

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N12626-001-00 Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-126-2026 Número de Registro DSGN262810150050
--	--	---

Contrato **Abierto** para la prestación del servicio de **Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2026**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Moral **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, en lo subsecuente **“EL PROVEEDOR”**, representado en este acto por la **C. YARIZMA DANIELA DOMINGUEZ MORENO**, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa, a quienes de manera conjunta se les denominará **“LAS PARTES”**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”**, declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con lo dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de **“EL INSTITUTO”** mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de **“EL INSTITUTO”** quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. De conformidad con el artículo 129, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, suscribe el presente instrumento en su calidad de **Administrador del Contrato**, el **C. Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez**, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N12626-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-126-2026
		Número de Registro DSGN262810150050

- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-126-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 33, **35 fracción I**, 36, **39 fracción I**, 40, 65, 66, 67, 68, 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 128, 136, 137, 139 y 140 de su Reglamento; en términos del acta de fallo de fecha **08 de Septiembre de 2026** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López**, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- I.5. “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **51251015**, con folio de autorización **0000013092-2026** de fecha **14 de Agosto de 2026**, emitido por el **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**.
- I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231I45**.
- I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, declara que:

- II.1. Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Pública número **30698**, de fecha **01 de Julio de 1980**, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja, Notario Público número **129**, del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), denominada **INCARMEX, S.A. DE C.V.**, se gestiona el cambio de denominación mediante Escritura Pública número **44600**, de fecha **03 de Mayo de 1996**, pasada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público número **7**, del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), denominada **LINDE DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, que por Escritura Pública número **12396**, de fecha **06 de Enero de 2005**, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Angel Gutierrez, Notario Público número **48**, denominada **PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, cuyo objeto social es, *la Fabricación de gases industriales, así como fabricar, generar, transformar, procesar, refinar, importar, exportar, adquirir, enajenar, suministrar y comercializar al mayoreo y/o al menudeo a través de todos los medios existentes, incluyendo ductos y tuberías, Gases industriales, gases especiales, gases medicinales, gases esterilizantes, gases de buceo, gases químicos, gases para alimentos y bebidas, gases ingredientes farmacológicos y mezclas, en cualquier tipo de grado de pureza o contenido, así como en cualquiera de sus estados físicos (sólido, líquido y/o gaseoso), incluyendo sin limitar, hidrógeno, bióxido de carbono, argón, helio, nitrógeno, oxígeno, aire comprimido, acetileno, gases fluoro carbonados, gases raros, y mezclas de estos y otros gases, entre otros.*
- II.2. La **C. YARIZMA DANIELA DOMINGUEZ MORENO**, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número **40278**, de fecha **13 de Noviembre de 2025**, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Bazúa Witte, Notario Público número **230**, de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número **PME960701GG0**.
- II.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N12626-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-126-2026
		Numero de Registro DSGN262810150050

Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

- II.6. Tiene establecido su domicilio en Calle Biólogo Maximino Martínez, número 3804, Colonia San Salvador Xochimanca, Azcapotzalco, en la Ciudad de México, Código Postal 02870, Teléfono 555-354-95-00, Correo Electrónico [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. “LAS PARTES”, declaran que:

- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del servicio para el **Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2026**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria que deviene del procedimiento de contratación establecido en el punto I.4 de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y los cuales son los siguientes:

ANEXO 01 (UNO)	ANEXO TÉCNICO, TERMINOS Y CONDICIONES
APÉNDICE 1 (UNO)	RELACIÓN DE GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES
APÉNDICE 2 (DOS)	PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE OXÍGENO, NITRÓGENO, ÓXIDO NITROSO Y CRIOGÉNICOS EN TANQUE TERMO FIJO
APÉNDICE 3 (TRES)	PARTIDAS
APÉNDICE 4 (CUATRO)	REQUERIMIENTO
APÉNDICE 5 (CINCO)	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN
APÉNDICE 6 (SEIS)	CALENDARIO PARA LAS PRUEBAS DE HERMETICIDAD Y DETECCIÓN DE FUGAS
APÉNDICE 6 A (SEIS A)	PRUEBAS DE HERMETICIDAD Y DETECCIÓN DE FUGAS DE OXÍGENO, NITRÓGENO Y AIRE MEDICINAL SINTÉTICO
ANEXO 01 A (UNO A)	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO
ANEXO 02 (DOS)	REQUERIMIENTO PRIMIGENIO
ANEXO 03 (TRES)	ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
ANEXO 04 (CUATRO)	DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ANEXO 05 (CINCO)	FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ANEXO 06 (SEIS)	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad **mínima** de \$742,882.95 (Setecientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y dos pesos 95/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$861,744.22 (Ochocientos sesenta y un mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 22/100 M.N.)**; y el presupuesto **máximo** a ejercer será de \$1,857,207.37 (Un millón ochocientos cincuenta y siete mil doscientos siete pesos 37/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$2,154,360.55 (Dos millones ciento cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta pesos 55/100 M.N.)**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N12626-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-126-2026
		Número de Registro DSGN262810150050

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	\$742,882.95	\$118,861.27	\$861,744.22
Presupuesto Máximo	\$1,857,207.37	\$297,153.18	\$2,154,360.55

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional, corresponden a los expresados en el **Acta de Fallo**, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el **Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2026**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, que forman parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N12626-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-126-2026
		Número de Registro DSGN262810150050

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios entregados, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación que “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con el plazo establecido en al **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** que se integran al presente instrumento jurídico en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como a lo estipulado en la respectiva **Acta de Fallo**, y lo dispuesto en la **Junta de Aclaraciones**, las cuales se agregan como **ANEXO 03 (TRES)** al presente contrato, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “**EL INSTITUTO**” no dará por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

SEXTA.- VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen que la vigencia del presente contrato será del **08 de Septiembre de 2026, al 31 de Diciembre de 2026**.

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N12626-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-126-2026
		Número de Registro DSGN262810150050

“EL INSTITUTO” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, y II, de la **“LAASSP”**; 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”** por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N12626-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-126-2026
		Numero de Registro DSGN262810150050

endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la entrega de los bienes.
- “EL PROVEEDOR”** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al **C. Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez**, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N12626-001-00 Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-126-2026 Número de Registro DSGN262810150050
--	---	---

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 143 del RLAASSP, en relación a lo previsto en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto podrá establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de deducciones al pago de servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente a cargo del Proveedor.

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato llevará a cabo la aplicación de deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del Proveedor. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda.

Procederá la aplicación de deducciones al pago del servicio por el incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el Proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, conforme a los supuestos que se enuncian a continuación:

3	Concepto y obligación	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
14.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NUMERO 7	El Proveedor realizará las pruebas de hermeticidad y detección de fugas (Apéndice 6A), en las unidades médicas de los OOAD y UMAE que cuenten con suministro de Oxígeno y Nitrógeno través de un tanque termo fijo; las fechas para la realización de las pruebas se programarán dentro del primer trimestre de vigencia de la contratación, con el administrador del contrato quien deberá enviar a más tardar dentro de los primeros 10 días hábiles del primer cuatrimestre del servicio a la División de Servicios Complementarios, las pruebas se deberán realizar durante la vigencia del contrato.	El Proveedor realizará las pruebas de hermeticidad y detección de fugas (Apéndice 6A), en las Unidades Médicas de los OOAD y UMAE, que cuenten con suministro de Oxígeno y Nitrógeno a través de un tanque termo fijo, conforme al calendario de programación de las pruebas que le entregue el Administrador del contrato. Las pruebas de deberán realizar durante la vigencia de la contratación	Por cada día natural que transcurra sin que realice las pruebas de hermeticidad y detección de fugas (Apéndice 6A), de acuerdo con el calendario de programación	1% del monto total de la facturación correspondiente a la Unidad Médica en el mes calendario en que se debió realizar la prueba.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N12626-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-126-2026

Número de Registro
DSGN262810150050

14.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NUMERO 5, fracción I.	El Proveedor deberá realizar cargas extraordinarias el suministro de gases medicinales en los Tanques Termo Fijos dentro de las 5 horas siguientes a la solicitud realizada tratándose de zonas urbanas, y dentro de las 10 horas para el supuesto de zonas no urbanas o remotas.	Suministro de gases medicinales (Oxígeno y Nitrógeno) en los Tanques Termo Fijos dentro de las 5 horas siguientes a la solicitud realizada tratándose de zonas urbanas, y dentro de las 10 horas para el supuesto de zonas no urbanas o remotas. siguientes a la solicitud.	Por no realizar el suministro dentro de las 5 horas siguientes a la solicitud realizada tratándose de zonas urbanas, y dentro de las 10 horas para el supuesto de zonas no urbanas o remotas. Siguiendo a la solicitud.	1 % del monto total de la facturación correspondiente al servicio de suministro de Oxígeno y Nitrógeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales y gases industriales, considerando el costo unitario del tipo de gas y la unidad de medida. Para zonas urbanas y zonas no urbanas o remotas.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
14.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NUMERO 5, fracción II.	El Proveedor deberá realizar el suministro de gases medicinales, en los Cilindros portátiles tipo D, E, M, B y BT para cilindros propiedad del licitante dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud y para cilindros propiedad del Instituto dentro de las 72 horas siguientes a la recepción de la solicitud, considerando que la entrega solo se realizará de lunes a viernes.	Suministro de gases medicinales en los Cilindros portátiles tipo D, E, M, B y BT para cilindros propiedad dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud y para cilindros propiedad del Instituto dentro de las 72 horas siguientes a la recepción de la solicitud considerando que la entrega solo se realizará de lunes a viernes.	Por no realizar el suministro para los cilindros propiedad dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud y para cilindros propiedad del Instituto dentro de las 72 horas siguientes a la recepción de la solicitud, considerando que la entrega solo se realizará de lunes a viernes.	1 % del monto total de la facturación correspondiente al servicio de suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales y gases industriales, considerando el costo unitario del tipo de gas y la unidad de medida.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
14.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NUMERO 5, fracción III.	El Proveedor deberá realizar el suministro de Oxígeno medicinal en Cilindros de módulos de ambulancias dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la solicitud tratándose de cilindros propiedad del Proveedor y 72 horas siguientes a la recepción de la solicitud de lunes a viernes cuando los Cilindros sean del Instituto.	Suministro de Oxígeno medicinal en Cilindros de módulos de ambulancias dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la solicitud tratándose de cilindros propiedad del Proveedor y 72 horas siguientes a la recepción de la solicitud de lunes a viernes cuando los Cilindros sean del Instituto.	Por no realizar el suministro dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la solicitud tratándose de cilindros propiedad del Proveedor y 72 horas siguientes a la recepción de la solicitud de lunes a viernes cuando los Cilindros sean del Instituto.	1 % del monto total de la facturación correspondiente al servicio de suministro de Oxígeno Medicinal en Cilindros de módulos de ambulancias, considerando el costo unitario del tipo de gas y la unidad de medida.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
14.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NUMERO 5, fracción IV.	El Proveedor deberá realizar el suministro de primera vez y subsecuentes de Otro tipo de gases o mezclas dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la solicitud.	Suministro de Otro tipo de gases o mezclas dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la solicitud.	Por no realizar el suministro dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la solicitud	1 % del monto total de la facturación correspondiente al servicio de suministro de Otro tipo de gases o mezclas, considerando el costo unitario del tipo de gas y la unidad de medida.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N12626-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-126-2026
		Número de Registro DSGN262810150050

14.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NUMERO 5, fracción IV, párrafo segundo.	El Proveedor deberá realizar el suministro de cargas extraordinarias de Otro tipo de gases o mezclas dentro de las 10 horas siguientes a la solicitud realizada tratándose de zonas urbanas, y dentro de las 20 horas para el supuesto de zonas no urbanas o remotas.	Suministro de cargas extraordinarias de Otro tipo de gases o mezclas dentro de las 10 horas siguientes a la solicitud realizada tratándose de zonas urbanas, y dentro de las 20 horas para el supuesto de zonas no urbanas o remotas.	Por no realizar el suministro de cargas extraordinarias de Otro tipo de gases o mezclas dentro de las 10 horas siguientes a la solicitud realizada tratándose de zonas urbanas, y dentro de las 20 horas para el supuesto de zonas no urbanas o remotas.	1 % del monto total de la facturación correspondiente al servicio de suministro de Otro tipo de gases o mezclas, considerando el costo unitario del tipo de gas y la unidad de medida.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
14.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NUMERO 7, quinto punto.	El Proveedor deberá realizar un mantenimiento preventivo anual dentro de los 12 meses calendario, contados con posterioridad al mantenimiento preventivo realizado el ejercicio anterior y los necesarios correctivos, durante la vigencia del contrato.	Realizar un mantenimiento preventivo anual dentro del primer semestre de cada ejercicio y los necesarios correctivos, durante la vigencia del contrato.	No realizar un mantenimiento preventivo anual dentro del primer semestre y los necesarios correctivos, durante la vigencia del contrato	1% de descuento sobre el valor de la factura correspondiente a la Unidad en el mes calendario en que corre la omisión, considerando que es más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

El Instituto debe establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de penas convencionales cuando por causas imputables al Proveedor incumpla en el **inicio de la prestación** del servicio de acuerdo con la fecha convenida contractualmente, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función del suministro de Oxígeno y Nitrógeno medicinal hospitalario, gases medicinales e industriales no realizado oportunamente.

La pena convencional se calculará a partir del día natural siguiente en que concluye la fecha convenida para iniciar la prestación del servicio y hasta el día en que el Proveedor lleve a cabo la prestación del servicio de forma extemporánea, considerando para tal efecto, los términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d) (npa) (vbspa)$$

Dónde:

%d = porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda.

vbspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La aplicación de la Pena convencional se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el monto de la garantía de cumplimiento que le corresponda, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato podrá a ser rescindido.

En el caso de que **el Proveedor** incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 y 5.5.8.1 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las siguientes penas:

- En el supuesto de que el Proveedor, no inicie la prestación del servicio, instalación de sistemas y entrega de cilindros y/o contenedores dentro de las **24 horas siguientes** a la notificación del fallo, o la vigencia del contrato

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N12626-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-126-2026
		Número de Registro DSGN262810150050

se aplicará una pena convencional del 1%, por cada día natural de atraso, sobre el total que se debía suministrar, considerando el costo unitario del tipo de gas y la unidad de medida correspondiente.

- En el supuesto de que el Proveedor, luego de que inicie la prestación del servicio, no cumpla con el primer suministro de Oxígeno o Nitrógeno en los Tanques Termo Fijo dentro de las **24 horas siguientes**, contadas con posterioridad a la recepción de la solicitud que realicen las Unidades Médicas, se aplicará una pena convencional del 1%, por cada día natural de atraso, sobre el total que se debía suministrar, considerando el costo unitario del tipo de gas y la unidad de medida correspondiente.
- En el supuesto de que el Proveedor, luego de que inicie la prestación del servicio, no cumpla con el primer suministro de oxígeno Medicinal Hospitalario en Cilindros portátiles tipo D, E, M, B y BT, dentro de las **24 horas siguientes**, contadas con posterioridad a la recepción de la solicitud que realicen las Unidades Médicas y No Médicas, se aplicará una pena convencional del 1%, por cada día natural de atraso, sobre el total que se debía suministrar, considerando el costo unitario del tipo de gas y la unidad de medida correspondiente. Considerando que las entregas de oxígeno Medicinal en Cilindros portátiles tipo D, E, M, B y BT sólo se realizan de lunes a viernes.
- En el supuesto de que el Proveedor, luego de que inicie la prestación del servicio, no cumpla con el primer suministro de **Oxígeno Medicinal en Cilindros para módulos de ambulancia**, dentro de las **48 horas siguientes**, contadas con posterioridad a la recepción de la solicitud que realicen los JCU de las Unidades Médicas y No Médicas tratándose de cilindros propiedad del Proveedor y 72 horas cuando los Cilindros sean del Instituto, se aplicará una pena convencional del 1%, por cada día natural de atraso, sobre el total que se debía suministrar, considerando el costo unitario del tipo de gas y la unidad de medida correspondiente.

En el supuesto de que el Proveedor, luego de que inicie la prestación del servicio, no cumpla con el primer suministro de **Otro tipo de gases o mezclas**, dentro de las **48 horas siguientes**, contadas con posterioridad a la recepción de la solicitud que realicen los JCU de las Unidades Médicas y No Médicas, se aplicará una pena convencional del 1%, por cada día natural de atraso, sobre el total que se debía suministrar, considerando el costo unitario del tipo de gas y la unidad de medida correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de “EL INSTITUTO”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la servicios materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución, el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio de este, o su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N12626-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-126-2026
		Número de Registro DSGN262810150050

de los servicios materia del contrato. La suma asegurada deberá ser en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en el plazo, y lugares previstos en la convocatoria por un importe equivalente al 100% del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones**, los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, correspondientes del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la “LAASSP” y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la “LAASSP”.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N12626-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-126-2026
		Número de Registro DSGN262810150050

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes suministrados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N12626-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-126-2026
		Número de Registro DSGN262810150050

“**EL INSTITUTO**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL INSTITUTO**” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de “**EL INSTITUTO**”;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**EL INSTITUTO**”, cuando sea extranjero, y
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**EL INSTITUTO**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “**EL INSTITUTO**”, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**EL PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**EL PROVEEDOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “**EL INSTITUTO**” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “**EL PROVEEDOR**”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “**EL INSTITUTO**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N12626-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-126-2026
		Número de Registro DSGN262810150050

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación de los servicios, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N12626-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-126-2026
		Número de Registro DSGN262810150050

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EI IMSS”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

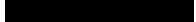
TRIGÉSIMA PRIMERA.-JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, **“LAS PARTES”**, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N12626-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-126-2026
		Número de Registro DSGN262810150050

Por: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. José David Orgaz Fernández¹ Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernandez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 145, primer párrafo, fracción XXVII, inciso a), párrafo único, e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el día 16 de enero de 2024.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.	 Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos
Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez	Administrador del Contrato Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	

Por “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
YARIZMA DANIELA DOMINGUEZ MORENO Apoderado Legal de la Empresa PRAXAIR MEXICO; S. DE R.L. DE C.V.	PME960701GG0

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PÚBLICO

¹ La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los 66, 89, 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 127 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: GUSTAVO ADOLFO FLORES JIMENEZ
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 10/09/2026 17:12

Certificado:

[Redacted]

Firma:

tcXPUGkzDl4pMfwNAfmRSzE6Go89D2H+qVRVU0z3SG8j/MaUKML6VNjPoZf2Do7X0i6EUf6WPc.itwdybId2k80IUpKpXTKdX+va12C96hfQGPnu+4G8/k9gvwZHPES9e158rjVrZzZ3fCptjmnI+n0AqYg0ABBQkXTbbz5R1B1HfH7L0SBCjOWmIUPCG8ivTy6cfCay2e5MmvJi4lqtFDv7Wxm70V5a6m4jHRAgHCKiq8sa5FLDPkYdmJdjghmAmFJVv3zF+nrerX/5JwW6jP2GqKz3B/zwUdvs+Y0bw0zm+iyYwxXfYHs6SvQlPadsPV4+kMHvMjm+AFnz9NCKWw==

Firmante: JOSE PABLO BROCA CAMAS
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 18/09/2026 14:48

Certificado:

[Redacted]

Firma:

gNjDZpj721bAzeYzrYt220aBU/BGK9lIiIc1fRhS2rEF7hTR/2REMkrsYNFNK5QPjF61S0Sa5gmAgnoB1bRKTsrZYE/1A8K0IMZC9/xHz67lBfbsgxa04Vx7rRTchKhW0BTcczfkJSM5CZ5rihvZqHMiaCKvuFUDZTe++WoUKo0fw763NwMWi1HA0T6uqAIG9DxRmauIh42h9xzVsRqgwnzzsCs6/7Rh+Fj53zS+APRJecwXV8b57p3goKaG+h6IG8Cfwv8krq0muQ0h+eRNJsx9wbXFvIfQyWEdoD+XQ4u1/z6c0Eto5JT8yOKqWmPHYGjuhgmz7Xv6q30xw6MwPA==

Firmante: PRAXAIR MEXICO S DE RL DE CV
RFC: PME960701GG0

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 19/09/2026 15:29

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Contrato: DSGN262810150050,050GYR015N12626-001-00

SAXw3nYgai+NvHaA93kKy+hbnGDdjwfxS3Mp1VZqZNmwGNDcfRrDJ6PF/KcayazsoJNlkcsZnD+fgX+V5hLtZ50fGZeQ/3UKPqfTvLGQsET0yqXbA8w3bthNpdQHmSbkkWHIz1VaH8vFRuDgKDvsIah5HxNPxWMk
5Mcr4ZttP9+5UBh+owYj5Sagbsru0tRP1MoZGdgzuN/irDBC0+qKt0f7M8rkJ38GZceQfy03alQfEkvVLnLxnPKa0Qh9piLNxopUKf8BlgB7Mc33ymXnWBHN+C/PIqMx7qY/s4uVTp+KGLh9cbFCyS8VqAUW/kW0
aLMFtUrJDDpSTC6+rKDHEg==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-126-2026

ANEXOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-126-2026

ANEXO 01 (UNO) ANEXO TÉCNICO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO NUMERO 1 (UNO)

Anexo Técnico

Con fundamento en el numeral **4.24.3** de "Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", en relación con el contenido normativo del documento denominado **"ANEXO TÉCNICO"**, se desarrolla el presente para ejecutar el proceso de **CONTRATACIÓN** del Servicio para el: **"Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario y Gases medicinales e industriales en Unidades Médicas Y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2026"**.

- a) Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en todo caso, los servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCoP que le corresponda.

1. Descripción amplia y detallada del servicio solicitado.

El Instituto, requiere la prestación del servicio para el **"Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2026"**, el **Oxígeno medicinal Hospitalario**, medicamento que por su importancia intrínseca en el tratamiento de pacientes en unidades médicas es considerado como soporte de vida, El IMSS siendo el mayor prestador de servicios médicos en México, organismo público encargado de garantizar la seguridad social, el bienestar y calidad de vida a las personas, por lo que, es para el Instituto una obligación el allegarse del Suministro de Oxígeno medicinal hospitalario, del Nitrógeno medicinal hospitalario, así como, de otros diversos gases medicinales que de conformidad con la Ley al Impuesto al Valor Agregado se encuentra gravado con **tasa cero (0)**, necesarios para la atención diaria de miles de pacientes que se atienden en todas las Unidades Médicas del OOAD Tabasco que lo requieran.

El requerimiento se encuentra integrado por una partida y está conformada por Unidades Médicas, no Médicas del OOAD Tabasco; considerando, para tal efecto, la ubicación territorial de las unidades en las cuales se realizará el suministro.

Con el objetivo de proporcionar una asistencia médica de calidad a los derechohabientes, durante la vigencia del servicio, el proveedor deberá contar con la capacidad necesaria para el tipo de servicio solicitado, cubriendo la demanda, pruebas de funcionamiento, puesta en operación de los equipos al igual que su respectivo mantenimiento, otorgar la capacitación correspondiente al **Jefe de Conservación de Unidad (JCU)**, al personal del Instituto responsable de la operación de la casa de máquinas (Conservación y/o Servicios Generales), personal de enfermería para su adecuado uso, esto con el fin de que sean proporcionados para la entera satisfacción del Instituto, con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, a fin de garantizar que el **suministro de Oxígeno Medicinal hospitalario, gases medicinales e industriales**.

Este último supuesto, mediante un proceso que permita obtener para el IMSS Aire Medicinal Sintético compuesto por Oxígeno y Nitrógeno de acuerdo con lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), mezcla de aire medicinal sintético que deberá provenir únicamente de fuentes criogénicas de Oxígeno líquido FEUM y Nitrógeno líquido FEUM y que el Instituto no pagará por el proceso que se requiere para la mezcla, el IMSS pagará únicamente por el **suministro de Oxígeno y Nitrógeno Medicinal hospitalario**, a efectos de acceder al gravamen de tasa cero (0%) de I.V.A.

El Aire Medicinal Sintético es una mezcla incolora, inolora y sin sabor, está compuesta por Oxígeno y Nitrógeno de acuerdo con lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), conteniendo no menos del 95.0% y no más del 105.0% del valor nominal que estará entre el 20.4% y el 23.5% de oxígeno v/v, en cuanto al Nitrógeno es un 79%, está fabricado de forma sintética debe estar libre de



2026
año de
Margarita Maza



partículas, aceites y agua, la mezcla de aire medicinal sintético, deberá provenir únicamente de fuentes criogénicas de Oxígeno líquido FEUM y Nitrógeno líquido FEUM.

2. Características y especificaciones técnicas del servicio.

Para la ejecución de la prestación del servicio, el proveedor realizará el **suministro de Oxígeno Medicinal hospitalario, gases medicinales e industriales**, de acuerdo a la **“Relación de Gases Medicinales e Industriales” (Apéndice 1)**, así como, por necesidades del Instituto, la mezcla de ellos de conformidad a los métodos generales de análisis y los requisitos sobre identidad, pureza y calidad establecidos en la **Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos**, última edición y las características establecidas en el presente Anexo Técnico, deberá contar con la capacidad necesaria, con la finalidad de garantizar que los servicios sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, sin que represente un cargo adicional u otros costos, comprometiéndose a desempeñarlo a entera satisfacción del Instituto, de acuerdo con las especificaciones técnicas del servicio a partir de la vigencia de la contratación.

3. Especificaciones técnicas del servicio.

El prestador de servicios realizará el **"Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas y Hospitales del Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2026"**. El cual consistirá en el transporte e instalación de los sistemas, telemetrías, accesorios y entrega de contenedores (tanques, cilindros y/o envases), que deberán estar en buen estado para su uso, requeridos por las Unidades Médicas y no Médicas, incluyendo las obras de instalación, desinstalación y adaptación que resulten necesarias y requeridas por la OOAD Tabasco, así como de la capacitación correspondiente al personal del Instituto que lo requiera, el Proveedor deberá tener en su conocimiento y tomar acción en los riesgos que implica las maniobras en el servicio, ya que forma parte de la logística para el Suministro de Oxígeno medicinal hospitalario, gases medicinales e industriales, todos los equipos, tanques, cilindros, etc. que se requieran deberán ser proporcionados en comodato, de acuerdo con las características, especificaciones técnicas y unidades de medida que se señalan a continuación:

Sistema Tanque Termo estacionario:

- Sistema de Gasificación
- Sistema de Llenado
- Sistema de Seguridad
- Sistema de Soporte y fijado a la cimentación
- Sistema PER (alivio, presión acumulada y economizador)
- Capacidad de almacenamiento
- Leyenda que indique el tipo de producto que almacena
- Identificación de válvulas
- Cuadrángulo de seguridad
- Teléfonos de emergencia
- Instrumentos de medición plenamente identificados
- Identificación de válvulas
- Reglas básicas de seguridad, para casos de emergencia
- Diagrama de operación
- Indicador de nivel
- Indicador de presión
- Válvulas de seguridad
- Válvulas check
- Presostatos de alta y baja presión
- Válvula múltiple para el cambio de bancada

Sistema Tanque Termo Portátil:





- Indicador de presión
- Indicador de nivel
- Anillo de Protección
- Válvula (de seguridad, salida de gas, ventilación, presión)
- Etiqueta de identificación
- Presostatos de alta y baja presión
- Válvula múltiple para el cambio de bancada

Válvulas (conectores de acoplamiento) para tanque termo estacionario y tanque termo portátil

Tipo de Gas Criogénico	Válvula fase líquida y venteo	Válvula fase gas
Oxígeno (O ₂)	CGA-440	CGA-540
Dióxido de Carbono (CO ₂)	CGA-622	CGA-320
Óxido Nitroso(N ₂ O)	CGA-624	CGA-326
Nitrógeno (N ₂)	CGA-295	CGA-580

La tubería, líneas de distribución, válvulas, conexiones y accesorios deberán reducir al máximo la pérdida del producto de la conexión de descarga de la pipa al tanque termo fijo y de este último a la Unidad Médica.

Los contenedores para el suministro de Oxígeno y Nitrógeno, gases medicinales e industriales en cilindros deben cumplir con las siguientes características:

Cilindros:	Capacidad 6 a 12 m³
Cilindros portátiles:	- TIPO M 3.00 M3 A 3.45 M3 - TIPO D 0.350 M3 A 0.415 M3 - TIPO E 0.682 M3 A 0.700 M3 - TIPO B, K Y T DE 6 A 12 M3 - TIPO BT Y Q DE 1 A 2 M3 - TIPO E todo en uno, RESPIROX 0.682 M3 A 0.700 M3 (VÁLVULA CON REGULADOR INTEGRADO)

En el caso que alguna Unidad solicite el incremento en el número de cilindros portátiles, el **Administrador del Contrato** deberá enviar al **proveedor** del servicio la solicitud por medio de oficio, a través de correo electrónico, comprobando no contar con adeudos de cilindros.

Los cilindros de gas comprimido para uso médico deben ser identificados con el color correspondiente, de acuerdo con el gas que contiene:

Gas Medicinal	Color del Cilindro	Código Pantone
Oxígeno (O ₂)	Verde	575 C
Dióxido de Carbono (CO ₂)	Gris	430 C
Óxido Nitroso (N ₂ O)	Azul Prusia	2758 C
Mezclas de Óxido Nítrico (NO)	Azul Turquesa	3145 C
Helio (He)	Café Olivo	463 C
Nitrógeno (N ₂)	Negro	6 C
Aire Medicinal	Amarillo	102 C

Las válvulas de los cilindros de gas comprimido para uso médico deberán ser las siguientes:

Gas Medicinal	Válvula	Válvula yugo (Contenedores pequeños)
Oxígeno (O ₂)	CGA-540	CGA-870
Dióxido de Carbono (CO ₂)	CGA-320	CGA-940
Óxido Nitroso (N ₂ O)	CGA-326	CGA-910





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Mezclas de Óxido Nítrico (NO)	CGA-626	CGA-973
Helio (He)	CGA-580	CGA-930
Nitrógeno (N ₂)	CGA-580	CGA-960
Aire Medicinal	CGA-346	CGA-950

Los cilindros contenedores de acetileno deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Capacidad volumétrica de hasta 47.500 L
Capacidad gravimétrica hasta 9.0 kg
Presión de trabajo máxima 1.96 MPa
Brida
Capucha de protección de la válvula
Base de sustentación
Válvula CGA 510

1.1. El Aire Medicinal Sintético, que en su caso sea requerido por el Instituto en el momento en que lo requiera deberá cumplir con los parámetros establecidos por la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM).

El Sistema de Aire Medicinal Sintético se encuentra recomendable para cubrir las necesidades de suministro de este gas con los más altos estándares de calidad, garantizando mayor seguridad en las Unidades Médicas, unidades que particularizando sus características requieren cumplir las siguientes condiciones:

- Contar con **al menos 120 camas censables**.
- Tener **suministro de Oxígeno Medicinal Líquido** mediante un **tanque termoestacionario**.
- Disponer de un **espacio exterior** adecuado para instalar un **tanque termoestacionario de Nitrógeno Medicinal Líquido**, con dimensiones similares al del oxígeno.
- Contar con un **área ventilada (no expuesta a la intemperie)**, de **acceso restringido**, destinada exclusivamente para la instalación del **equipo mezclador y pulmón (tanque de almacenamiento)** de Aire Medicinal Sintético, con **alimentación eléctrica de 120 volts**.

Cuando así lo requiera el Instituto, el Representante Común de los Administradores o el Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor con el fin de poner en operación el suministro de aire medicinal sintético y particularizando en cada Unidad Médica según equipos e instalación existente, que para su efecto se requieran, entre otros, los siguientes equipos para su funcionamiento:

- Tanque Termo Estacionario para almacenamiento de Nitrógeno Líquido Medicinal FEUM con sistema de Gasificación e instrumentos de control, sujeto a los mismos estándares de logística de los productos criogénicos, esto es como límite al 30% del nivel máximo del tanque.
- Tanque Termo Estacionario para almacenamiento de Oxígeno Líquido Medicinal FEUM con sistema de Gasificación e instrumentos de control, sujeto a los mismos estándares de logística de los productos criogénicos, esto es como límite al 30% del nivel máximo del tanque.
- Equipo mezclador con doble sistema de Análisis para medir la especificación inicial de la mezcla y asegurar que la especificación del Aire se conserve a la salida;
- Un tanque de Mezcla patrón calibración O₂ 5% mol, balance Nitrógeno para calibración constante de Analizadores del Mezclador.
- Tanque recibidor (buffer o pulmón) de Mezcla de Aire Medicinal Sintético;
- Sistema de Regulación de Mezcla de Aire Medicinal Sintético;
- Sistema de Respaldo **a través de compresor o compresores que deberán ser proporcionados e instalados por el Licitante adjudicado en comodato o bancada de cilindros de Aire Medicinal (Especificación: debe contener no menos de 20.4 y no más**



2026
año de
Margarita Maza



de 21.4% (v/v) de Oxígeno) de alta presión en apego a lo indicado en la FARMACOPEA 2021-13.0 que garanticen al menos 24 hrs de disponibilidad de Aire medicinal, en caso de contingencia o mantenimiento del Mezclador de Aire; y

- Sistema de tele monitoreo que indica en el módulo de alarmas local y remoto de manera continua el porcentaje de Oxígeno Medicinal en la Mezcla de Aire. Dichas alarmas podrán ser recibidas por el personal asignado por la unidad médica donde sea instalado el sistema.
- **El Proveedor** absorberá todos los gastos para la instalación.
- **El Proveedor** será el responsable de los mantenimientos preventivos y correctivos que se llevarán a cabo de forma **anual**, el cual deberá ser realizado dentro de la vigencia del servicio, contados con posterioridad al **mantenimiento preventivo** realizado el ejercicio anterior; así mismo se obliga y compromete a atender todos los reportes de fallas y/o daños reportados por el **JCU**, en caso de llevar a cabo alguna sustitución, ésta deberá ser sin costo adicional para el Instituto de acuerdo con lo establecido en el punto **5- Mantenimiento y Administración**, cuarto párrafo, para los sistemas de suministro de Aire Medicinal Sintético y otros gases.
- El **mezclador** de Aire Sintético Medicinal deberá **contar con dos analizadores para el monitoreo de calidad y validación** de las especificaciones correctas del Aire entregado.
- El equipo operará con **bajo consumo de energía eléctrica**.
- El **Aire Medicinal Sintético** entregado estará **libre de microorganismos, humedad e hidrocarburos**, al provenir de Oxígeno y Nitrógeno en estado líquido criogénico (fuentes criogénicas), lo cual garantiza el suministro de **Aire Medicinal de Alta Pureza y Calidad**.
- El sistema de Aire Sintético deberá de tener la posibilidad técnica de poder restablecerse vía remota.
- **El Proveedor** instalará un sistema de **telemetría para el monitoreo remoto** de Niveles, Porcentajes de Mezcla y Presiones.
- **El Proveedor garantizará el suministro ininterrumpido** de Aire Medicinal Sintético a la Unidad Hospitalaria.

El proveedor llevará a cabo la entrega, el transporte e instalación de los sistemas o equipos incluyendo las obras civiles de instalación, desinstalación, montaje y acondicionamiento que resulte necesario, asimismo realizará la instalación de tanques termo nuevos de O₂ (Oxígeno) y N₂ (Nitrógeno), en el supuesto de que ya existan en la unidad se valorará en conjunto la permanencia o instalación de uno de mayor capacidad, un mezclador de dichos gases que contengan dos Analizadores, para generar el Aire medicinal sintético, compresor o compresores de aire grado médico o en su caso bancada de tanques como respaldo y un tanque de almacenamiento de la mezcla, los cuales deberán estar en buen estado para su uso, estos mismos serán requeridos por las Unidades Médicas, mismos que deberán ser proporcionados en comodato, debiendo el proveedor anticipar y tomar acción en los riesgos que implica el proceso, ya que forma parte de la logística para el suministro de Aire Medicinal Sintético, de acuerdo con las características, especificaciones técnicas y unidades de medida.

En todo momento se deberá de privilegiar la continuidad de los servicios médicos en los hospitales, por lo que la empresa se deberá adecuar su logística de ejecución de obras a las necesidades de la Unidad Médica, coordinando y acordando con las áreas médicas y de conservación los horarios menos críticos para la operación de la Unidad Médica; así como, la empresa deberá entregar al Departamento de Conservación de cada Unidad Hospitalaria su Plan de Contingencias que prevea y reaccione en un supuesto riesgo de desconexión de la Red de Gases Medicinales y un escrito firmado por su representante legal en donde garantice la no interrupción de la administración del Oxígeno Medicinal en las Áreas críticas en la Unidad Médica

Una vez instalados los equipos, el proveedor y el Instituto se obligan a levantar por escrito un acta de entrega y recepción de cada Equipo, en la que se señale el tipo, marca o modelo, número de serie, estado y cualquier otro detalle relevante de cada Equipo, por cada unidad médica en donde se designe y se estipule en el contrato de suministro, que para su conformidad y validez deberá contar con la firma de los empleados autorizados por cada una de las Partes.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

1.2. Especificaciones del Aire Medicinal Sintético de acuerdo con la FARMACOEPA 2021-13.0.

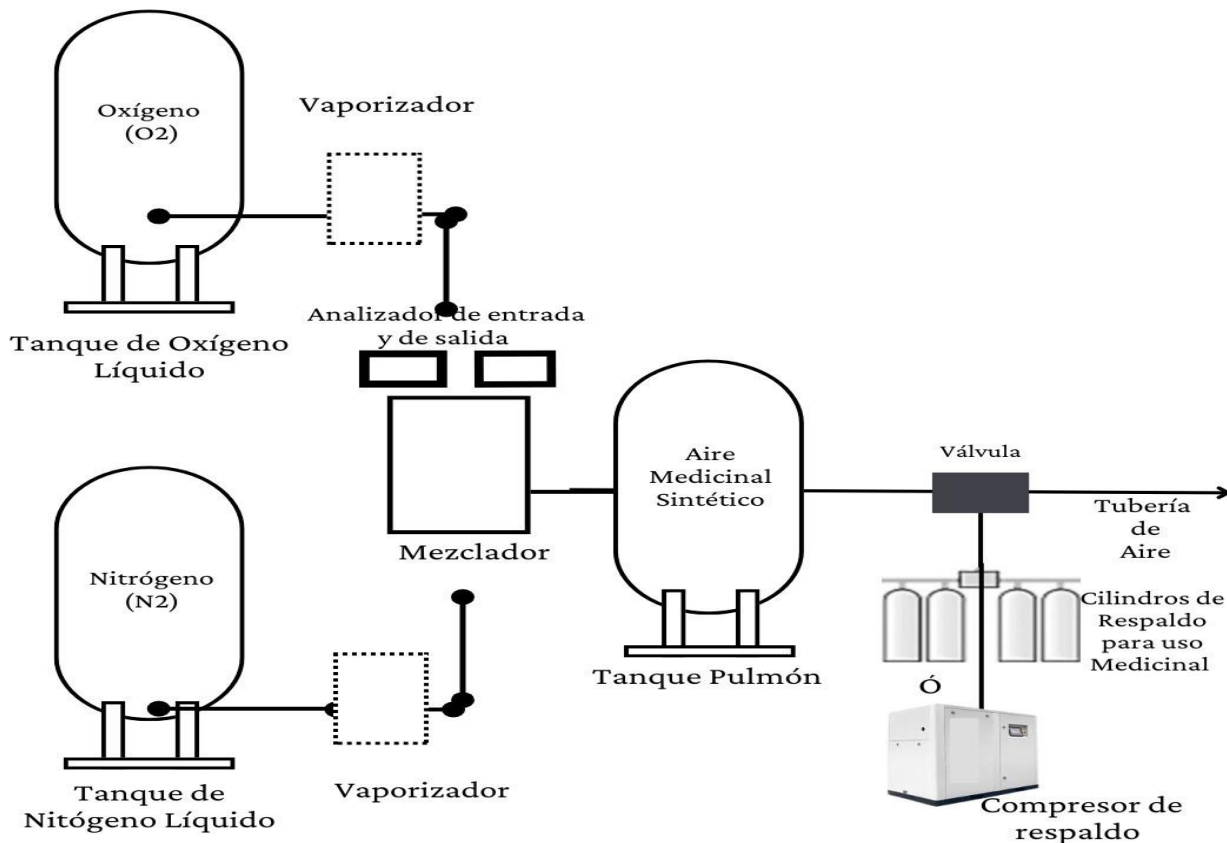
Contiene no menos del 95.0% y no más del 105.0% de pureza.

Composición: 20.4 a 23.5% de Oxígeno

Contenido de Humedad: <67 ppm vol

1.3. Descripción Gráfica General del Sistema de Aire Medicinal Sintético.

1.4. Confiabilidad



El proveedor deberá instalar un sistema de monitoreo remoto para el suministro con la finalidad de medir y controlar de manera continua las variables de la mezcla en sitio: nivel de los tanques de Oxígeno y Nitrógeno, Presión de Operación en las Líneas y porcentaje de Oxígeno en la mezcla de Aire, asegurando las proporciones adecuadas de Oxígeno Medicinal (No menos de 20.4 y no más 23.5% de oxígeno) para obtener el Aire Medicinal Sintético que el "Instituto" brindará a sus pacientes como soporte de vida.

Adicionalmente el proveedor deberá contar con un *call center* y equipo de logística especializado el cual deberá monitorear los niveles de producto, al igual que todos los gases suministrados. en los tanques criogénicos y los parámetros del mezclador las 24 horas del día, los 365 días del año de manera que siempre esté protegido ante cualquier contingencia.

1.5. Sistema de Respaldo



2026
año de
Margarita Maza



Cuando la Unidad Médica utilice el Aire Medicinal Sintético, se deberá contar con un sistema de respaldo consistente de compresor(es) propiedad del proveedor o bancada de cilindros de Aire Medicinal (Especificación: debe contener no menos de 20.4 y no más de 21.4% (v/v) de Oxígeno) de alta presión en apego a lo indicado en la FARMACOPEA 2021-13.0, acorde a la demanda de la Unidad Médica, que garantice la continuidad de suministro por al menos 24 horas frente a alguna contingencia o mantenimiento al sistema del suministro del Aire medicinal sintético.

4. Pruebas y puesta en operación

Una vez realizada la instalación mediante la obra civil, el proveedor deberá llevar a cabo la revisión o inspección pre operacional, pruebas funcionales y de ajustes, por mencionar algunas:

- Chequeo del montaje final;
- Limpieza;
- Pruebas de presión y fugas;
- Puesta en marcha del sistema eléctrico asociado (sensores, calibración, entre otros) para asegurar que los sistemas estén en marcha.

Lo anterior garantizando la puesta en operación concluyendo con el correcto funcionamiento de los equipos y de los diferentes suministros de gases.

5. Mantenimiento y Administración

El proveedor deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los todos los sistemas involucrados en el suministro (telemetrías, accesorios y entrega de contenedores (tanques), mezclador, compresor o compresores de Aire medicinal nuevos, entre otros).

Asimismo, durante la logística del suministro (el manejo, transporte y almacenamiento de los gases, líquidos o mezclas), deberá garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en la materia.

Todo trabajo requerido en obra civil, instalación y/o desinstalación del sistema y acondicionamiento son responsabilidad del proveedor, con excepción de los servicios auxiliares como: Agua Potable, Energía Eléctrica, al igual que cualquier trámite de permiso que por personalidad jurídica recaiga en competencia del Instituto.

- A efecto de mantener la infraestructura, los sistemas, equipos, telemetrías, accesorios y entrega de contenedores (tanques), mezclador, compresor o compresores nuevos, en óptimas condiciones de operación y correcto funcionamiento, el Prestador de servicios se obliga y compromete, incondicionalmente, a realizar durante la vigencia del contrato un **mantenimiento preventivo anual** a los tanques termo fijos, telemetrías, compresores y accesorios, el cual deberá ser realizado dentro de la vigencia del servicio, contados con posterioridad al mantenimiento preventivo realizado el ejercicio anterior; así mismo se obliga y compromete a atender todos los reportes de fallas y/o daños reportados por el JCU, la sustitución sin costo adicional para el Instituto, proporcionando los tanques Termo fijos, equipos, sistemas, mezclador y compresor o compresores nuevos de remplazo en las Unidades, debiendo presentarse el Licitante adjudicado en el domicilio de la Unidad para la entrega y recepción correspondiente, garantizando así la continuidad del servicio.

6. Pruebas de hermeticidad



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Adicionalmente, el Prestador de servicios se obliga y compromete, a enviar el **“Calendario para las pruebas de hermeticidad y detección de fugas” (Apéndice 6)**, así como a realizar las **“Pruebas de hermeticidad y detección de fugas de Oxígeno, Nitrógeno y aire medicinal sintético” (Apéndice 6A)** en las Unidades Médicas del OOAD Tabasco, que cuenten con suministro de Oxígeno y el Nitrógeno, cuando el **Administrador del Contrato** manifieste haber reparado las fugas detectadas en las pruebas de hermeticidad del ejercicio inmediato anterior, brindando la seguridad para los derechohabientes y el Instituto, dichas pruebas deberán ser reportadas con base en lo descrito en el **(Apéndice 6 y 6A)** de los Términos y Condiciones.

7. Capacitación

El proveedor adjudicado deberá contar con capacitadores certificados para el manejo de gases medicinales, Sistema de Monitoreo en Línea, Escenarios de actuación en caso de emergencia. Esto se debe a que la fabricación, almacenamiento y distribución de estos gases requieren de procesos estructurados para garantizar su calidad y otorgar capacitaciones al **Jefe de Conservación de Unidad**, al personal del Instituto responsable de la operación de la casa de máquinas (Conservación y/o Servicios Generales), personal de enfermería. Se deberán realizar al menos **dos** capacitaciones para el conocimiento y manejo de los equipos, la primera antes de iniciar la puesta en operación y la segunda en los primeros tres meses después de iniciar la puesta en operación, dejando algún contacto de atención a dudas posteriores a lo largo del ejercicio, se deberá enviar la evidencia del **“Programa de capacitación” (Apéndice 5)** de los Términos y Condiciones.

8. Unidad de Medida

Las unidades de medida para la contratación del suministro de gases medicinales e industriales serán los metros cúbicos (**m³**), kilogramos (**kg**), cargas, etc., de acuerdo con el fluido suministrado.

2. Clave CUCoP

CLAVE CUCoP	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA (sugerida)
25303434	25301	Oxígeno medicinal	m ³

- b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de la Infraestructura de la Calidad, cuando ésta resulte aplicable.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

- c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

- d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

- e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicanas), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de los presentes POBALINES y, en su caso, el registro sanitario correspondiente.

En observancia a lo establecido en los artículos 54 del RLAASSP, 7 y 140 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, para la debida prestación del servicio del "Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2026", durante la prestación del servicio el proveedor deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

NORMATIVIDAD APLICABLE	
•	Ley del Impuesto al Valor Agregado (Artículo 2.- A).
•	Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC).
•	Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley de Infraestructura de la Calidad, por el Ejecutivo Federal.
•	Registro sanitario emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) para la venta, suministro, fabricación, importación, almacenamiento y distribución de Oxígeno Medicinal, Nitrógeno Medicinal, Bióxido de Carbono Medicinal, Aire Medicinal, Mezcla Óxido Nítrico/ Nitrógeno Medicinal y Óxido Nitroso Medicinal.
•	Ley General de Salud.
•	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos FEUM-Gases Medicinales, última edición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, que a la letra dice:

"Los sujetos obligados bajo las Normas Oficiales Mexicanas y los Estándares que sean obligatorios en términos de esta Ley, en todo momento, deberán cumplir con lo ahí previsto y serán los únicos responsables por su incumplimiento..."

NORMAS OFICIALES MEXICANAS	DESCRIPCIÓN
NOM-003-SCT/2008	Características de las etiquetas de envase y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos
NOM-004-SCT/2008	Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
NOM-005-SCT/2008	Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
NOM-005-STPS-1998	Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
NOM-007-SCT2/2022	Disposiciones relativas a la construcción, marcado UN y ensayo de embalajes/envases,



2026
año de
Margarita Maza



	recipientes intermedios para graneles (RIG) y grandes embalajes/envases destinados al transporte de mercancías peligrosas
NOM-016-SSA3-2012	Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
NOM-020-STPS-2011	Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas- Funcionamiento- Condiciones de seguridad.
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios

De acuerdo con lo establecido en los artículos 4, fracción X y 73 de la Ley de Infraestructura de la Calidad que a la letra dice:

“ (...)”

X. Estándar: al documento técnico que prevé un uso común y repetido de reglas, especificaciones, atributos o métodos de prueba aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como aquéllas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado, etiquetado o concordaciones.”

“Artículo 73. El sistema de calidad e innovación forma parte del Sistema Nacional de Infraestructura de la Calidad; está integrado por los Organismos Nacionales de Estandarización y demás sujetos facultados para estandarizar, y se sustenta en el desarrollo y aplicación de los Estándares que, por regla general, son de aplicación voluntaria excepto cuando se actualice cualquiera de los siguientes supuestos:

(...)”

ESTÁNDAR (antes mexicana)	DESCRIPCIÓN
NMX-H-156-NORMEX-2019	Gases comprimidos-recalificación de cilindros que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos-requisitos de seguridad para su uso, manejo, llenado y transporte-especificaciones y métodos de prueba.
NMX-K-361-NORMEX-2017	Oxígeno medicinal para consumo humano (gas a alta presión y líquido criogénico) en envases-especificaciones y requisitos del producto envasado-métodos de prueba análisis de laboratorio y criterios de aceptación.
NMX-K-387-NORMEX-2019	Nitrógeno líquido criogénico y gas comprimido a alta presión) en envases-especificaciones y requisitos del producto envasado-métodos de ensayo (prueba), - análisis de laboratorio y criterios de aceptación.
NMX-H-089-1983	Recipientes a presión para contener acetileno.
NMX-H-017-1977	Tanques criogénicos
NMX-K-388-NORMEX-2021	Argón (líquido criogénico y gas comprimido a alta presión) en envases-especificaciones y requisitos del producto envasado-métodos de ensayo (prueba), -análisis de laboratorio y criterios de aceptación.
NMX-K-389-NORMEX-2005	Métodos de ensayo (prueba) para la determinación del contenido de humedad (H2O) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.
NMX-K-390-NORMEX-2005	Método de ensayo (prueba) para la determinación de hidrocarburos (como metano) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.
NMX-H-9809-1-NORMEX-2014	Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados. Especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura rellenables con gas, de una capacidad desde 0.5 litros hasta 150 litros.
NMX-K-663-NORMEX-2017	Código de colores para envases que contengan gases medicinales-comprimidos y licuados.
NMX-H-9809-2-NORMEX-2016	Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura templado y revenido, rellenables con gas con resistencia a la tracción igual o superior a los 1 100 MPa. Parte 2: Cilindros de acero templado y revenido sin soldadura para gases sujetos a presión con una resistencia a la tracción igual o superior a 1 100 MPa.

En caso de que las Normas Oficiales Mexicanas, los Estándares u otras disposiciones legales exigidas, así como sus respectivos procedimientos de evaluación de conformidad, sean modificados o cancelados durante la prestación del servicio, se deberán presentar, al Administrador del Contrato, los dictámenes, certificados o informes de resultados, de acuerdo con los términos previstos en la normatividad vigente.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

No aplica.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Con fundamento en el numeral 4.24.4 de “Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL en relación con el contenido normativo del documento denominado como “TÉRMINOS Y CONDICIONES”, mismo que se desarrolla para ejecutar el proceso de contratación del: “**Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2026**”.

A. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL.

La vigencia del contrato y del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2026.

La contratación comprenderá el ejercicio fiscal 2026, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 segundo párrafo de la LAASSP, 35 la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable en la materia.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato Abierto, en los términos de lo dispuesto en el artículo 68 de LAASSP y 130 del Reglamento, por lo que será adjudicado a quien oferte las mejores condiciones para el Instituto en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y será formalizado por **Monto y por Partida**, por lo que el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio y el mínimo será el 40% del monto correspondiente al máximo.

“El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2026, se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social”.

La forma de la contratación será consolidada, el Requerimiento establecido para la contratación se integra, concentra y revisa considerando las necesidades de las Áreas Requirientes (Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco) realizando una Consolidación Interna, con la finalidad de obtener las mejores condiciones para el Instituto, en apego al inciso a) del subnumeral II, correspondiente al numeral 5.3.5 y a la política establecida en el glosario y numeral 4.3 insertos en las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

a. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

El Proveedor deberá llevar a cabo la prestación del servicio para el “Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2026”, de conformidad con lo establecido en el **(Apéndice 3) “Partidas”**, inserto en estos Términos y Condiciones y las solicitudes de suministro que le hagan las Unidades Médicas o no Médicas, obligándose y comprometiéndose a prestar el servicio en cuanto empiece la vigencia del mismo.

Para la instalación de los sistemas y entrega de contenedores, que deberán estar en buen estado para su uso, requeridos por las Unidades Médicas y no Médicas, incluyendo las obras de instalación, desinstalación y adaptación que resulten necesarias, así como el suministro de los gases medicinales e industriales, el Proveedor se obliga y compromete a cumplir con lo establecido a continuación:

CONDICIONES DE ENTREGA.

1. El Proveedor deberá suministrar el Oxígeno medicinal hospitalario, gases medicinales e industriales a solicitud de las Unidades Médicas y no Médicas a partir del inicio de la vigencia del servicio.



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

2. El Proveedor, deberá contar con línea telefónica y correo electrónico que operen las 24 horas y los 365 días del año para recibir la primera, las subsecuentes y extraordinarias, estas se refieren a pedidos adicionales por alta demanda del servicio, solicitudes de suministro de Oxígeno medicinal hospitalario, gases medicinales e industriales, así como los reportes de fallas y/o daños que presenten los tipos de sistemas y contenedores proporcionados por el Proveedor para la prestación del servicio.
3. El Proveedor, luego de que reciba la solicitud por parte del Instituto a través del JCU de la Unidad, será el único responsable de la realización de maniobras de suministro de Oxígeno medicinal hospitalario, gases medicinales e industriales, incluyendo el transporte de cilindros o contenedores, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por el Proveedor en el momento que suceda, a sus enteras costas, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad civil, administrativo y/o penal que pudiera generarse por acción u omisión.
4. Para evidenciar la correcta prestación del servicio de "Suministro de Oxígeno medicinal hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2026", el Proveedor se obliga y compromete a realizar el suministro ante la presencia de una persona del Instituto y posteriormente entregar al JCU de la Unidad o al personal que este indique para la recepción del servicio, la(s) nota(s) de remisión de pedido correspondientes.
5. El suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social se realizará en los sistemas y contenedores de acuerdo con lo establecido a continuación:

I. Tanque Termo Fijo (oxígeno y nitrógeno): Suministros, dentro de las **24 horas siguientes a la recepción** de la solicitud.

El Instituto a través del JCU de la Unidad, podrá solicitar al Proveedor cargas extraordinarias, y este se obliga y compromete a suministrar lo solicitado, como máximo, dentro de las 5 horas siguientes a la solicitud realizada tratándose de zonas urbanas, y dentro de las 10 horas para el supuesto de zonas no urbanas o remotas. El Proveedor, suministrará la instalación de los tanques termo en las unidades médicas que lo soliciten, mismas que deberán ser suficientes para atender la necesidad requerida, así como el sistema de regularización, vaporización, monitoreo, alarmas, de acuerdo con las normas oficiales vigentes, a satisfacción del Instituto.

II. Cilindros portátiles de oxígeno medicinal tipo D, E, M, B y BT: El suministro se realizará de lunes a viernes, dentro de las **24 horas siguientes a la recepción** de la solicitud para cilindros **propiedad del Proveedor**.

Para cilindros **propiedad del Instituto** el suministro se realizará dentro de las **72 horas siguientes a la recepción** de la solicitud. Para cargas extraordinarias el Proveedor se obliga y compromete a suministrar de lunes a viernes lo solicitado, con un término máximo, de 5 horas posteriores a la solicitud tratándose de zonas urbanas, y 10 horas para zonas no urbanas o remotas.

III. Cilindros en módulos de ambulancia: El suministro se realizará de lunes a viernes, dentro de las **48 horas siguientes a la recepción** de la solicitud cuando los cilindros sean propiedad del Proveedor y **72 horas siguientes a la recepción** de la solicitud de lunes a viernes cuando los Cilindros sean del Instituto.

I. Otro tipo de gases o mezclas: Tratándose del primer y subsecuentes suministros, dentro de las **48 horas siguientes a la recepción** de la solicitud.

El Instituto podrá solicitar al Proveedor cargas extraordinarias, y este se obliga y compromete a suministrar lo solicitado, como máximo, dentro de las 10 horas siguientes a la solicitud realizada tratándose de zonas urbanas, y dentro de las 20 horas para el supuesto de zonas no urbanas o remotas.



2026
año de
Margarita Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Para efectos del párrafo anterior se entiende por:

- **Zona Urbana:** Territorio con gran número de habitantes, buena infraestructura y economía basada en actividades del sector secundario (industrial) y terciario (servicios).
 - **Zona no urbanas o remotas:** Áreas con baja densidad de población o deshabitadas, donde las principales fuentes de economía son la agricultura y la ganadería.
- V. Durante la vigencia del servicio, la instalación de sistemas y entrega de los contenedores requeridos por las Unidades Médicas y no Médicas, para el adecuado suministro de Oxígeno medicinal hospitalario, gases medicinales e industriales, se realizarán sin costo alguno para el Instituto. Para el caso de instalación de Sistemas, en aquellas Unidades que se requiera de una obra de adaptación dentro de las instalaciones del Instituto, el Proveedor dentro de los 45 días naturales contados a partir de la fecha de inicio del servicio, mediante escrito, deberá hacer de conocimiento al Administrador del Contrato la descripción detallada de la instalación o desinstalación, según sea el caso, el día de inicio y el día de conclusión de dicha adaptación. En consecuencia, el Administrador del Contrato deberá dar respuesta para autorizar dicha obra, o en su caso, rechazar la instalación o desinstalación, debiendo proponer en todo caso la fecha de instalación más conveniente para el Instituto.

Previa notificación al Proveedor, el Instituto podrá adicionar o disminuir Unidades Médicas en la misma suscripción territorial de la partida de la que se trate, sin necesidad de realizar un convenio modificadorio Disminuir (Cierre, siniestro, etc) y Aumentar (ampliación de infraestructura, apertura de Unidad Médica, etc), entre otros supuestos.

6. Para que el Proveedor realice la entrega de los cilindros cargados, así como el suministro a los tanques termo fijos, a entera satisfacción del Instituto, cumpliendo con la Normatividad Vigente y las Especificaciones Técnicas contenidas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, atendiendo oportuna y debidamente los requerimientos, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida, con la calidad, oportunidad y eficiencia, deberá contar con vehículos propios o arrendados, con PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE que ampare, cuando menos, contra daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación, robo de los equipos y/o cualquier otro daño que se pueda ocasionar.
7. El Proveedor se obliga y compromete a mantener durante la vigencia del servicio la cantidad de vehículos y tipo que indique en su escrito, así como a mantener vigente la Póliza de Seguro, y tratándose de vehículos arrendados a mantener vigente el contrato correspondiente.

Con la finalidad de garantizar que los servicios sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida por el Instituto, el Proveedor se obliga y compromete a contar, durante la vigencia del servicio, con personal suficiente y capacitado en materia de seguridad de oxígeno medicinal hospitalario, gases medicinales e industriales, con habilidades laborales suficientes para llevar a cabo el suministro, instalación y transporte de los sistemas, cilindros y contenedores, de conformidad con la **NOM-005-STPS-1998**.

- A fin de garantizar la seguridad de las instalaciones y personal del Instituto así como la prestación del servicio con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida por el Instituto, el Proveedor se obliga y compromete, a realizar las **“Pruebas de hermeticidad y detección de fugas de Oxígeno, Nitrógeno y aire medicinal sintético” (Apéndice 6A)**, en las Unidades Médicas de los OOAD Tabasco, UMAE, que cuenten con **suministro de Oxígeno y Nitrógeno**, a través de un tanque termo fijo; siempre y cuando el Administrador del Contrato manifieste haber reparado las fugas detectadas en las pruebas de hermeticidad del ejercicio inmediato anterior. Así como, a las líneas de **suministro de aire medicinal sintético** de las Unidades Médicas.
- El **“Calendario para las Pruebas de Hermeticidad y detección de fugas” (Apéndice 6)** deberá ser elaborado por el Administrador del contrato como máximo dentro del primer trimestre de inicio de la vigencia del servicio, en el cual se señalarán las fechas programadas en las que se llevarán a cabo las pruebas de hermeticidad durante el ejercicio 2026. Dicho calendario deberá ser enviado



2026
año de
Margarita Maza



por el Administrador del Contrato a la División de Servicios Complementarios a más tardar los primeros 10 (diez) días hábiles del cuarto mes de servicio 2026.

- En seguimiento al calendario anterior, el Administrador del Contrato a partir del quinto mes del servicio 2026, enviará a la División de Servicios Complementarios de forma mensual y vía correo electrónico los resultados de las pruebas de hermeticidad que se vayan obteniendo, así como el calendario para la atención de los hallazgos detectados.
 - El Administrador del Contrato y/o su Auxiliar o persona que designe, así como el Jefe de Conservación de la Unidad (JCU) o persona que éste designe deberán encontrarse presentes en el momento en que el Proveedor realice las pruebas, siendo éste quien llene adecuadamente en tres tantos, uno por cada parte que intervenga, el Apéndice 6A (Pruebas de hermeticidad y detección de fugas), el cual deberá ser firmado por las partes intervinientes.
 - A efecto de mantener los tanques termo fijos, telemetrías, accesorios, sistemas y contenedores descritos en el Anexo Técnico en óptimas condiciones de operación y correcto funcionamiento, de conformidad con los términos de referencia del *Manual del fabricante*, previniendo con ello fallas en su funcionamiento y garantizando al Instituto la continuidad del servicio, el Proveedor se obliga y compromete, incondicionalmente, a realizar durante la vigencia del servicio un **mantenimiento preventivo anual** a los tanques termo fijos, mezcladores, telemetrías y accesorios, el cual deberá ser realizado a más tardar dentro de los 12 meses calendario, contados con posterioridad al mantenimiento preventivo realizado el ejercicio anterior; así mismo se obliga y compromete a atender todos los reportes de fallas y/o daños reportados por el JCU de la Unidad, que por uso de operación presenten los tanques termo fijos, tipos de sistemas y contenedores proporcionados para la prestación del servicio, realizando dentro de las 24 horas posteriores al levantamiento del reporte los mantenimientos correctivos necesarios de conformidad con los términos de referencia del Manual del fabricante, debiendo efectuar la reparación o, en caso de ser necesario, la sustitución sin costo adicional para el Instituto, proporcionando los sistemas y contenedores de remplazo en las Unidades, debiendo presentarse el Proveedor en el domicilio de la Unidad para la entrega y recepción correspondiente, garantizando así la continuidad del servicio.
 - A fin de asegurar el suministro en caso de alguna catástrofe crisis o pandemia, el Proveedor debe contar con al menos dos plantas criogénicas de producción de gases medicinales, que deberán contar con los certificados vigentes de la NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
 - Con el objetivo de garantizar la seguridad de los bienes, del personal, de la derechohabencia y público usuario del Instituto, el Proveedor debe contar con un PLAN DE CONTINGENCIA el cual aplicará de manera oportuna y efectiva para afrontar riesgos, emergencias, desastres o siniestros como pueden ser los fenómenos químico-tecnológicos que pudiesen ocurrir durante la prestación del servicio, por ello el Proveedor se obliga y compromete a que durante la vigencia del servicio, mantendrá a su personal debidamente capacitado conforme a su **PLAN DE CONTINGENCIA**, cumpliendo con lo dispuesto en la normatividad aplicable.
8. Con el objetivo de procurar un manejo óptimo de los contenedores, tanques y sistemas en general, el Proveedor, deberá impartir la respectiva capacitación en materia de Seguridad y manejo de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales, así como de los suministros que impliquen la mezcla de gases, (recepción, uso y manejo) a Jefes de Conservación de Unidad, al personal del Instituto responsable de la operación de la casa de máquinas (Conservación y/o Servicios Generales), personal de enfermería, con la finalidad de dar a conocer el diseño de instalación de los gases, legislación aplicable, enfocado al campo Hospitalario la cual deberá llevarse a cabo en el intervalo considerado a partir del inicio de la vigencia del servicio de acuerdo con lo establecido en el **(Apéndice 5) “Programa de Capacitación”**, de forma virtual, a través de la plataforma *TEAMS*, o de manera presencial que deberá ser impartido por personal del prestador del servicio que se encuentre capacitado, para ambas modalidades el Proveedor deberá considerar un Diploma para aquellos participantes que acrediten como mínimo el 80% en la evaluación correspondiente, que será entregado de forma física al participante o al Administrador de Contrato para que los distribuya.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Al momento de iniciar la capacitación, cada participante deberá registrar su nombre, la unidad médica y área de adscripción, el cargo o labor que realiza en su centro de trabajo y matrícula, para la modalidad virtual en el chat de la sesión de TEAMS del grupo de capacitación que deberá crearse por el Proveedor para tal fin, acción que deberá ser capturada en impresiones de pantalla por el capacitador, como evidencia de la asistencia y para la modalidad presencial, cada participante deberá registrar los mismos datos en una lista de asistencia impresa.

El Proveedor en conjunto con el Administrador de Contrato de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada y de Unidades Médicas de Alta Especialidad, deberán definir el **“Programa de Capacitación” (Apéndice 5)** el cual será remitido a través del Administrador del Contrato a la División de Servicios Complementarios dentro de los primeros 20 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.

Se deberán realizar al menos dos capacitaciones para el conocimiento y manejo de los equipos, la primera antes de iniciar la puesta en operación y la segunda en los primeros tres meses después de iniciar la puesta en operación.

b. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en los artículos 54 y 83 del RLAASSP fracción VI, inciso c) de su Reglamento, el licitante participante deberá presentar las licencias, autorizaciones, permisos, en el orden en que se solicitan, debidamente foliados, legibles y especificando la partida en la que participa, así mismo deberá subrayar, con un color distintivo, las vigencias y números de identificación de cada documento, sin sobrecargar el texto.

Los certificados, dictámenes de verificación e informes de resultados requeridos servirán como evidencia de cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y, en su caso, los Estándares u otras disposiciones legales que cubren los requerimientos técnicos para la prestación del servicio objeto de la contratación, por lo que será indispensable que se encuentren vigentes en el momento de su presentación en la propuesta técnica o bien, para el Registro Sanitario, deberá incluir la Solicitud de prórroga.

El Licitante se compromete a mantenerlos vigentes durante la vigencia del servicio, o en su defecto, presentar la prórroga del registro correspondiente, de cualquier documento que se encuentre sin vigencia en el momento de presentar su proposición.

El incumplimiento en la entrega de los documentos que se relacionan a continuación, así como la presentación de documentos alterados, tachados y/o enmendados en las proposiciones, tendrá como resultado una propuesta técnica no solvente.

c. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

Para la evaluación técnica, el licitante participante deberá presentar los documentos que se enuncian a continuación:

1. **REGISTRO SANITARIO**, emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), de los siguientes gases considerados como medicamentos alopáticos:
 - Oxígeno medicinal (O₂);
 - Óxido Nitroso (N₂O);
 - Mezcla Óxido Nítrico/ Nitrógeno (NO);
 - Dióxido de Carbono (CO₂), y
 - Nitrógeno (N₂).
2. **DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NOM-005-STPS-1998**, “Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas”, emitido por una Unidad Verificadora Acreditada ante la EMA, a efecto de acreditar que su personal se encuentra capacitado.



2026
año de
Margarita Maza



3. OFICIO DE REGISTRO DEL DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NOM-005-STPS-1998, emitido por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

4. Escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, donde se obligue y comprometa a que su representada, cumplirá con toda la normatividad vigente y aplicable, así como aquellas que se actualicen durante la prestación del servicio, para el oxígeno medicinal hospitalario y para cada gas medicinal del que se trate, con apego a la Ley de Infraestructura de la Calidad, entre las cuales se encuentran de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

- ✓ **NOM-003-SCT/2008**, Características de las etiquetas de envase y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
- ✓ **NOM-004-SCT/2008**, Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
- ✓ **NOM-005-SCT/2008**, Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
- ✓ **NOM-005-STPS-1998**, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- ✓ **NOM-007-SCT-2-2022**, "Disposiciones relativas a la construcción, marcado UN y ensayo de embalajes/envases, recipientes intermedios para graneles (RIG) y grandes embalajes/envases destinados al transporte de mercancías peligrosas".
- ✓ **NOM-016-SSA3-2012**, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- ✓ **NOM-020-STPS-2011**, Recipientes sujetos a presión y calderas funcionamiento – condiciones de seguridad.
- ✓ **NOM-059-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- ✓ **NOM-072-SSA1-2012**, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- ✓ **NOM-073-SSA1-2015**, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.

5. Escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, donde se obligue y comprometa a cumplir con toda la normatividad y estándares vigentes y aplicables para el oxígeno medicinal hospitalario y para cada gas medicinal del que se trate, así mismo deberá integrar al escrito en formato PDF legible **los certificados e informes de ensayo que se indican**, en apego a la Ley de Infraestructura de la Calidad, entre las cuales se encuentran de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes:

- ✓ **NMX-H-156-NORMEX-2019**, Gases comprimidos-recalificación de cilindros que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos-requisitos de seguridad para su uso, manejo, llenado y transporte-especificaciones y métodos de prueba. **Adjuntar Certificado vigente de Gases comprimidos-recalificación de cilindros.**
- ✓ **NMX-K-361-NORMEX-2017**, Oxígeno medicinal para consumo humano (gas a alta presión y líquido criogénico) en envases-especificaciones y requisitos del producto envasado-métodos de prueba análisis de laboratorio y criterios de aceptación. **Adjuntar Certificado vigente de Oxígeno medicinal para consumo humano.**
- ✓ **NMX-K-387-NORMEX-2019**, de Nitrógeno líquido criogénico y gas comprimido a alta presión) en envases-especificaciones y requisitos del producto envasado-métodos de ensayo (prueba), - análisis de laboratorio y criterios de aceptación. **Adjuntar Informe de Ensayo por un laboratorio acreditado ante la EMA y copia del acreditamiento de este.**
- ✓ **NMX-K-388-NORMEX-2021**, Argón (líquido criogénico y gas comprimido a alta presión) en envases-especificaciones y requisitos del producto envasado-métodos de ensayo (prueba), - análisis de laboratorio y criterios de aceptación. **Adjuntar Informe de Ensayo por un laboratorio acreditado ante la EMA y copia del acreditamiento de este.**
- ✓ **NMX-H-089-1983**, Recipientes a presión para contener acetileno.
- ✓ **NMX-H-017-1977**, Tanques criogénicos.
- ✓ **NMX-K-389-NORMEX-2005**, Métodos de ensayo (prueba) para la determinación del contenido de humedad (H₂O) en gases comprimidos, criogénicos y licuados. **Adjuntar Informe de Ensayo por un laboratorio acreditado ante la EMA y copia del acreditamiento de este.**
- ✓ **NMX-K-390-NORMEX-2005**, Método de ensayo (prueba) para la determinación de hidrocarburos (como metano) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.





- ✓ **NMX-H-9809-1-NORMEX-2014**, Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados. Especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura rellenables con gas, de una capacidad desde 0.5 litros hasta 150 litros.
- ✓ **NMX-K-663-NORMEX-2017**, Código de colores para envases que contengan gases medicinales-comprimidos y licuados.
- ✓ **NMX-H-9809-2-NORMEX-2016**, Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura templado y revenido, rellenables con gas con resistencia a la tracción igual o superior a los 1 100 MPa. Parte 2: Cilindros de acero templado y revenido sin soldadura para gases sujetos a presión con una resistencia a la tracción igual o superior a 1 100 MPa.

En caso de que las Normas Oficiales Mexicanas, los Estándares u otras disposiciones legales exigidas, así como sus respectivos procedimientos de evaluación de conformidad, sean modificados o cancelados durante la prestación del servicio, se deberán presentar, al Administrador del Contrato, los dictámenes, certificados o informes de resultados, de acuerdo con los términos previstos en la normatividad vigente.

6. El Licitante deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual indique la relación de los vehículos con los que otorgará la prestación del servicio debiendo señalar el tipo de vehículo, separando la relación por cada partida en la que participen, considerando que los vehículos que refieran en una partida no se podrán utilizar en partidas distintas.
 7. El Licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado, firmado por su representante legal, en el que se describa detalladamente el **PLAN DE CONTINGENCIA**, que se aplicará de manera oportuna y efectiva para afrontar riesgos, emergencias, desastres o siniestros como pueden ser los fenómenos químico-tecnológicos que pudiesen ocurrir durante la prestación del servicio, debiendo especificar las acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y respuesta para estar en condiciones de atender dichas eventualidades.
 8. Escrito libre en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual manifieste en dónde se encuentran ubicadas las plantas criogénicas de producción de gases medicinales con las cuales asegurará el suministro al Instituto en caso de alguna catástrofe crisis o pandemia, debiendo adjuntar de cada planta, en formatos PDF legibles, los certificados vigentes de la NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
 9. El Licitante deberá presentar en formato PDF legible, dos contratos completos, con sus anexos, concluidos y con vigencia mínima de 1 año en conjunto, que haya celebrado con dependencias o entidades gubernamentales o empresas privadas por la prestación de servicio similar de conformidad con los términos y, cuya antigüedad no sea mayor a 2 dos años a su conclusión, acreditando así la experiencia mínima de un año.
 10. El Licitante, deberá presentar un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, donde se obligue y comprometa a garantizar la reparación de defectos y vicios ocultos que se lleguen
 11. a presentar en la prestación del servicio durante la vigencia y plazo establecidos.
- d. **AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.**

El Proveedor, se obliga a mantener estricta **CONFIDENCIALIDAD** respecto de datos personales, además de los patrimoniales y/o sensibles, derivado del cumplimiento del contrato de conformidad y en cumplimiento por lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus respectivos Reglamentos. En consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, alterar, duplicar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del titular de esta y de la otra parte.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL
HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E
INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS Y
HOSPITALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL
2026



En caso de que el Proveedor divulgue o transfiera los datos proporcionados a terceros, este será responsable de los posibles daños o perjuicios que se pudieran ocasionar al particular o al Instituto. Así mismo el Proveedor se obliga a implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información.

En caso de incumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior, el Proveedor, acepta indemnizar, así como sacar en paz y a salvo al Instituto y a cada uno de sus funcionarios, servidores públicos, empleados y representantes por y en contra de toda reclamación, daño, pérdida, responsabilidad y gastos, en los que pudiera incurrir o fueran determinados o fallados contra cualquier parte indemnizada, que surjan en cada caso en conexión (o por la preparación) de cualquier defensa relativa al incumplimiento de lo establecido en los ordenamientos citados en el párrafo primero de este inciso.

- e. **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL LICITANTE LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.**

El Proveedor deberá presentar al Administrador del contrato del OOAD Tabasco y UMAE, dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

- La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución, el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio de este, o su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.
 - La suma asegurada deberá ser en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en el plazo, y lugares previstos en la convocatoria por un importe equivalente al 100% del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.
- f. **TRATANDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.**
No aplica para el presente procedimiento de contratación.

OTROS REQUERIMIENTOS

I. Datos generales y notificaciones oficiales.

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial entre el Instituto y los Licitantes, estos acompañarán en su propuesta técnica, escrito en hoja membretada firmado por su Representante Legal, en donde se enliste los nombres del personal designado por el Licitante como enlace oficial por el OOAD Tabasco y UMAE.

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) para atender el "Requerimiento" (Apéndice 4) y/o las solicitudes de cargas extraordinarias, del suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales.
- Correo electrónico donde se le pueda realizar cualquier notificación de carácter oficial.

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que toda notificación que se le haga llegar al Proveedor por parte del **INSTITUTO** se considerará de carácter oficial.



2026
año de
Margarita Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **el Instituto** no se hace responsable por las afectaciones que dicha omisión pudiera afectar al Proveedor.

Las notificaciones oficiales por parte del **INSTITUTO** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en el apartado OTROS REQUERIMIENTOS
- Vía correo electrónico.

Responsabilidad de Obligaciones con el Personal.

El Proveedor es el único responsable de las obligaciones derivadas del contrato de trabajo con su personal y absorberá todas las responsabilidades inherentes, en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados que ingresen a las instalaciones del **Instituto**, independientemente del lugar en donde ocurra.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-126-2026
--	---	---

APÉNDICE 01 (UNO) **RELACIÓN DE GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Apéndice 1 Relación de Gases Medicinales e Industriales

Núm	Gas o mezcla solicitada	Característica Técnica
1	Acetileno 2.6 Absorción Atómica	Pureza mínima de 99.50%, < 05 ppm H ₂ O; 50 ppm PH ₃ .
2	Acetileno Industrial Grado 2.0	Pureza mínima de 99.60%, < 25 ppm PH ₃ .
3	Aire Extra Seco	Pureza mínima < 10 ppm H ₂ O; y 20 a 22 ppm O ₂ .
4	Aire Medicinal FEUM	Pureza mínima requerida ≥20.4% y ≤ 23.5 % (v/v) de O ₂ , ≤300 ppm (v/v) CO ₂ , ≤1.0 ppm SO ₂ , ≤0.1 mg/m ³ Aceite, ≤2.0 ppm NO/N ₂ O, ≤5.0 ppm CO, ≤67 ppm (v/v) H ₂ O. FEUM
5	Aire Sintético 99.998% Zero	Mezcla de 21% O ₂ ; 79% N ₂ ; Impurezas mínimas < 0,1 ppm C _n H _m ; < 3 ppm H ₂ O; < 1 ppm CO; < 1 ppm CO ₂
6	Aire Ultra Cero/UPC	Pureza mínima < 0.5 ppm CO ₂ ; < 0.5 ppm CO; < 3 ppm H ₂ O; < 0.1 ppm THC y 20 a 22 ppm O ₂
7	Argón 4.8	Pureza mínima 99,998 %; < 10 ppm H ₂ O; < 5 ppm O ₂
8	Argón 4.7	Pureza mínima 99,997 %; < 10 ppm H ₂ O; < 10 ppm O ₂
9	Argón 4.8 Alta Pureza	Pureza 99.998%
10	Argón Cromatógrafo	Mezcla de Ar/H ₂
11	Argón Ultra Alta Pureza	Pureza mínima 99,999 %; < 3 ppm H ₂ O; < 3 ppm O ₂ y 1 ppm THC.
12	Bióxido de Carbono Extra-Seco	Pureza mínima 99.99 %;
13	Bióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Pureza mínima requerida 99.5% (v/v) de CO ₂ , ≤5.0 ppm (v/v) CO, ≤1.0 ppm (v/v) H ₂ S, ≤2.0 ppm NO/N ₂ O, ≤2.0 ppm SO ₂ , ≤67 ppm (v/v) H ₂ O, ≤25 ppm NH ₃ . FEUM
14	Carbógeno (5% CO ₂ y 95% Oxígeno)	Pureza mínima de 99.5%, <5ppm CO, < 60 ppm de H ₂ O, Mezclas de 5% CO ₂ /95% O ₂ , 10% CO ₂ /90% O ₂ , 25% CO ₂ /75% O ₂ .
15	Carga de Código Base Nitrógeno Portátil	Pureza mínima 99,95 - 99,99 % N ₂ ;
16	Dióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Pureza mínima 99.5%
17	Dióxido de Carbono Solido (Hielo Seco)	Pureza mínima 99,99 %; < 50 ppm O ₂ ; < 50 ppm H ₂ O
18	Gas Carbónico	Pureza mínima 99,99 %; < 50 ppm O ₂ ; < 50 ppm H ₂ O
19	GAS DLCO RB (Monóxido de carbono (CO) 0.26%, Helio (He), 9.50%, Oxígeno (O ₂) 21%, Balance de Nitrógeno). Tolerancia 0.01%	Mezcla de 0.26% CO, 9.50% He, 21% O ₂ , Balance de N ₂ 0.01% Tolerancia.
20	GAS DLCO SB, IB (Monóxido de Carbono (CO) 0.30%, Metano (CH ₄) 0.30%, Acetileno (C ₂ H ₂) 0.30%, Oxígeno (O ₂). Balance de Nitrógeno). TOLERANCIA 0.01%	Mezcla de 0.30% CO, 0.30% CH ₄ , 0.30% Acetileno (C ₂ H ₂), O ₂ , Balance de N ₂ 0.01% Tolerancia
21	Gas Esterilizante Mezcla con Óxido de Etileno (OXIFUME O AGASEPTIC)	Mezcla de 10% C ₂ H ₄ O (Óxido de Etileno), 63% HCFC-124 (CHClF-CF ₃ Clorotetrafluoretano), 27% HCFC-22 (CHClF ₂ Clorodifluorometano)
22	GAS FRC He (Helio (He) 9.30%, Oxígeno (O ₂) 19%, Balance de Nitrógeno). Tolerancia 0.01%	Mezcla de 9.30% He, 19% Oxígeno, Balance de N ₂ 0.01% Tolerancia
23	Mezcla Bióxido de Carbono - Argón (Gas MIXX200/2)	Mezcla de 72-90% Ar; 10-20% de CO ₂
24	Helio	Pureza mínima requerida 99.9 % (v/v) de He, ≤50 ppm (v/v) CH ₄ , ≤50 ppm (v/v) O ₂ , ≤67 ppm (v/v) H ₂ O
25	Helio Alta Pureza	Pureza mínima requerida 99.9 % (v/v) de He, ≤ 3 ppm (v/v) H ₂ O, ≤2 ppm (v/v) O ₂ , ≤5 ppm (v/v) H; <0.5 ppm THC.
26	Helio Cromatógrafo	Pureza mínima requerida 99.9 % (v/v) de He; < 3 ppm O ₂ ; < 3 ppm H ₂ O; <1ppm THC; < 5 ppm N; Balance de He.
27	Helio Líquido	Pureza 99%, nivel de pureza 2,5
28	Hexafluoruro de Azufre	Pureza mínima 99,92 %;
29	Hidrógeno 4.5	Pureza 99.95%
30	Hidrógeno 4.7	Pureza mínima 99,97 %; < 10 ppm O ₂ ; < 10 ppm H ₂ O
31	Hidrógeno 4.8	Pureza mínima 99,98 %; < 5 ppm O ₂ ; < 5 ppm H ₂ O
32	Hidrógeno Cromatográfico	Pureza mínima de 99.90%, < 2.0 ppm Ar, < 0.5 ppm CO ₂ , < 1.0 ppm CO, <5.0 ppm N ₂ , < 0.2 ppm de hidrocarburos totales.
33	Mezcla de Argón	Mezcla Ar ≥ 90% / CO ₂ < 10% / O ₂ < 5% / N < 5%
34	Mezcla Ar-CO ₂	Mezcla 97.5% Ar; 2.5% CO ₂
35	Mezcla Ar-CO ₂ -O ₂	Mezcla 91.97 % Ar; 8 % CO ₂ ; ≤ 0.03% N ₂
36	Mezcla Binaria Etileno 100 ppm mol Balance Aire	Mezcla 78 - 80% Ar; 15 - 20 % CO ₂ ; 2 -5 % O ₂
37	Mezcla Binaria Metano	Mezcla 2.5% Vol CH ₄ (50% LEL) Balance Aire
38	Mezcla Binaria Monóxido de Carbono	Mezcla 100 ppm CO; Balance N ₂
39	Mezcla Binaria Sulfuro de Hidrógeno	Mezcla 25 ppm H ₂ S Balance N ₂
40	Mezcla CO	Mezcla de 0.3% CO; CH ₄ 0.3%; C ₂ H ₂ ; 0.3%O ₂ 21%; N ₂ Bal.
41	Mezcla de Bióxido de Carbono 5%, Oxígeno 20% y Nitrógeno 75%	Mezcla de 5% CO ₂ , 20% O ₂ y 75% N ₂
42	Mezcla de Helio al 70% y Oxígeno 30% 6m ³ cil. B	Mezcla de 70% He; 30% O ₂



2026
año de
Margarita Maza

SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Núm	Gas o mezcla solicitada	Característica Técnica
43	Mezcla de helio monóxido de carbono par DLCO-SB en proporciones x09: Helio 4.6, 9.400 vol % + monóxido de carbono 3.0 o.266 vol% + oxígeno 3.5, 18.870 vol% + nitrógeno 5.0 resto vol% 4m³ cil 30 al.	Mezcla 4.6 o 9.400 vol % He; 3.0 o 0.266 vol% CO; 3.5 o 18.870 vol% O ₂ ; 5.0 resto vol% N ₂ .
44	Mezcla de helio al 80% y Oxígeno 20% 6 m³ Cil. B	Mezcla de 80% He; 20% O ₂
45	Mezcla de helio para cálculo de frac en proporciones sx 10: helio 4.6, 9.349 vol% + oxígeno 3.5, 18.990 vol% + nitrógeno 5.0, resto vol% 4M3 Cil.30 al.	Mezcla de 4.6 o 9.349 vol% He; 3.5, 18.990 vol% O ₂ ; 5.0 o resto vol% N ₂
46	Mezcla de monóxido de carbono + metano + acetato, para dlco, en proporciones x 06: monóxido de carbono 3.0, 0.302 vol% + metano 2.5, 0.299 vol% + acetileno 2.5, 0.299 vol% + oxígeno 3.5, 21.070 vol% + nitrógeno 5.0 resto vol% 4m3 cil.30 al	Mezcla de 3.0 o 0.302 vol% CO; 2.5, 0.299 vol% CH ₄ ; 2.5, 0.299 vol% C ₂ H ₂ ; 3.5 o 21.070 vol% O ₂ ; 5.0 resto vol% N ₂
47	Mezcla Dióxido de Carbono (CO2 4.5; 5,030 Vol%) Oxígeno (O2 4.5; 15,920 Vol%) Nitrógeno (5.0; resto del vol%)	Mezcla CO2 4.5; 5,030 Vol%) Oxígeno (O2 4.5; 15,920 Vol%) Nitrógeno (5.0; resto del vol%)
48	Mezcla Etoxi 10 (10% Óxido de Etileno/Balance CO2)	Mezcla de 10% C ₂ H ₄ O; Balance CO ₂
49	Mezcla Etoxi II (30% de Óxido de Etileno/Balance CO2)	Mezcla de 30% de C ₂ H ₄ O Óxido de Etileno; Balance CO ₂
50	Mezcla Etoxi Siglo XXI (20% Óxido De Etileno/Balance CO2)	Mezcla de 20% C ₂ H ₄ O Óxido de Etileno/Balance CO ₂
51	Mezcla Helio/Oxígeno/Monóxido de Carbono (He 9.38% / CO 0.265% / O2 18.85% / N2 Bal.)	Mezcla de 9.38% He; 18.85% O ₂ ; 0.265% CO; Balance N ₂
52	Mezcla monóxido de Carbono Helio-Oxígeno-Nitrógeno CO 0.25% He 18% O2 19% balance Nitrógeno	CO 0.25% He 18% O2 19% balance Nitrógeno
53	Mezcla Helio/Oxígeno	Mezcla de 9-9.5% He; 18.85% O ₂ ; Balance N ₂
54	Mezcla Óxido Nítrico/Nitrógeno 500 PPM	Mezcla de 0.05 % NO; Balance N ₂
55	Mezcla Óxido Nítrico/Nitrógeno 800 PPM	Mezcla de 0.08 % NO; Balance N ₂
56	Mezcla Pletismógrafo	Mezcla de 0.3% CO, 10% de He, 21% de O ₂ , Balance N ₂
57	Mezcla PREMIX (0.28% F, 8.3% AR, 29.22% He, Bal N2)	Mezcla de 0.28% F; 8.3% Ar; 29.22% He; Bal N ₂
58	Nitrógeno 4.8	Pureza mínima ≤ 99.9998 % N ₂
59	Nitrógeno Alta Pureza	Pureza mínima ≤ 99.9999 % N ₂
60	Nitrógeno Cromatográfico	Pureza mínima ≤ 99.999 % N ₂
61	Nitrógeno Gaseoso FEUM	Pureza mínima requerida 99.5 % (v/v) de N ₂ , ≤300 ppm (v/v) CO ₂ , ≤67 ppm (v/v) H ₂ O, ≤50 ppm (v/v) O ₂ , FEUM
62	Nitrógeno Industrial	Pureza 99.9%; ≤20 ppm O ₂ ; ≤50 ppm H ₂ O; ≤10 ppm THC
63	Nitrógeno Líquido FEUM	Pureza mínima ≥ 99.998%
64	Nitrógeno Ultra Alta Pureza	Pureza mínima ≥ 99.999%
65	Óxido Nitroso 2.5 Absorción	Pureza mínima ≥ 99.5%
66	Óxido Nitroso Alta Pureza	Pureza mínima ≤ 99.9999 % N ₂ O
67	Óxido Nitroso FEUM	Pureza mínima requerida 99.0 % (v/v) de NO, ≤25 ppm (v/v) NH ₃ , ≤1.0 ppm (v/v) NO, ≤10 ppm (v/v) CO, ≤1.0 ppm (v/v) N ₂ O, ≤1.0 ppm (v/v) NaClO, ≤300 ppm (v/v) CO ₂ , ≤1.0 ppm Aire, ≤100 ppm (v/v) H ₂ O. FEUM
68	Oxígeno Industrial Grado 2.5	Pureza mínima ≥ 99.5%
69	Oxígeno Investigación 99.999% Pureza	Pureza ≥ 99.999%
70	Oxígeno Medicinal Gaseoso FEUM	Pureza mínima requerida 99.5 % (v/v) de O ₂ , ≤300 ppm (v/v) CO ₂ , ≤5.0 ppm (v/v) CO, ≤100 ppm (v/v) H ₂ O, 0% de sustancias oxidantes, 0% de halógenos FEUM
71	Oxígeno Medicinal Líquido	Pureza mínima requerida 99.5 % (v/v) de O ₂ , ≤300 ppm (v/v) CO ₂ , ≤5.0 ppm (v/v) CO, ≤100 ppm (v/v) H ₂ O, 0% de sustancias oxidantes, 0% de halógenos FEUM
72	Octafluoropropano o Perfluoropropano	Pureza mínima ≥ 99.5% C ₃ F ₈
73	Dióxido De Carbono 4.0 Instrumental	Pureza del 99.99%
74	Dióxido De Carbono 4.8 Investigación	Alta pureza 99.998%
75	Bióxido De Carbono PGS 180	Dióxido de carbono (CO2)
76	Nitrógeno Especial PGS 22 Psi	Mezcla: 85%NITROGENO, 10% CO2 Y. 5%HIDROGENO.



2026
año de
Margarita
Maza



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-126-2026

APÉNDICE 02 (DOS)

PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE OXÍGENO, NITRÓGENO, ÓXIDO NITROSO Y CRIOGÉNICOS EN TANQUE TERMO FIJO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Apéndice 2

Procedimiento para el suministro de Oxígeno (O₂), Nitrógeno (N₂), Óxido Nitroso (N₂O) y Criogénicos en tanque termo fijo.

- 1.- La pipa de suministro para la recarga de O₂, N₂ y N₂O criogénicos, se presentará en la Unidad de acuerdo con la solicitud del Jefe de Conservación de la Unidad, por los medios de comunicación indicados en el apartado "Otros requerimientos" de los términos y condiciones, cuando el nivel indicado en el tanque termo fijo sea **35% de su capacidad de llenado permisible**.
- 2.- Se informará a la oficina de Conservación de la Unidad el arribo de la pipa de suministro para el llenado del tanque termo fijo de la Unidad, presentándose el personal de la Unidad para la supervisión del llenado, el cual deberá registrar en la nota de remisión de pedido, la fecha y hora de llegada.
- 3.- Se deberá contar con las condiciones necesarias de seguridad para el proceso de trasvase de la pipa de suministro al tanque termo fijo, de lo contrario, se tendrá que consultar con el supervisor del proveedor.
- 4.- El personal del proveedor deberá bloquear las ruedas del vehículo y colocar conos de advertencia.
- 5.- Únicamente los operadores certificados del proveedor, podrán realizar maniobras de descarga con gases criogénicos.
- 6.- El operador del proveedor en conjunto con el personal de la Unidad Médica revisarán, que el área de maniobras se encuentre libre de cualquier obstrucción que impidan realizar el proceso de llenado de forma segura.
- 7.- El personal designado de la Unidad Médica constatará los datos del inventario inicial del tanque termo, pipa de suministro y el cumplimiento de los procedimientos de recepción del gas criogénico. Asimismo, el flujómetro de la pipa de suministro deberá marcar una lectura de (0) cero, antes y al momento de iniciar la carga del tanque termo fijo.
- 8.- Se registrará en la nota de remisión de pedido el nivel de capacidad en porcentaje (%) y la presión según corresponda (kg/cm², psi, lb/in²), misma que se mantendrá constante, evitando así una caída o sobre presión del tanque termo fijo.
- 9.- El operador de la pipa de suministro realizará un primer purgado de la manguera de transferencia para liberar aire o vapor saturado y materiales extraños de las líneas y conexiones.
- 10.- El operador deberá enfriar la bomba de transferencia antes de iniciar su funcionamiento, verificando la correcta polaridad de la bomba en el tablero eléctrico de la pipa de suministro.
- 11.- El operador de nuevo deberá purgar la manguera de transferencia, hasta que ésta alcance la temperatura de -183°C, con lo cual se impide un choque térmico, evitando rupturas en la misma y pérdida de gas criogénico.
- 12.- Alcanzada la temperatura de -183°C, la manguera deberá ser conectada al tubo de suministro, donde se abren las válvulas fase gas y fase líquido, permitiendo el llenado del tanque termo fijo, asimismo el contador de la pipa de suministro iniciará el proceso para verificar la cantidad de m³ suministrados.



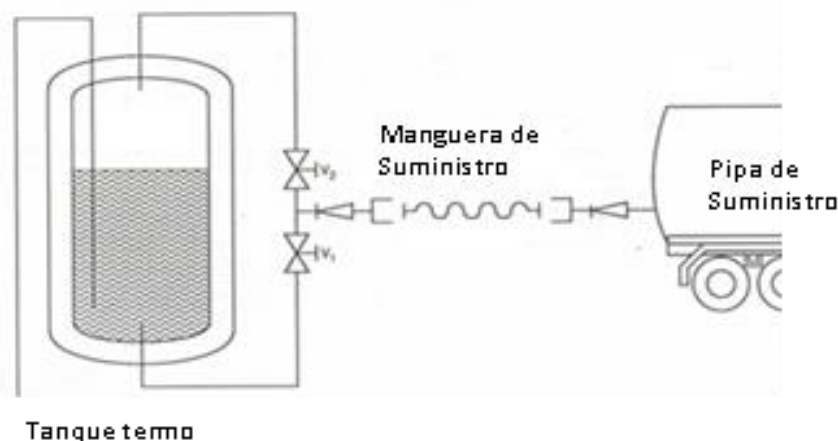
2026
año de
Margarita Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



13.- Durante el tiempo **de trasvase se deberá estar monitoreando** constantemente el **nivel del gas criogénico a través de los indicadores de la pipa de suministro** y el tanque termo fijo.

El tanque termo fijo deberá ser llenado de acuerdo con el porcentaje **máximo permisible**, mismo que está indicado en la placa técnica ubicada en el tanque termo fijo, con la finalidad de **evitar una sobresaturación de gas en el interior del tanque**, una vez suministrado el gas criogénico deberá parar la bomba. En caso de haber una sobre carga deberá abrir la válvula de tres vías (trycock) del tanque termo fijo, y esperar el derrame del exceso, hasta el límite permitido, en caso de que el derrame sea mayor al que se deba derramar, el operador deberá realizar la carga faltante. Una vez terminado el derrame del excedente, deberá cerrar la válvula de tres vías (trycock) del tanque termo fijo y la válvula de entrada a la bomba en la pipa de suministro, asegurándose que las válvulas están cerradas, el operador utilizará agua a temperatura ambiente para descongelar la manguera de suministro, esperando de 10 a 15 minutos para verificar que no existan fugas del gas criogénico y posteriormente desconectar la manguera y guardarla.

14.-Terminado el derrame se deberá cerrar la válvula de tres vías (trycock) del tanque termo fijo y la válvula de entrada a la bomba en la pipa de suministro, asegurándose que las válvulas están cerradas, el operador utilizará agua a temperatura ambiente para descongelar la manguera de suministro, esperando de 10 a 15 minutos para verificar que no existan fugas del gas criogénico y posteriormente desconectar la manguera y guardarla.

15.- El personal asignado por la Unidad en conjunto con el operador del tanque de suministro, deberán tomar la lectura del flujómetro antes de apagar el totalizador, así como verificar el nivel final del tanque termo fijo (%), y presión (kg/cm^2 , psi, lb/in^2) asentándolos en la nota de remisión de pedido.

16.- Al finalizar, el operador proporcionará copia de la nota de remisión de pedido con el factor de conversión implícito de acuerdo con el gas suministrado, al Jefe de Conservación de la Unidad Médica, el cual supervisará los datos finales, para su posterior pago, de acuerdo con el siguiente cuadro:

El volumen proporcionado de Oxígeno, Nitrógeno, Helio, Bióxido de Carbono y Argón criogénicos en forma líquida, se determinarán empleando los siguientes factores de conversión:

GAS	PESO DEL GAS EN FORMA CRIOGÉNICA (LÍQUIDO)	FACTOR DE CONVERSIÓN (m^3) (VOLUMEN DE GAS A 21°C Y 1 ATM DE PRESIÓN)
Oxígeno (O_2)	1 kg	0.754
Nitrógeno (N_2)	1 kg	0.862
Helio (He)	1 kg	6.038
Bióxido de Carbono (CO_2)	1 kg	0.5458
Argón (Ar)	1 kg	0.604



2026
año de
Margarita Maza



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-126-2026

APÉNDICE 03 (TRES) PARTIDAS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Apéndice 3 “Partidas”

No. Partida	Clave CUCOP	OAD / UMAE
1	25303434	TABASCO



2026
año de
**Margarita
Maza**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-126-2026

APÉNDICE 04 (CUATRO) REQUERIMIENTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Apéndice 4
“Requerimiento”
Cantidades Referenciales
Cantidad estimada Anual 2026 (m³) por OOAD

Gas ó Mezcla Solicitada	Tipo de contenedor Nombre IMSS	Unidad de Medida para Cotización	Consumos Mínimos Mensuales Promedio	Consumos Máximos Mensuales Promedio
Acetileno Industrial Grado 2.0	Cilindro	kg	6.00	6.00
Bióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "M"	kg	3.00	6.00
Mezcla Oxido Nitríco/Nitrogeno 500 PPM	Cilindro	carga	20.00	30.00
Nitrógeno Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "K"	m ³	2.00	4.00
Nitrógeno Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "T"	m ³	50.00	59.00
Nitrógeno Ultra Alta Pureza	Cilindro	m ³	30.00	45.00
Oxígeno Industrial Grado 2.5	Cilindro tipo "T"	m ³	13.00	17.00
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E"	carga	128.00	187.00
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E" "Todo en Uno", RESPIROX, DISS.	carga	669.00	923.00
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "K"	carga	4.00	7.00
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "M"	carga	43.00	94.50
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "T"	carga	38.00	75.00
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Tanque PGS	m ³	540.00	843.00
Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Estacionario	m ³	36,336.00	55,800.00
			37,882.00	58,096.50

• **Notas:**

Los datos arriba descritos únicamente son referenciales para que los interesados conozcan el alcance aproximado del presente servicio, los datos aquí presentados son proyectados anualmente, por lo cual estos podrán ser utilizado por los licitantes única y exclusivamente para que realice su proyección y no obliga al Instituto a contratar sobre dicha información, toda vez que la adjudicación se realizará por el monto que se cuente en la suficiencia presupuestal.



2026
año de
Margarita Maza



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-126-2026

APÉNDICE 05 (CINCO) PROGRAMA DE CAPACITACIÓN



Apéndice 5

“Programa de capacitación”

OOAD /UMAE:

No. de Licitación: _____

[illegible]

Propone Representante de la empresa	Autoriza Administrador y/o Auxiliar del Administrador del Contrato
Nombre y Firma	Nombre y Firma

* El Proveedor en conjunto con el Administrador de Contrato del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Tabasco y de Unidades Médicas de Alta Especialidad, deberán definir el “Programa de Capacitación” (Apéndice 5) el cual será remitido a través del Administrador del Contrato a la División de Servicios Complementarios dentro de los primeros 20 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.

* Al momento de iniciar la capacitación, los participantes deberán registrar su nombre, la unidad médica y área de adscripción y matrícula, en el chat del grupo de capacitación que



2026
año de
Margarita Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



deberá crearse por el Licitante para tal fin, acción que deberá ser capturada en impresiones de pantalla por el capacitador, como evidencia de la asistencia.

**Ejemplo de llenado del
Apéndice 5 “Programa de capacitación”
“Programa de capacitación”**

OOAD QI

No. de Licitación: L

Unidad Médica o No Médica	Listado de máximo 20 participantes, Nombre Completo	Liga de acceso Plataforma TEAMS	Fecha propuesta para impartir el curso
HGZ/MF 1, Chetumal	Arq. Jose Luis Chi Lozano	Se comparte 3 días antes de la fecha del curso	viernes, 7 de junio de 2024
SEDE, Chetumal	Jesus Joaquín Gamboa Fajardo	Se comparte 3 días antes de la fecha del curso	viernes, 7 de junio de 2024
HGZ N° 3, Cancún	Ing. Joel Amisadai Ortega Interian	Se comparte 3 días antes de la fecha del curso	viernes, 7 de junio de 2024
HGZ/MF 2, Cozumel	Ing. Jhair Demetrio Martinez Sayago	Se comparte 3 días antes de la fecha del curso	viernes, 7 de junio de 2024
HGOP 7, Cancún	Ing. Eduardo José Canul Arana	Se comparte 3 días antes de la fecha del curso	viernes, 7 de junio de 2024
HGR N° 17, Cancún	Ing. Yomel Navarro Flores	Se comparte 3 días antes de la fecha del curso	viernes, 7 de junio de 2024
UMF 13, Cancún	Lic. Silverio Molina Reyes	Se comparte 3 días antes de la fecha del curso	viernes, 7 de junio de 2024
HGZ N° 18, Playa del Carmen	Francisco Javier Lopez Gomez	Se comparte 3 días antes de la fecha del curso	viernes, 7 de junio de 2024
HGZ/MF 1, Chetumal	C. Edwin Amir Sánchez Baeza	Se comparte 3 días antes de la fecha del curso	viernes, 7 de junio de 2024
HGZ/MF 2, Cozumel	C. Marco Antonio Martínez Velazquez	Se comparte 3 días antes de la fecha del curso	viernes, 7 de junio de 2024
HGZ N° 3, Cancún	Ing. Irving Miguel Soriano Hernández	Se comparte 3 días antes de la fecha del curso	viernes, 7 de junio de 2024
HGOP 7, Cancún	Lic. Rossi María Reyes Lara	Se comparte 3 días antes de la fecha del curso	viernes, 7 de junio de 2024



2026
año de
Margarita Maza



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-126-2026

APÉNDICE 06 (SEIS) CALENDARIO PARA LAS PRUEBAS DE HERMETICIDAD Y DETECCIÓN DE FUGAS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Apéndice 6

“Calendario para las Pruebas de Hermeticidad y detección de fugas”



Gobierno de
México

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



Calendario para las Pruebas de Hermeticidad y detección de fugas

OOAD/UMAE: _____

Núm	Hospital	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													



2026
año de
**Margarita
Maza**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-126-2026

APÉNDICE 06 A (SEIS A) PRUEBAS DE HERMETICIDAD Y DETECCIÓN DE FUGAS DE OXÍGENO, NITRÓGENO Y AIRE MEDICINAL SINTÉTICO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Apéndice 6A

“Pruebas de hermeticidad y detección de fugas de Oxígeno, Nitrógeno y aire medicinal sintético”

Unidad médica o no médica: _____

Ubicación: _____

Fecha de Prueba: _____

Área o Sección	Hermeticidad		Tiempo (Mínimo 8 Horas)	Fugas localizadas para ser reparadas por conservación
	Presión Inicial (PSI)	Presión Final (PSI)		
Urgencias				
Pediatría				
Traumatología				
Recuperación y Quirófano				
Consultorio Pediatría				
Rayos X				
Cabezal Principal a Piso 1				
Cabezal Principal a Piso 2				
Cabezal Principal a Piso 3				

Propone Representante de la empresa	Autoriza Administrador y/o Auxiliar del Administrador del Contrato
Nombre y Firma	Nombre y Firma

Ejemplo de llenado del

Apéndice 6A “Pruebas de hermeticidad y detección de fugas de Oxígeno, Nitrógeno y aire medicinal sintético”



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"FORMATO DE VERIFICACIÓN DE HERMETICIDAD Y DETECCIÓN DE FUGAS"

Unidad Médica: UMLS GINECO-PEDIATRICO

Ubicación: HERNANDELLLO SAN

Fecha de Prueba: 15-08-24

Se ejecutó la prueba de hermeticidad en el total de las tomas murales instaladas en el hospital con los siguientes hallazgos.

1er piso Hospital

Área o Sección	Hermeticidad		Tiempo (Mínimo 8 Horas)	Fugas localizadas para ser reparadas por conservación
	Presión Inicial (PSI)	Presión Final (PSI)		
ASISTIDOS N° 1	50 PSI	50 PSI	✓	SINTOMA T(1)
ASISTIDO N° 2	50 PSI	50 PSI	✓	SINTOMA T(1)
UCIN R. MACROS	50 PSI	50 PSI	✓	20 TOMAS SIN FUGA 60 TOMAS T(34)
200 PIS EN RENOVACIÓN	50 PSI	50 PSI	✓	SINTOMA

Nota: El presente documento es una transcripción fiel del borrador llenado en sitio por el técnico responsable de la prueba, misma que fue validada por el área de conservación. Se anexa carátula de formato firmada y sellada como soporte.

Técnico Responsable
<u>MARIO ARIZOLA</u>
Nombre y Firma

Por parte del Instituto
ING. JAVIER EDO DOMÍNGUEZ VALDEZ

ÁREA DE CONSERVACIÓN
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA
Nombre y Firma
IMSS MATRÍCULA 96273825



2026
año de
Margarita Maza



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-126-2026

ANEXO 01 A (UNO A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO NÚMERO 1A DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

Los Licitantes deberán presentar una propuesta económica única, por la(s) partida(s) de su interés; el precio unitario cotizado corresponderá a la unidad de medida por tipo de Oxígeno y de Gas Medicinal e Industrial, el cual deberá ser en moneda nacional, a dos decimales, aplicando Tasa 0% a los gases medicinales en concordancia al artículo 2-A, fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente que indica que; *el impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los costos de medicamentos*, así mismo deberán expresar que se obligan y comprometen a que dicho precio ofertado, permanecerá fijo durante la vigencia del contrato con decimales a dos dígitos.

Gas ó Mezcla Solicitada	Tipo de contenedor Nombre IMSS	Unidad de Medida para Cotización	Consumos Mínimos Mensuales Promedio	Consumos Máximos Mensuales Promedio
Acetileno Industrial Grado 2.0	Cilindro	kg	6.00	6.00
Bióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "M"	kg	3.00	6.00
Mezcla Oxido Nitrico/Nitrogeno 500 PPM	Cilindro	carga	20.00	30.00
Nitrógeno Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "K"	m ³	2.00	4.00
Nitrógeno Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "T"	m ³	50.00	59.00
Nitrógeno Ultra Alta Pureza	Cilindro	m ³	30.00	45.00
Oxígeno Industrial Grado 2.5	Cilindro tipo "T"	m ³	13.00	17.00
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E"	carga	128.00	187.00
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E" "Todo en Uno", RESPIROX, DISS.	carga	669.00	923.00
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "K"	carga	4.00	7.00
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "M"	carga	43.00	94.50
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "T"	carga	38.00	75.00
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Tanque PGS	m ³	540.00	843.00
Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Estacionario	m ³	36,336.00	55,800.00
			37,882.00	58,096.50

*Los datos arriba descritos únicamente son referenciales para que los interesados conozcan el alcance aproximado del presente servicio, los datos aquí presentados son proyectados anualmente, por lo cual estos podrán ser utilizado por los licitantes única y exclusivamente para que realice su proyección y no obliga al Instituto a contratar sobre dicha información, toda vez que la adjudicación se realizará por el monto que se cuente en la suficiencia presupuestal.



2026
año de
Margarita Maza

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-126-2026
--	--	--

ANEXO 02 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa

Desconcentrada Estatal Tabasco

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales.

Oficina de Servicios Complementarios

Anexo Técnico

Para la Contratación del "Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2026".

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las personas servidoras públicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardo los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".



2026
año de
**Margarita
Maza**



Glosario de Términos

Aire Medicinal Sintético:

Es una mezcla incolora, inodora y sin sabor, de acuerdo con lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), es de uso medicinal, compuesto por oxígeno FEUM y nitrógeno FEUM, a través de un mezclador de forma sintética, conteniendo no menos del 95.0% y no más del 105.0% del valor nominal que estará entre el 20.4% y el 23.5% de oxígeno v/v.

Gases Medicinales Tasa Cero (0):

Gases categorizados como medicamento, y aplicable a ser tasado con cero por ciento (0%) conforme al artículo 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado) Oxígeno Medicinal y Nitrógeno Medicinal

JCU:

Jefe de Conservación de Unidad.

Líneas de distribución:

Son tuberías que transportan el Oxígeno y el Nitrógeno Líquido al mezclador, así como las tuberías que trasladan el aire medicinal sintético desde el mezclador hasta los puntos de uso.

Mezclador:

Dispositivo para mezclar los gases independientes, el cual ingresa oxígeno y nitrógeno produciendo el aire medicinal sintético, analizando la entrada y salida de los gases ajustando la concentración de los mismos por el mezclador.

Tanque de almacenamiento de aire medicinal sintético:

Son equipos que almacenan aire para satisfacer la demanda y controlar la presión del sistema hasta las tomas de los centros hospitalarios.

Cilindros tipo B, K y T:

Cilindros portátiles de capacidad de 6 a 12 m³, especiales para contener gases medicinales y hospitalarios, considerando las características normativas de cada gas.

Cilindros tipo BT y Q:

Cilindros portátiles de acero al carbono-cromo-molibdeno, para contener gases medicinales, considerando las características normativas de cada gas, con las siguientes capacidades de almacenaje:
BT-80(2 m³), BT-40(1.5 m³) y BT-20(1 m³), Cilindro tipo Q (2 m³).





Cilindros tipo D:	Cilindros portátiles con una capacidad máxima de almacenaje de 0.350 m ³ a 0.415 m ³ , utilizados en el traslado de pacientes en el interior del hospital.
Cilindros tipo E:	Todo en uno, respirox. Cilindros portátiles de capacidad máxima de 0.682 m ³ a 0.700 m ³ (válvula con regulador integrado), utilizados para traslados de pacientes en el interior del hospital,
Cilindro tipo M:	Cilindros portátiles con una capacidad máxima de almacenaje de 3.00 m ³ a 3.45 m ³ utilizados en el traslado de pacientes en el interior del hospital.
Criogénico:	Sustancia, cilindro o sistema, que mantiene o conserva los gases en estado líquido, a una temperatura igual o menor a -183 °C.
EMA:	Entidad Mexicana de Acreditación.
Instituto:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
MPa	MegaPascal
NORMEX:	Organismo Nacional de Normalización.
OOAD	Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.
Tanque Termo portátil	Recipiente para el transporte y almacenaje de gases a temperaturas criogénicas (O₂, N₂, N₂O, Ar, CO₂ y He). El cual contiene un gran volumen de gas en un pequeño espacio a una presión relativamente baja (hasta 16.5 kg/cm ²).
Tanque Termo estacionario:	Recipiente utilizado para almacenar grandes cantidades de gas criogénico en forma líquida . Mantiene el oxígeno en forma de líquido criogénico a una temperatura aprox. -183°C para posteriormente suministrarlo de forma gaseosa , mediante un vaporizador, a la Unidad Médica.





UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad.

Con fundamento en el numeral **4.24.3** de "Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", en relación con el contenido normativo del documento denominado **"ANEXO TÉCNICO"**, se desarrolla el presente para ejecutar el proceso de **CONTRATACIÓN** del Servicio para el: **"Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario y Gases medicinales e industriales en Unidades Médicas Y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2026"**.

- a) Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en todo caso, los servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCoP que le corresponda.

1. Descripción amplia y detallada del servicio solicitado.

El Instituto, requiere la prestación del servicio para el **"Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2026"**, el Oxígeno medicinal Hospitalario, medicamento que por su importancia intrínseca en el tratamiento de **pacientes en unidades médicas es considerado como soporte de vida**, El IMSS siendo el mayor prestador de servicios médicos en México, organismo público encargado de garantizar la seguridad social, el bienestar y calidad de vida a las personas, por lo que, es para el Instituto una obligación el allegarse del Suministro de Oxígeno medicinal hospitalario, del Nitrógeno medicinal hospitalario, así como, de otros diversos gases medicinales que de conformidad con la Ley al Impuesto al Valor Agregado se encuentra gravado con **tasa cero (0)**, necesarios para la atención diaria de miles de pacientes que se atienden en todas las Unidades Médicas del OOAD Tabasco que lo requieran.

El requerimiento se encuentra integrado por una partida y está conformada por Unidades Médicas, no Médicas del OOAD Tabasco; considerando, para tal efecto, la ubicación territorial de las unidades en las cuales se realizará el suministro.

Con el objetivo de proporcionar una asistencia médica de calidad a los derechohabientes, durante la vigencia del servicio, el proveedor deberá contar con la capacidad necesaria para el





tipo de servicio solicitado, cubriendo la demanda, pruebas de funcionamiento, puesta en operación de los equipos al igual que su respectivo mantenimiento, otorgar la capacitación correspondiente al **Jefe de Conservación de Unidad (JCU)**, al personal del Instituto responsable de la operación de la casa de máquinas (Conservación y/o Servicios Generales), personal de enfermería para su adecuado uso, esto con el fin de que sean proporcionados para la entera satisfacción del Instituto, con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, a fin de garantizar que el **suministro de Oxígeno Medicinal hospitalario, gases medicinales e industriales**.

Este último supuesto, mediante un proceso que permita obtener para el IMSS Aire Medicinal Sintético compuesto por Oxígeno y Nitrógeno de acuerdo con lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), mezcla de aire medicinal sintético que deberá provenir únicamente de fuentes criogénicas de Oxígeno líquido FEUM y Nitrógeno líquido FEUM y que el Instituto no pagará por el proceso que se requiere para la mezcla, el IMSS pagará únicamente por el **suministro de Oxígeno y Nitrógeno Medicinal hospitalario**, a efectos de acceder al gravamen de tasa cero (0%) de I.V.A.

El Aire Medicinal Sintético es una mezcla incolora, inolora y sin sabor, está compuesta por Oxígeno y Nitrógeno de acuerdo con lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), conteniendo no menos del 95.0% y no más del 105.0% del valor nominal que estará entre el 20.4% y el 23.5% de oxígeno v/v, en cuanto al Nitrógeno es un 79%, está fabricado de forma sintética debe estar libre de partículas, aceites y agua, la mezcla de aire medicinal sintético, deberá provenir únicamente de fuentes criogénicas de Oxígeno líquido FEUM y Nitrógeno líquido FEUM.

2. Características y especificaciones técnicas del servicio.

Para la ejecución de la prestación del servicio, el proveedor realizará el **suministro de Oxígeno Medicinal hospitalario, gases medicinales e industriales**, de acuerdo a la **"Relación de Gases Medicinales e Industriales" (Apéndice 1)**, así como, por necesidades del Instituto, la mezcla de ellos de conformidad a los métodos generales de análisis y los requisitos sobre identidad, pureza y calidad establecidos en la **Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos**, última edición y las características establecidas en el presente Anexo Técnico, deberá contar con la capacidad necesaria, con la finalidad de garantizar que los servicios sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, sin que represente un cargo adicional u otros costos, comprometiéndose a desempeñarlo a entera satisfacción del Instituto, de acuerdo con las especificaciones técnicas del servicio a partir de la vigencia de la contratación.

3. Especificaciones técnicas del servicio.

El prestador de servicios realizará el **"Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas y Hospitales del Órganos de Operación**



Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2026". El cual consistirá en el transporte e instalación de los sistemas, telemetrías, accesorios y entrega de contenedores (tanques, cilindros y/o envases), que deberán estar en buen estado para su uso, requeridos por las Unidades Médicas y no Médicas, incluyendo las obras de instalación, desinstalación y adaptación que resulten necesarias y requeridas por la OOAD Tabasco, así como de la capacitación correspondiente al personal del Instituto que lo requiera, el Proveedor deberá tener en su conocimiento y tomar acción en los riesgos que implica las maniobras en el servicio, ya que forma parte de la logística para el Suministro de Oxígeno medicinal hospitalario, gases medicinales e industriales, todos los equipos, tanques, cilindros, etc. que se requieran deberán ser proporcionados en comodato, de acuerdo con las características, especificaciones técnicas y unidades de medida que se señalan a continuación:

Sistema Tanque Termo estacionario:

- Sistema de Gasificación
- Sistema de Llenado
- Sistema de Seguridad
- Sistema de Soporte y fijado a la cimentación
- Sistema PER (alivio, presión acumulada y economizador)
- Capacidad de almacenamiento
- Leyenda que indique el tipo de producto que almacena
- Identificación de válvulas
- Cuadrángulo de seguridad
- Teléfonos de emergencia
- Instrumentos de medición plenamente identificados
- Identificación de válvulas
- Reglas básicas de seguridad, para casos de emergencia
- Diagrama de operación
- Indicador de nivel
- Indicador de presión
- Válvulas de seguridad
- Válvulas check
- Presostatos de alta y baja presión
- Válvula múltiple para el cambio de bancada

Sistema Tanque Termo Portátil:

- Indicador de presión
- Indicador de nivel
- Anillo de Protección





- Válvula (de seguridad, salida de gas, ventilación, presión)
- Etiqueta de identificación
- Presostatos de alta y baja presión
- Válvula múltiple para el cambio de bancada

Válvulas (conectores de acoplamiento) para tanque termo estacionario y tanque termo portátil		
Tipo de Gas Criogénico	Válvula fase líquida y venteo	Válvula fase gas
Oxígeno (O ₂)	CGA-440	CGA-540
Dióxido de Carbono (CO ₂)	CGA-622	CGA-320
Óxido Nitroso(N ₂ O)	CGA-624	CGA-326
Nitrógeno (N ₂)	CGA-295	CGA-580

La tubería, líneas de distribución, válvulas, conexiones y accesorios deberán reducir al máximo la pérdida del producto de la conexión de descarga de la pipa al tanque termo fijo y de este último a la Unidad Médica.

Los contenedores para el suministro de Oxígeno y Nitrógeno, gases medicinales e industriales en cilindros deben cumplir con las siguientes características:

Cilindros:	• Capacidad 6 a 12 m³
Cilindros portátiles:	• TIPO M 3.00 M3 A 3.45 M3 • TIPO D 0.350 M3 A 0.415 M3 • TIPO E 0.682 M3 A 0.700 M3 • TIPO B, K Y T DE 6 A 12 M3 • TIPO BT Y Q DE 1 A 2 M3 • TIPO E todo en uno, RESPIROX 0.682 M3 A 0.700 M3 (VÁLVULA CON REGULADOR INTEGRADO)

En el caso que alguna Unidad solicite el incremento en el número de cilindros portátiles, el **Administrador del Contrato** deberá enviar al **proveedor** del servicio la solicitud por medio de oficio, a través de correo electrónico, comprobando no contar con adeudos de cilindros.

Los cilindros de gas comprimido para uso médico deben ser identificados con el color correspondiente, de acuerdo con el gas que contiene:

Gas Medicinal	Color del Cilindro	Código Pantone
Oxígeno (O ₂)	Verde	575 C
Dióxido de Carbono (CO ₂)	Gris	430 C





Gas Medicinal	Color del Cilindro	Código Pantone
Óxido Nitroso (N_2O)	Azul Prusia	2758 C
Mezclas de Óxido Nítrico (NO)	Azul Turquesa	3145 C
Helio (He)	Café Olivo	463 C
Nitrógeno (N_2)	Negro	6 C
Aire Medicinal	Amarillo	102 C

Las válvulas de los cilindros de gas comprimido para uso médico deberán ser las siguientes:

Gas Medicinal	Válvula	Válvula yugo (Contenedores pequeños)
Oxígeno (O_2)	CGA-540	CGA-870
Dióxido de Carbono (CO_2)	CGA-320	CGA-940
Óxido Nitroso (N_2O)	CGA-326	CGA-910
Mezclas de Óxido Nítrico (NO)	CGA-626	CGA-973
Helio (He)	CGA-580	CGA-930
Nitrógeno (N_2)	CGA-580	CGA-960
Aire Medicinal	CGA-346	CGA-950

Los cilindros contenedores de acetileno deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Capacidad volumétrica de hasta 47.500 L
Capacidad gravimétrica hasta 9.0 kg
Presión de trabajo máxima 1.96 MPa
Brida
Capucha de protección de la válvula
Base de sustentación
Válvula CGA 510

3.1. El Aire Medicinal Sintético, que en su caso sea requerido por el Instituto en el momento en que lo requiera deberá cumplir con los parámetros establecidos por la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM).

El Sistema de Aire Medicinal Sintético se encuentra recomendable para cubrir las necesidades de suministro de este gas con los más altos estándares de calidad, garantizando mayor seguridad en las Unidades Médicas, unidades que particularizando sus características requieren cumplir las siguientes condiciones:





- Contar con **al menos 120 camas censables**.
- Tener **suministro de Oxígeno Medicinal Líquido** mediante un **tanque termoestacionario**.
- Disponer de un **espacio exterior** adecuado para instalar un **tanque termoestacionario de Nitrógeno Medicinal Líquido**, con dimensiones similares al del oxígeno.
- Contar con un **área ventilada (no expuesta a la intemperie)**, de **acceso restringido**, destinada exclusivamente para la instalación del **equipo mezclador y pulmón (tanque de almacenamiento)** de Aire Medicinal Sintético, con **alimentación eléctrica de 120 volts**.

Cuando así lo requiera el Instituto, el Representante Común de los Administradores o el Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor con el fin de poner en operación el suministro de aire medicinal sintético y particularizando en cada Unidad Médica según equipos e instalación existente, que para su efecto se requieran, entre otros, los siguientes equipos para su funcionamiento:

- Tanque Termo Estacionario para almacenamiento de Nitrógeno Líquido Medicinal FEUM con sistema de Gasificación e instrumentos de control, sujeto a los mismos estándares de logística de los productos criogénicos, esto es como límite al 30% del nivel máximo del tanque.
- Tanque Termo Estacionario para almacenamiento de Oxígeno Líquido Medicinal FEUM con sistema de Gasificación e instrumentos de control, sujeto a los mismos estándares de logística de los productos criogénicos, esto es como límite al 30% del nivel máximo del tanque.
- Equipo mezclador con doble sistema de Análisis para medir la especificación inicial de la mezcla y asegurar que la especificación del Aire se conserve a la salida;
- Un tanque de Mezcla patrón calibración O₂ 5% mol, balance Nitrógeno para calibración constante de Analizadores del Mezclador.
- Tanque recibidor (buffer o pulmón) de Mezcla de Aire Medicinal Sintético;
- Sistema de Regulación de Mezcla de Aire Medicinal Sintético;
- Sistema de Respaldo **a través de compresor o compresores que deberán ser proporcionados e instalados por el Licitante adjudicado en comodato o bancada de cilindros de Aire Medicinal (Especificación: debe contener no menos de 20.4 y no más de 21.4% (v/v) de Oxígeno) de alta presión en apego a lo indicado en la FARMACOPEA 2021-13.0** que garanticen al menos 24 hrs de disponibilidad de Aire medicinal, en caso de contingencia o mantenimiento del Mezclador de Aire; y
- Sistema de tele monitoreo que indica en el módulo de alarmas local y remoto de manera continua el porcentaje de Oxígeno Medicinal en la Mezcla de Aire.





Dichas alarmas podrán ser recibidas por el personal asignado por la unidad médica donde sea instalado el sistema.

- **El Proveedor** absorberá todos los gastos para la instalación.
- **El Proveedor** será el responsable de los mantenimientos preventivos y correctivos que se llevarán a cabo de forma **anual**, el cual deberá ser realizado dentro de la vigencia del servicio, contados con posterioridad al **mantenimiento preventivo** realizado el ejercicio anterior; así mismo se obliga y compromete a atender todos los reportes de fallas y/o daños reportados por el JCU, en caso de llevar a cabo alguna sustitución, ésta deberá ser sin costo adicional para el Instituto de acuerdo con lo establecido en el punto **5- Mantenimiento y Administración**, cuarto párrafo, para los sistemas de suministro de Aire Medicinal Sintético y otros gases.
- El **mezclador** de Aire Sintético Medicinal deberá **contar con dos analizadores para el monitoreo de calidad y validación** de las especificaciones correctas del Aire entregado.
- El equipo operará con **bajo consumo de energía eléctrica**.
- El **Aire Medicinal Sintético** entregado estará **libre de microorganismos, humedad e hidrocarburos**, al provenir de Oxígeno y Nitrógeno en estado líquido criogénico (fuentes criogénicas), lo cual garantiza el suministro de **Aire Medicinal de Alta Pureza y Calidad**.
- El sistema de Aire Sintético deberá de tener la posibilidad técnica de poder restablecerse vía remota.
- **El Proveedor** instalará un sistema de **telemetría para el monitoreo remoto** de Niveles, Porcentajes de Mezcla y Presiones.
- **El Proveedor garantizará el suministro ininterrumpido** de Aire Medicinal Sintético a la Unidad Hospitalaria.

El proveedor llevará a cabo la entrega, el transporte e instalación de los sistemas o equipos incluyendo las obras civiles de instalación, desinstalación, montaje y acondicionamiento que resulte necesario, asimismo realizará la instalación de tanques termo nuevos de O_2 (Oxígeno) y N_2 (Nitrógeno), en el supuesto de que ya existan en la unidad se valorará en conjunto la permanencia o instalación de uno de mayor capacidad, un mezclador de dichos gases que contengan dos Analizadores, para generar el Aire medicinal sintético, compresor o compresores de aire grado médico o en su caso bancada de tanques como respaldo y un tanque de almacenamiento de la mezcla, los cuales deberán estar en buen estado para su uso, estos mismos serán requeridos por las Unidades Médicas, mismos que deberán ser proporcionados en comodato, debiendo el proveedor anticipar y tomar acción en los riesgos que implica el proceso, ya que forma parte de la logística para el suministro de Aire Medicinal Sintético, de acuerdo con las características, especificaciones técnicas y unidades de medida.





En todo momento se deberá de privilegiar la continuidad de los servicios médicos en los hospitales, por lo que la empresa se deberá adecuar su logística de ejecución de obras a las necesidades de la Unidad Médica, coordinando y acordando con las áreas médicas y de conservación los horarios menos críticos para la operación de la Unidad Médica; así como, la empresa deberá entregar al Departamento de Conservación de cada Unidad Hospitalaria su Plan de Contingencias que prevea y reaccione en un supuesto riesgo de desconexión de la Red de Gases Medicinales y un escrito firmado por su representante legal en donde garantice la no interrupción de la administración del Oxígeno Medicinal en las Áreas críticas en la Unidad Médica

Una vez instalados los equipos, el proveedor y el Instituto se obligan a levantar por escrito un acta de entrega y recepción de cada Equipo, en la que se señale el tipo, marca o modelo, número de serie, estado y cualquier otro detalle relevante de cada Equipo, por cada unidad médica en donde se designe y se estipule en el contrato de suministro, que para su conformidad y validez deberá contar con la firma de los empleados autorizados por cada una de las Partes.

3.2. Especificaciones del Aire Medicinal Sintético de acuerdo con la FARMACOPEA 2021-13.0.

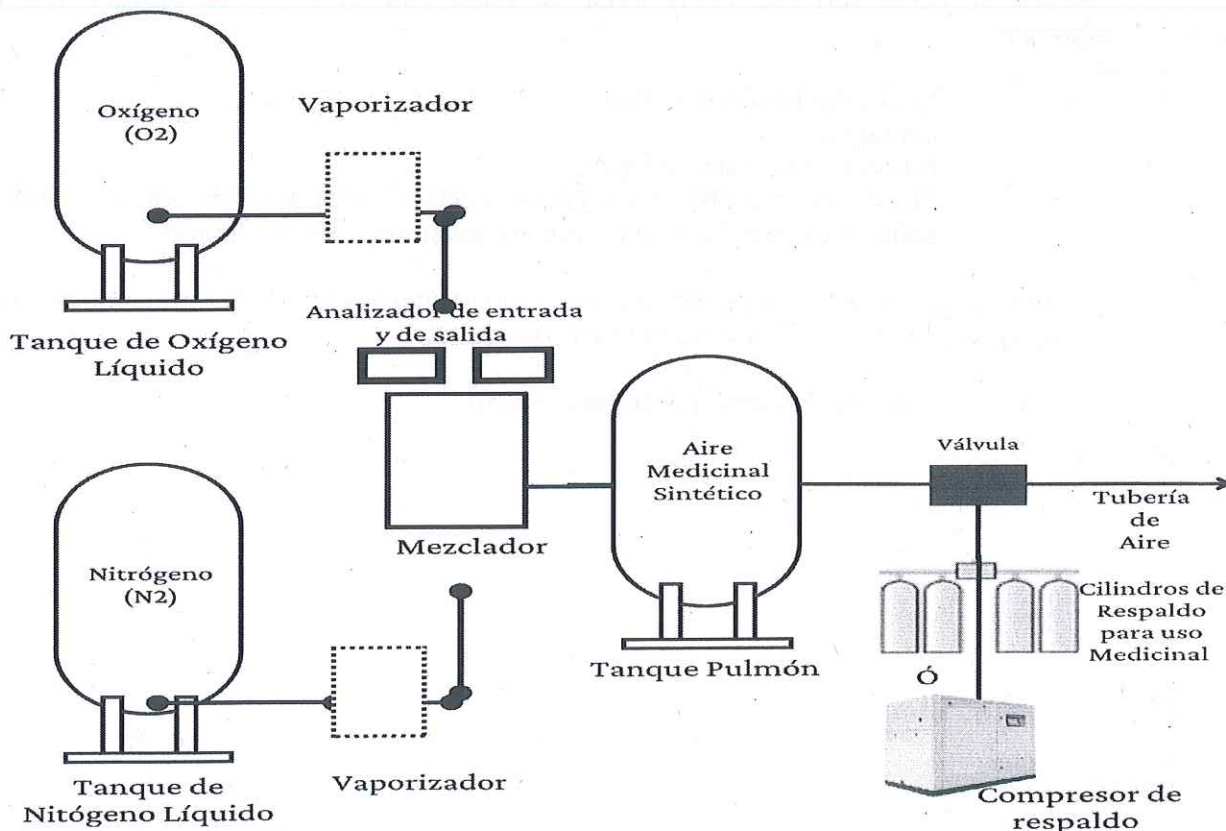
Contiene no menos del 95.0% y no más del 105.0% de pureza.

Composición: 20.4 a 23.5% de Oxígeno

Contenido de Humedad: <67 ppm vol

3.3. Descripción Gráfica General del Sistema de Aire Medicinal Sintético.

3.4. Confiabilidad





El proveedor deberá instalar un sistema de monitoreo remoto para el suministro con la finalidad de medir y controlar de manera continua las variables de la mezcla en sitio: nivel de los tanques de Oxígeno y Nitrógeno, Presión de Operación en las Líneas y porcentaje de Oxígeno en la mezcla de Aire, asegurando las proporciones adecuadas de Oxígeno Medicinal (No menos de 20.4 y no más 23.5% de oxígeno) para obtener el Aire Medicinal Sintético que el "Instituto" brindará a sus pacientes como soporte de vida.

Adicionalmente el proveedor deberá contar con un *call center* y equipo de logística especializado el cual deberá monitorear los niveles de producto, al igual que todos los gases suministrados. en los tanques criogénicos y los parámetros del mezclador las 24 horas del día, los 365 días del año de manera que siempre esté protegido ante cualquier contingencia.

3.5. Sistema de Respaldo

Cuando la Unidad Médica utilice el Aire Medicinal Sintético, se deberá contar con un sistema de respaldo consistente de compresor(es) propiedad del proveedor o bancada de cilindros de Aire Medicinal (Especificación: debe contener no menos de 20.4 y no más de 21.4% (v/v) de Oxígeno) de alta presión en apego a lo indicado en la FARMACOPEA 2021-13.0, acorde a la demanda de la Unidad Médica, que garantice la continuidad de suministro por al menos 24 horas frente a alguna contingencia o mantenimiento al sistema del suministro del Aire medicinal sintético.

4. Pruebas y puesta en operación

Una vez realizada la instalación mediante la obra civil, el proveedor deberá llevar a cabo la revisión o inspección pre operacional, pruebas funcionales y de ajustes, por mencionar algunas:

- Chequeo del montaje final;
- Limpieza;
- Pruebas de presión y fugas;
- Puesta en marcha del sistema eléctrico asociado (sensores, calibración, entre otros) para asegurar que los sistemas estén en marcha.

Lo anterior garantizando la puesta en operación concluyendo con el correcto funcionamiento de los equipos y de los diferentes suministros de gases.

5. Mantenimiento y Administración





El proveedor deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los todos los sistemas involucrados en el suministro (telemetrías, accesorios y entrega de contenedores (tanques), mezclador, compresor o compresores de Aire medicinal nuevos, entre otros).

Asimismo, durante la logística del suministro (el manejo, transporte y almacenamiento de los gases, líquidos o mezclas), deberá garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en la materia.

Todo trabajo requerido en obra civil, instalación y/o desinstalación del sistema y acondicionamiento son responsabilidad del proveedor, con excepción de los servicios auxiliares como: Agua Potable, Energía Eléctrica, al igual que cualquier trámite de permiso que por personalidad jurídica recaiga en competencia del Instituto.

- A efecto de mantener la infraestructura, los sistemas, equipos, telemetrías, accesorios y entrega de contenedores (tanques), mezclador, compresor o compresores nuevos, en óptimas condiciones de operación y correcto funcionamiento, el Prestador de servicios se obliga y compromete, incondicionalmente, a realizar durante la vigencia del contrato un **mantenimiento preventivo anual** a los tanques termo fijos, telemetrías, compresores y accesorios, el cual deberá ser realizado dentro de la vigencia del servicio, contados con posterioridad al mantenimiento preventivo realizado el ejercicio anterior; así mismo se obliga y compromete a atender todos los reportes de fallas y/o daños reportados por el JCU, la sustitución sin costo adicional para el Instituto, proporcionando los tanques Termo fijos, equipos, sistemas, mezclador y compresor o compresores nuevos de remplazo en las Unidades, debiendo presentarse el Licitante adjudicado en el domicilio de la Unidad para la entrega y recepción correspondiente, garantizando así la continuidad del servicio.

6. Pruebas de hermeticidad

Adicionalmente, el Prestador de servicios se obliga y compromete, a enviar el **“Calendario para las pruebas de hermeticidad y detección de fugas” (Apéndice 6)**, así como a realizar las **“Pruebas de hermeticidad y detección de fugas de Oxígeno, Nitrógeno y aire medicinal sintético” (Apéndice 6A)** en las Unidades Médicas del OOAD Tabasco, que cuenten con suministro de Oxígeno y el Nitrógeno, cuando el **Administrador del Contrato** manifieste haber reparado las fugas detectadas en las pruebas de hermeticidad del ejercicio inmediato anterior, brindando la seguridad para los derechohabientes y el Instituto, dichas pruebas deberán ser reportadas con base en lo descrito en el **(Apéndice 6 y 6A)** de los Términos y Condiciones.



7. Capacitación

El proveedor adjudicado deberá contar con capacitadores certificados para el manejo de gases medicinales, Sistema de Monitoreo en Línea, Escenarios de actuación en caso de emergencia. Esto se debe a que la fabricación, almacenamiento y distribución de estos gases requieren de procesos estructurados para garantizar su calidad y otorgar capacitaciones al **Jefe de Conservación de Unidad**, al personal del Instituto responsable de la operación de la casa de máquinas (Conservación y/o Servicios Generales), personal de enfermería. Se deberán realizar al menos **dos** capacitaciones para el conocimiento y manejo de los equipos, la primera antes de iniciar la puesta en operación y la segunda en los primeros tres meses después de iniciar la puesta en operación, dejando algún contacto de atención a dudas posteriores a lo largo del ejercicio, se deberá enviar la evidencia del **“Programa de capacitación” (Apéndice 5)** de los Términos y Condiciones.

8. Unidad de Medida

Las unidades de medida para la contratación del suministro de gases medicinales e industriales serán los metros cúbicos (**m³**), kilogramos (**kg**), cargas, etc., de acuerdo con el fluido suministrado.

9. Clave CUCoP

CLAVE CUCoP	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA (sugerida)
25303434	25301	Oxígeno medicinal	m ³

- b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de la Infraestructura de la Calidad, cuando ésta resulte aplicable.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

- c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio





anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

- d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

- e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicanas), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de los presentes POBALINES y, en su caso, el registro sanitario correspondiente.

En observancia a lo establecido en los artículos 54 del RLAASSP, 7 y 140 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, para la debida prestación del servicio del **"Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2026"**, durante la prestación del servicio el proveedor deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

NORMATIVIDAD APLICABLE	
•	Ley del Impuesto al Valor Agregado (Artículo 2.- A).
•	Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC).
•	Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley de Infraestructura de la Calidad, por el Ejecutivo Federal.
•	Registro sanitario emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) para la venta, suministro, fabricación, importación, almacenamiento y distribución de Oxígeno Medicinal, Nitrógeno Medicinal, Bióxido de Carbono Medicinal, Aire Medicinal, Mezcla Óxido Nítrico/ Nitrógeno Medicinal y Óxido Nitroso Medicinal.
•	Ley General de Salud.





NORMATIVIDAD APLICABLE

- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos FEUM-Gases Medicinales, última edición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, que a la letra dice:

“Los sujetos obligados bajo las Normas Oficiales Mexicanas y los Estándares que sean obligatorios en términos de esta Ley, en todo momento, deberán cumplir con lo ahí previsto y serán los únicos responsables por su incumplimiento...”

NORMAS OFICIALES MEXICANAS	DESCRIPCIÓN
NOM-003-SCT/2008	Características de las etiquetas de envase y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos
NOM-004-SCT/2008	Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
NOM-005-SCT/2008	Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
NOM-005-STPS-1998	Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
NOM-007-SCT/2022	Disposiciones relativas a la construcción, marcado UN y ensayo de embalajes/envases, recipientes intermedios para graneles (RIG) y grandes embalajes/envases destinados al transporte de mercancías peligrosas
NOM-016-SSA3-2012	Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
NOM-020-STPS-2011	Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas-Funcionamiento-Condiciones de seguridad.
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios

De acuerdo con lo establecido en los artículos 4, fracción X y 73 de la Ley de Infraestructura de la Calidad que a la letra dice:

“ (...) ”





X. Estándar: al documento técnico que prevé un uso común y repetido de reglas, especificaciones, atributos o métodos de prueba aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como aquéllas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado, etiquetado o concordaciones.”

“Artículo 73. El sistema de calidad e innovación forma parte del Sistema Nacional de Infraestructura de la Calidad; está integrado por los Organismos Nacionales de Estandarización y demás sujetos facultados para estandarizar, y se sustenta en el desarrollo y aplicación de los Estándares que, por regla general, son de aplicación voluntaria excepto cuando se actualice cualquiera de los siguientes supuestos:

(...)”

ESTÁNDAR (antes mexicana)	DESCRIPCIÓN
NMX-H-156-NORMEX-2019	Gases comprimidos-recalificación de cilindros que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos-requisitos de seguridad para su uso, manejo, llenado y transporte-especificaciones y métodos de prueba.
NMX-K-361-NORMEX-2017	Oxígeno medicinal para consumo humano (gas a alta presión y líquido criogénico) en envases-especificaciones y requisitos del producto envasado-métodos de prueba análisis de laboratorio y criterios de aceptación.
NMX-K-387-NORMEX-2019	Nitrógeno líquido criogénico y gas comprimido a alta presión) en envases-especificaciones y requisitos del producto envasado-métodos de ensayo (prueba),- análisis de laboratorio y criterios de aceptación.
NMX-H-089-1983	Recipientes a presión para contener acetileno.
NMX-H-017-1977	Tanques criogénicos
NMX-K-388-NORMEX-2021	Argón (líquido criogénico y gas comprimido a alta presión) en envases-especificaciones y requisitos del producto envasado-métodos de ensayo (prueba), -análisis de laboratorio y criterios de aceptación.
NMX-K-389-NORMEX-2005	Métodos de ensayo (prueba) para la determinación del contenido de humedad (H ₂ O) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.
NMX-K-390-NORMEX-2005	Método de ensayo (prueba) para la determinación de hidrocarburos (como metano) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.
NMX-H-9809-1-NORMEX-2014	Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados. Especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura rellenables con gas, de una capacidad desde 0.5 litros hasta 150 litros.
NMX-K-663-NORMEX-	Código de colores para envases que contengan gases medicinales-





ESTÁNDAR (antes mexicana)	DESCRIPCIÓN
2017	comprimidos y licuados.
NMX-H-9809-2- NORMEX-2016	Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura templado y revenido, rellenables con gas con resistencia a la tracción igual o superior a los 1 100 MPa. Parte 2: Cilindros de acero templado y revenido sin soldadura para gases sujetos a presión con una resistencia a la tracción igual o superior a 1 100 MPa.

En caso de que las Normas Oficiales Mexicanas, los Estándares u otras disposiciones legales exigidas, así como sus respectivos procedimientos de evaluación de conformidad, sean modificados o cancelados durante la prestación del servicio, se deberán presentar, al Administrador del Contrato, los dictámenes, certificados o informes de resultados, de acuerdo con los términos previstos en la normatividad vigente.

- f) **El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.**

No aplica.

Revisó

Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez
Jefe del Departamento de Conservación
Y Servicios Generales.

Elaboró

Mtra. Surisarai Vazquez Murueta
Encargada de Oficina Servicios
Complementarios.



2026
año de
**Margarita
Maza**



Apéndice 1
Relación de Gases Medicinales e Industriales

Núm	Gas o mezcla solicitada	Característica Técnica
1	Acetileno 2.6 Absorción Atómica	Pureza mínima de 99.50%, < 05 ppm H ₂ O; 50 ppm PH ₃ .
2	Acetileno Industrial Grado 2.0	Pureza mínima de 99.60%, < 25 ppm PH ₃ .
3	Aire Extra Seco	Pureza mínima < 10 ppm H ₂ O; y 20 a 22 ppm O ₂ .
4	Aire Medicinal FEUM	Pureza mínima requerida ≥20.4% y ≤ 23.5 % (v/v) de O ₂ , ≤300 ppm (v/v) CO ₂ , ≤1.0 ppm SO ₂ , ≤0.1 mg/m ³ Aceite, ≤2.0 ppm NO/N ₂ O, ≤5.0 ppm CO, ≤67 ppm (v/v) H ₂ O. FEUM
5	Aire Sintético 99.998% Zero	Mezcla de 21% O ₂ ; 79% N; Impurezas mínimas < 0, ppm C _n H _m ; < 3 ppm H ₂ O; < 1 ppm CO; < 1 ppm CO ₂
6	Aire Ultra Cero/UPC	Pureza mínima < 0.5 ppm CO ₂ ; < 0.5 ppm CO; < 3 ppm H ₂ O; < 0.1 ppm THC y 20 a 22 ppm O ₂
7	Argón 4.8	Pureza mínima 99,998 %; < 10 ppm H ₂ O; < 5 ppm O ₂
8	Argón 4.7	Pureza mínima 99,997 %; < 10 ppm H ₂ O; < 10 ppm O ₂
9	Argón 4.8 Alta Pureza	Pureza 99.998%
10	Argón Cromatógrafo	Mezcla de Ar/H ₂
11	Argón Ultra Alta Pureza	Pureza mínima 99,999 %; < 3 ppm H ₂ O; < 3 ppm O ₂ 1 ppm THC.
12	Bióxido de Carbono Extra-Seco	Pureza mínima 99,99 %;
13	Bióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Pureza mínima requerida 99.5% (v/v) de CO ₂ , ≤5.1 ppm (v/v) CO, ≤1.0 ppm (v/v) H ₂ S, ≤2.0 ppm NO/N ₂ O, ≤2.0 ppm SO ₂ , ≤67 ppm (v/v) H ₂ O, ≤25 ppm NH ₃ FEUM
14	Carbógeno (5% CO ₂ y 95% Oxígeno)	Pureza mínima de 99.5%, <5ppm CO, < 60 ppm de H ₂ O, Mezclas de 5% CO ₂ /95% O ₂ , 10% CO ₂ /90% O ₂ , 25% CO ₂ /75% O ₂ .
15	Carga de Código Base Nitrógeno Portátil	Pureza mínima 99,95 - 99,99 % N ₂ ;
16	Dióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Pureza mínima 99.5%
17	Dióxido de Carbono Solido (Hielo Seco)	Pureza mínima 99,99 %; < 50 ppm O ₂ ; < 50 ppm H ₂ O
18	Gas Carbónico	Pureza mínima 99,99 %; < 50 ppm O ₂ ; < 50 ppm H ₂ O
19	GAS DLCO RB (Monóxido de carbono (CO) 0.26%, Helio (He), 9.50%, Oxígeno (O ₂) 21%, Balance de Nitrógeno). Tolerancia 0.01%	Mezcla de 0.26% CO, 9.50% He, 21% O ₂ , Balance de N ₂ 0.01% Tolerancia.





Núm	Gas o mezcla solicitada	Característica Técnica
20	GAS DLCO SB, IB (Monóxido de Carbono (CO) 0.30%, Metano (CH ₄) 0.30%, Acetileno (C ₂ H ₂) 0.30%, Oxígeno (O ₂). Balance de Nitrógeno). TOLERANCIA 0.01%	Mezcla de 0.30% CO, 0.30% CH ₄ , 0.30% Acetileno (C ₂ H ₂), O ₂ , Balance de N ₂ 0.01% Tolerancia
21	Gas Esterilizante Mezcla con Óxido de Etileno (OXIFUME O AGASEPTIC)	Mezcla de 10% C ₂ H ₄ O (Óxido de Etileno), 63% HCFC 124 (CHClF-CF ₃ Clorotetrafluoretano), 27% HCFC-2: (CHClF ₂ Clorodifluormetano)
22	GAS FRC He (Helio (He) 9.30%, Oxígeno (O ₂) 19%, Balance de Nitrógeno). Tolerancia 0.01%	Mezcla de 9.30% He, 19% Oxígeno, Balance de N 0.01% Tolerancia
23	Mezcla Bióxido de Carbono - Argón (Gas MIXX200/2)	Mezcla de 72-90% Ar; 10-20% de CO ₂
24	Helio	Pureza mínima requerida 99.9 % (v/v) de He, ≤50 ppm (v/v) CH ₄ , ≤50 ppm (v/v) O ₂ , ≤67 ppm (v/v) H ₂ O
25	Helio Alta Pureza	Pureza mínima requerida 99.9 % (v/v) de He, ≤ 3 ppm (v/v) H ₂ O, ≤2 ppm (v/v) O ₂ , ≤5 ppm (v/v) H; <0.5 ppm THC.
26	Helio Cromatógrafo	Pureza mínima requerida 99.9 % (v/v) de He; < 3 ppm O ₂ ; < 3 ppm H ₂ O; <1ppm THC; < 5 ppm N; Balance de He.
27	Helio Líquido	Pureza 99%, nivel de pureza 2,5
28	Hexafluoruro de Azufre	Pureza mínima 99,92 %;
29	Hidrógeno 4.5	Pureza 99.95%
30	Hidrógeno 4.7	Pureza mínima 99,97 %; < 10 ppm O ₂ ; < 10 ppm H ₂ O
31	Hidrógeno 4.8	Pureza mínima 99,98 %; < 5 ppm O ₂ ; < 5 ppm H ₂ O
32	Hidrógeno Cromatográfico	Pureza mínima de 99.90%, < 2.0 ppm Ar, < 0.5 ppm CO ₂ , < 1.0 ppm CO, <5.0 ppm N ₂ , < 0.2 ppm de hidrocarburos totales.
33	Mezcla de Argón	Mezcla Ar ≥ 90% / CO ₂ < 10% / O ₂ < 5% / N < 5%
34	Mezcla Ar-CO ₂	Mezcla 97.5% Ar; 2.5% CO ₂
35	Mezcla Ar-CO ₂ -O ₂	Mezcla 91.97 % Ar; 8 % CO ₂ ; ≤ 0.03% N ₂
36	Mezcla Binaria Etileno 100 ppm mol Balance Aire	Mezcla 78 - 80% Ar; 15 - 20 % CO ₂ ; 2 -5 % O ₂
37	Mezcla Binaria Metano	Mezcla 2.5% Vol CH ₄ (50% LEL) Balance Aire
38	Mezcla Binaria Monóxido de Carbono	Mezcla 100 ppm CO; Balance N ₂
39	Mezcla Binaria Sulfuro de Hidrógeno	Mezcla 25 ppm H ₂ S Balance N ₂
40	Mezcla CO	Mezcla de 0.3% CO; CH ₄ 0.3%; C ₂ H ₂ ; 0.3% O ₂ 21% N ₂ Bal.





Núm	Gas o mezcla solicitada	Característica Técnica
41	Mezcla de Bióxido de Carbono 5%, Oxígeno 20% y Nitrógeno 75%	Mezcla de 5% CO ₂ , 20% O ₂ y 75% N ₂
42	Mezcla de Helio al 70% y Oxígeno 30% 6m ³ cil. B	Mezcla de 70% He; 30% O ₂
43	Mezcla de helio monóxido de carbono par DLCO-SB en proporciones x09: Helio 4.6, 9.400 vol % + monóxido de carbono 3.0 o.266 vol% + oxígeno 3.5, 18.870 vol% + nitrógeno 5.0 resto vol% 4m ³ cil 30 al.	Mezcla 4.6 o 9.400 vol % He; 3.0 o 0.266 vol% CO; 3.5 o 18.870 vol% O ₂ ; 5.0 resto vol% N ₂ .
44	Mezcla de helio al 80% y Oxígeno 20% 6 m ³ Cil. B	Mezcla de 80% He; 20% O ₂
45	Mezcla de helio para cálculo de frac en proporciones sx 10: helio 4.6, 9.349 vol% + oxígeno 3.5, 18.990 vol% + nitrógeno 5.0, resto vol% 4M3 Cil.30 al.	Mezcla de 4.6 o 9.349 vol% He; 3.5, 18.990 vol% O ₂ ; 5.0 o resto vol% N ₂
46	Mezcla de monóxido de carbono + metano + acetato, para dlco, en proporciones x 06: monóxido de carbono 3.0, 0.302 vol% + metano 2.5, 0.299 vol% + acetileno 2.5, 0.299 vol% + oxígeno 3.5, 21.070 vol% + nitrógeno 5.0 resto vol% 4m3 cil.30 al	Mezcla de 3.0 o 0.302 vol% CO; 2.5, 0.299 vol% CH ₄ ; 2.5, 0.299 vol% C ₂ H ₂ ; 3.5 o 21.070 vol% O ₂ ; 5.0 resto vol% N ₂
47	Mezcla Dióxido de Carbono (CO ₂ 4.5; 5,030 Vol%) Oxígeno (O ₂ 4.5; 15,920 Vol%) Nitrógeno (5.0; resto del vol%)	Mezcla CO ₂ 4.5; 5,030 Vol%) Oxígeno (O ₂ 4.5; 15,920 Vol%) Nitrógeno (5.0; resto del vol%)
48	Mezcla Etoxi 10 (10% Óxido de Etileno/Balance CO ₂)	Mezcla de 10% C ₂ H ₄ O; Balance CO ₂
49	Mezcla Etoxi II (30% de Óxido de Etileno/Balance CO ₂)	Mezcla de 30% de C ₂ H ₄ O Óxido de Etileno; Balance CO ₂
50	Mezcla Etoxi Siglo XXI (20% Óxido De Etileno/Balance CO ₂)	Mezcla de 20% C ₂ H ₄ O Óxido de Etileno/Balance CO ₂
51	Mezcla Helio/Oxígeno/Monóxido de Carbono (He 9.38% / CO 0.265% / O ₂ 18.85% / N ₂ Bal.)	Mezcla de 9.38% He; 18.85% O ₂ ; 0.265% CO; Balance N ₂
52	Mezcla monóxido de Carbono Helio-Oxígeno-Nitrógeno CO 0.25% He 18% O ₂ 19% balance Nitrógeno	CO 0.25% He 18% O ₂ 19% balance Nitrógeno
53	Mezcla Helio/Oxígeno	Mezcla de 9-9.5% He; 18.85% O ₂ ; Balance N ₂





Núm	Gas o mezcla solicitada	Característica Técnica
54	Mezcla Óxido Nítrico/Nitrógeno 500 PPM	Mezcla de 0.05 % NO; Balance N ₂
55	Mezcla Óxido Nítrico/Nitrógeno 800 PPM	Mezcla de 0.08 % NO; Balance N ₂
56	Mezcla Pletismógrafo	Mezcla de 0.3% CO, 10% de He, 21% de O ₂ , Balance N ₂
57	Mezcla PREMIX (0.28% F, 8.3% AR, 29.22% He, Bal N ₂)	Mezcla de 0.28% F; 8.3% Ar; 29.22% He; Bal N ₂
58	Nitrógeno 4.8	Pureza mínima ≤ 99.9998 % N ₂
59	Nitrógeno Alta Pureza	Pureza mínima ≤ 99.9999 % N ₂
60	Nitrógeno Cromatográfico	Pureza mínima ≤ 99.999 % N ₂
61	Nitrógeno Gaseoso FEUM	Pureza mínima requerida 99.5 % (v/v) de N ₂ , ≤300 ppm (v/v) CO ₂ , ≤67 ppm (v/v) H ₂ O, ≤50 ppm (v/v) O ₂ . FEUM
62	Nitrógeno Industrial	Pureza 99.9%; ≤20 ppm O ₂ ; ≤50 ppm H ₂ O; ≤10 ppm THC
63	Nitrógeno Líquido FEUM	Pureza mínima ≥ 99.998%
64	Nitrógeno Ultra Alta Pureza	Pureza mínima ≥ 99.999%
65	Óxido Nitroso 2.5 Absorción	Pureza mínima ≥ 99.5%
66	Óxido Nitroso Alta Pureza	Pureza mínima ≤ 99.9999 % N ₂ O
67	Óxido Nitroso FEUM	Pureza mínima requerida 99.0 % (v/v) de NO, ≤25 ppm (v/v) NH ₃ , ≤1.0 ppm (v/v) NO, ≤10 ppm (v/v) CO, ≤1.0 ppm (v/v) N ₂ O, ≤1.0 ppm (v/v) NaClO, ≤300 ppm (v/v) CO ₂ , ≤1.0 ppm Aire, ≤100 ppm (v/v) H ₂ O. FEUM
68	Oxígeno Industrial Grado 2.5	Pureza mínima ≥ 99.5%
69	Oxígeno Investigación 99.999% Pureza	Pureza ≥ 99.999%
70	Oxígeno Medicinal Gaseoso FEUM	Pureza mínima requerida 99.5 % (v/v) de O ₂ , ≤30 ppm (v/v) CO ₂ , ≤5.0 ppm (v/v) CO, ≤100 ppm (v/v) H ₂ O, 0% de sustancias oxidantes, 0% de halógeno FEUM
71	Oxígeno Medicinal Líquido	Pureza mínima requerida 99.5 % (v/v) de O ₂ , ≤30 ppm (v/v) CO ₂ , ≤5.0 ppm (v/v) CO, ≤100 ppm (v/v) H ₂ O, 0% de sustancias oxidantes, 0% de halógeno FEUM
72	Octafluoropropano o Perfluoropropano	Pureza mínima ≥ 99.5% C ₃ F ₈
73	Dióxido De Carbono 4.0 Instrumental	Pureza del 99.99%
74	Dióxido De Carbono 4.8 Investigación	Alta pureza 99.998%
75	Bióxido De Carbono PGS 180	Dióxido de carbono (CO ₂)
76	Nitrógeno Especial PGS 22 Psi	Mezcla: 85%NITROGENO, 10% CO ₂ Y 5%HIDROGENO.





Apéndice 2

Procedimiento para el suministro de Oxígeno (O₂), Nitrógeno (N₂), Óxido Nitroso (N₂O) y Criogénicos en tanque termo fijo.

- 1.- La pipa de suministro para la recarga de O₂, N₂ y N₂O criogénicos, se presentará en la Unidad de acuerdo con la solicitud del Jefe de Conservación de la Unidad, por los medios de comunicación indicados en el apartado "Otros requerimientos" de los términos y condiciones, cuando el nivel indicado en el tanque termo fijo sea **35% de su capacidad de llenado permisible**.
- 2.- Se informará a la oficina de Conservación de la Unidad el arribo de la pipa de suministro para el llenado del tanque termo fijo de la Unidad, presentándose el personal de la Unidad para la supervisión del llenado, el cual deberá registrar en la nota de remisión de pedido, la fecha y hora de llegada.
- 3.- Se deberá contar con las condiciones necesarias de seguridad para el proceso de trasvase de la pipa de suministro al tanque termo fijo, de lo contrario, se tendrá que consultar con el supervisor del proveedor.
- 4.- El personal del proveedor deberá bloquear las ruedas del vehículo y colocar conos de advertencia.
- 5.- Únicamente los operadores certificados del proveedor, podrán realizar maniobras de descarga con gases criogénicos.
- 6.- El operador del proveedor en conjunto con el personal de la Unidad Médica revisarán, que el área de maniobras se encuentre libre de cualquier obstrucción que impidan realizar el proceso de llenado de forma segura.
- 7.- El personal designado de la Unidad Médica constatará los datos del inventario inicial del tanque termo, pipa de suministro y el cumplimiento de los procedimientos de recepción del gas criogénico. Asimismo, el flujómetro de la pipa de suministro deberá marcar una lectura de (0) cero, antes y al momento de iniciar la carga del tanque termo fijo.
- 8.- Se registrará en la nota de remisión de pedido el nivel de capacidad en porcentaje (%) y la presión según corresponda (kg/cm², psi, lb/in²), misma que se mantendrá constante, evitando así una caída o sobre presión del tanque termo fijo.



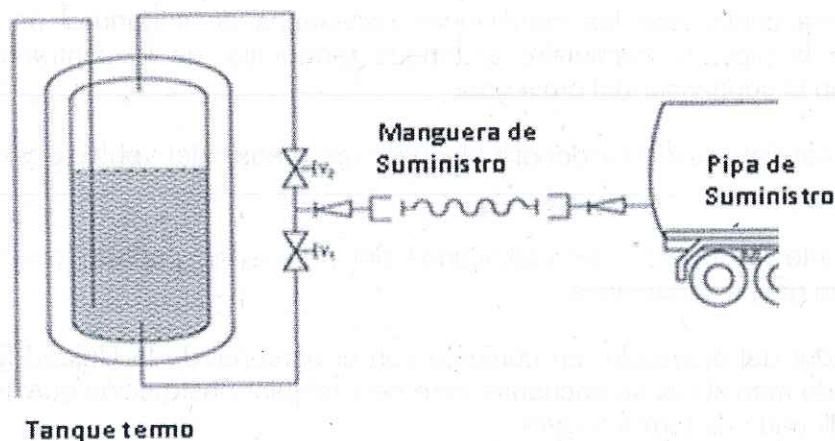


9.- El operador de la pipa de suministro realizará un primer purgado de la manguera de transferencia para liberar aire o vapor saturado y materiales extraños de las líneas y conexiones.

10.- El operador deberá enfriar la bomba de transferencia antes de iniciar su funcionamiento, verificando la correcta polaridad de la bomba en el tablero eléctrico de la pipa de suministro.

11.- El operador de nuevo deberá purgar la manguera de transferencia, hasta que ésta alcance la temperatura de -183°C , con lo cual se impide un choque térmico, evitando rupturas en la misma y pérdida de gas criogénico.

12.- Alcanzada la temperatura de -183°C , la manguera deberá ser conectada al tubo de suministro, donde se abren las válvulas fase gas y fase líquido, permitiendo el llenado del tanque termo fijo, asimismo el contador de la pipa de suministro iniciará el proceso para verificar la cantidad de m^3 suministrados.



13.- Durante el tiempo **de trasvase se deberá estar monitoreando** constantemente el **nivel del gas criogénico a través de los indicadores de la pipa de suministro** y el tanque termo fijo.

El tanque termo fijo deberá ser llenado de acuerdo con el porcentaje **máximo permisible**, mismo que está indicado en la placa técnica ubicada en el tanque termo fijo, con la finalidad de **evitar una sobresaturación de gas en el interior del tanque**, una vez suministrado el gas criogénico deberá parar la bomba. En caso de haber una sobre carga deberá abrir la válvula de tres vías (trycock) del tanque termo fijo, y esperar el derrame del exceso, hasta el límite permitido, en caso de que el derrame sea mayor al que se deba derramar, el operador





deberá realizar la carga faltante. Una vez terminado el derrame del excedente, deberá cerrar la válvula de tres vías (trycock) del tanque termo fijo y la válvula de entrada a la bomba en la pipa de suministro, asegurándose que las válvulas están cerradas, el operador utilizará agua a temperatura ambiente para descongelar la manguera de suministro, esperando de 10 a 15 minutos para verificar que no existan fugas del gas criogénico y posteriormente desconectar la manguera y guardarla.

14.- Terminado el derrame se deberá cerrar la válvula de tres vías (trycock) del tanque termo fijo y la válvula de entrada a la bomba en la pipa de suministro, asegurándose que las válvulas están cerradas, el operador utilizará agua a temperatura ambiente para descongelar la manguera de suministro, esperando de 10 a 15 minutos para verificar que no existan fugas del gas criogénico y posteriormente desconectar la manguera y guardarla.

15.- El personal asignado por la Unidad en conjunto con el operador del tanque de suministro, deberán tomar la lectura del flujómetro antes de apagar el totalizador, así como verificar el nivel final del tanque termo fijo (%), y presión (kg/cm^2 , psi, lb/in^2) asentándolos en la nota de remisión de pedido.

16.- Al finalizar, el operador proporcionará copia de la nota de remisión de pedido con el factor de conversión implícito de acuerdo con el gas suministrado, al Jefe de Conservación de la Unidad Médica, el cual supervisará los datos finales, para su posterior pago, de acuerdo con el siguiente cuadro:

El volumen proporcionado de Oxígeno, Nitrógeno, Helio, Bióxido de Carbono y Argón criogénicos en forma líquida, se determinarán empleando los siguientes factores de conversión:

GAS	PESO DEL GAS EN FORMA CRIOGÉNICA (LÍQUIDO)	FACTOR DE CONVERSIÓN (m^3) (VOLUMEN DE GAS A 21°C Y 1 ATM DE PRESIÓN)
Oxígeno (O_2)	1 kg	0.754
Nitrógeno (N_2)	1 kg	0.862
Helio (He)	1 kg	6.038
Bióxido de Carbono (CO_2)	1 kg	0.5458
Argón (Ar)	1 kg	0.604





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Oficina de Servicios Complementarios.

Términos y Condiciones

Para la Contratación del "Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2026."

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".



Avenida César Sandino No. 102, Colonia Primera de Mayo, CP. 86190,



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tabasco.

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Oficina de Servicios Complementarios.

Con fundamento en el numeral 4.24.4 de "Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL en relación con el contenido normativo del documento denominado como "TÉRMINOS Y CONDICIONES", mismo que se desarrolla para ejecutar el proceso de contratación del: "Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2026".

a. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL.

La vigencia del contrato y del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2026.

La contratación comprenderá el ejercicio fiscal 2026, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 segundo párrafo de la LAASSP, 35 la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable en la materia.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato Abierto, en los términos de lo dispuesto en el artículo 68 de LAASSP y 130 del Reglamento, por lo que será adjudicado a quien oferte las mejores condiciones para el Instituto en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y será formalizado por **Monto y por Partida**, por lo que el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio y el mínimo será el 40% del monto correspondiente al máximo.

"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2026, se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

La forma de la contratación será consolidada, el Requerimiento establecido para la contratación se integra, concentra y revisa considerando las necesidades de las Áreas Requirientes (Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco) realizando una Consolidación Interna, con la finalidad de obtener las mejores condiciones para el Instituto, en apego al inciso a) del subnumeral II, correspondiente al numeral 5.3.5 y a la política establecida en el glosario y numeral 4.3 insertos en las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.**

Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios.

b. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

El Proveedor deberá llevar a cabo la prestación del servicio para el "Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2026", de conformidad con lo establecido en el **(Apéndice 3) "Partidas"**, inserto en estos Términos y Condiciones y las solicitudes de suministro que le hagan las Unidades Médicas o no Médicas, obligándose y comprometiéndose a prestar el servicio en cuanto empiece la vigencia del mismo.

Para la instalación de los sistemas y entrega de contenedores, que deberán estar en buen estado para su uso, requeridos por las Unidades Médicas y no Médicas, incluyendo las obras de instalación, desinstalación y adaptación que resulten necesarias, así como el suministro de los gases medicinales e industriales, el Proveedor se obliga y compromete a cumplir con lo establecido a continuación:

CONDICIONES DE ENTREGA.

1. El Proveedor deberá suministrar el Oxígeno medicinal hospitalario, gases medicinales e industriales a solicitud de las Unidades Médicas y no Médicas a partir del inicio de la vigencia del servicio.
2. El Proveedor, deberá contar con línea telefónica y correo electrónico que operen las 24 horas y los 365 días del año para recibir la primera, las subsecuentes y extraordinarias, estas se refieren a pedidos adicionales por alta demanda del servicio, solicitudes de suministro de Oxígeno medicinal hospitalario, gases medicinales e industriales, así como los reportes de fallas y/o daños que presenten los tipos de sistemas y contenedores proporcionados por el Proveedor para la prestación del servicio.
3. El Proveedor, luego de que reciba la solicitud por parte del Instituto a través del JCU de la Unidad, será el único responsable de la realización de maniobras de suministro de Oxígeno medicinal hospitalario, gases medicinales e industriales, incluyendo el transporte de cilindros o contenedores, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por el Proveedor en el momento que suceda, a sus enteras costas, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad civil, administrativo y/o penal que pudiera generarse por acción u omisión.
4. Para evidenciar la correcta prestación del servicio de "Suministro de Oxígeno medicinal hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2026", el Proveedor se obliga y compromete a realizar el suministro ante la presencia de una persona del Instituto y posteriormente entregar al JCU de la Unidad o al personal que este indique para la recepción del servicio, la(s) nota(s) de remisión de pedido correspondientes.
5. El suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social se realizará en los sistemas y contenedores de acuerdo con lo establecido a continuación:





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Oficina de Servicios Complementarios.

- I. **Tanque Termo Fijo (oxígeno y nitrógeno):** Suministros, dentro de las **24 horas siguientes a la recepción** de la solicitud.

El Instituto a través del JCU de la Unidad, podrá solicitar al Proveedor cargas extraordinarias, y este se obliga y compromete a suministrar lo solicitado, como máximo, dentro de las 5 horas siguientes a la solicitud realizada tratándose de zonas urbanas, y dentro de las 10 horas para el supuesto de zonas no urbanas o remotas. El Proveedor, suministrará la instalación de los tanques termo en las unidades médicas que lo soliciten, mismas que deberán ser suficientes para atender la necesidad requerida, así como el sistema de regularización, vaporización, monitoreo, alarmas, de acuerdo con las normas oficiales vigentes, a satisfacción del Instituto.

- II. **Cilindros portátiles de oxígeno medicinal tipo D, E, M, B y BT:** El suministro se realizará de lunes a viernes, dentro de las **24 horas siguientes a la recepción** de la solicitud para cilindros **propiedad del Proveedor**.

Para cilindros **propiedad del Instituto** el suministro se realizará dentro de las **72 horas siguientes a la recepción** de la solicitud. Para cargas extraordinarias el Proveedor se obliga y compromete a suministrar de lunes a viernes lo solicitado, con un término máximo, de 5 horas posteriores a la solicitud tratándose de zonas urbanas, y 10 horas para zonas no urbanas o remotas.

- III. **Cilindros en módulos de ambulancia:** El suministro se realizará de lunes a viernes, dentro de las **48 horas siguientes a la recepción** de la solicitud cuando los cilindros sean propiedad del Proveedor y **72 horas siguientes a la recepción** de la solicitud de lunes a viernes cuando los Cilindros sean del Instituto.
- IV. **Otro tipo de gases o mezclas:** Tratándose del primer y subsecuentes suministros, dentro de las **48 horas siguientes a la recepción** de la solicitud.

El Instituto podrá solicitar al Proveedor cargas extraordinarias, y este se obliga y compromete a suministrar lo solicitado, como máximo, dentro de las 10 horas siguientes a la solicitud realizada tratándose de zonas urbanas, y dentro de las 20 horas para el supuesto de zonas no urbanas o remotas.

Para efectos del párrafo anterior se entiende por:

- **Zona Urbana:** Territorio con gran número de habitantes, buena infraestructura y economía basada en actividades del sector secundario (industrial) y terciario (servicios).
 - **Zona no urbanas o remotas:** Áreas con baja densidad de población o deshabitadas, donde las principales fuentes de economía son la agricultura y la ganadería.
- V. Durante la vigencia del servicio, la instalación de sistemas y entrega de los contenedores requeridos por las Unidades Médicas y no Médicas, para el adecuado suministro de Oxígeno medicinal hospitalario, gases medicinales e industriales, se realizarán sin costo





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Oficina de Servicios Complementarios.

alguno para el Instituto. Para el caso de instalación de Sistemas, en aquellas Unidades que se requiera de una obra de adaptación dentro de las instalaciones del Instituto, el Proveedor dentro de los 45 días naturales contados a partir de la fecha de inicio del servicio, mediante escrito, deberá hacer de conocimiento al Administrador del Contrato la descripción detallada de la instalación o desinstalación, según sea el caso, el día de inicio y el día de conclusión de dicha adaptación.

En consecuencia, el Administrador del Contrato deberá dar respuesta para autorizar dicha obra, o en su caso, rechazar la instalación o desinstalación, debiendo proponer en todo caso la fecha de instalación más conveniente para el Instituto.

Prevía notificación al Proveedor, el Instituto podrá adicionar o disminuir Unidades Médicas en la misma suscripción territorial de la partida de la que se trate, sin necesidad de realizar un convenio modificatorio Disminuir (Cierre, siniestro, etc) y Aumentar (ampliación de infraestructura, apertura de Unidad Médica, etc), entre otros supuestos.

6. Para que el Proveedor realice la entrega de los cilindros cargados, así como el suministro a los tanques termo fijos, a entera satisfacción del Instituto, cumpliendo con la Normatividad Vigente y las Especificaciones Técnicas contenidas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, atendiendo oportuna y debidamente los requerimientos, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida, con la calidad, oportunidad y eficiencia, deberá contar con vehículos propios o arrendados, con **PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE** que ampare, cuando menos, contra daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación, robo de los equipos y/o cualquier otro daño que se pueda ocasionar.

El Proveedor se obliga y compromete a mantener durante la vigencia del servicio la cantidad de vehículos y tipo que indique en su escrito, así como a mantener vigente la Póliza de Seguro, y tratándose de vehículos arrendados a mantener vigente el contrato correspondiente.

7. Con la finalidad de garantizar que los servicios sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida por el Instituto, el Proveedor se obliga y compromete a contar, durante la vigencia del servicio, con personal suficiente y capacitado en materia de seguridad de oxígeno medicinal hospitalario, gases medicinales e industriales, con habilidades laborales suficientes para llevar a cabo el suministro, instalación y transporte de los sistemas, cilindros y contenedores, de conformidad con la **NOM-005-STPS-1998**.

- A fin de garantizar la seguridad de las instalaciones y personal del Instituto así como la prestación del servicio con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida por el Instituto, el Proveedor se obliga y compromete, a realizar las **"Pruebas de hermeticidad y detección de fugas de Oxígeno, Nitrógeno y aire medicinal sintético"** (Apéndice 6A), en las Unidades Médicas de los OOAD Tabasco, UMAE, que cuenten con **suministro de Oxígeno y Nitrógeno**, a través de un tanque termo fijo; siempre y cuando el Administrador del Contrato manifieste haber reparado las fugas detectadas en las pruebas de hermeticidad del ejercicio inmediato anterior. Así como, a las líneas de **suministro de aire medicinal sintético** de las Unidades Médicas.





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatual Tabasco.**

Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios.

- El “**Calendario para las Pruebas de Hermeticidad y detección de fugas**” (**Apéndice 6**) deberá ser elaborado por el Administrador del contrato como máximo dentro del primer trimestre de inicio de la vigencia del servicio, en el cual se señalarán las fechas programadas en las que se llevarán a cabo las pruebas de hermeticidad durante el ejercicio 2026. Dicho calendario deberá ser enviado por el Administrador del Contrato a la División de Servicios Complementarios a más tardar los primeros 10 (diez) días hábiles del cuarto mes de servicio 2026.
- En seguimiento al calendario anterior, el Administrador del Contrato a partir del quinto mes del servicio 2026, enviará a la División de Servicios Complementarios de forma mensual y vía correo electrónico los resultados de las pruebas de hermeticidad que se vayan obteniendo, así como el calendario para la atención de los hallazgos detectados.
- El Administrador del Contrato y/o su Auxiliar o persona que designe, así como el Jefe de Conservación de la Unidad (JCU) o persona que éste designe deberán encontrarse presentes en el momento en que el Proveedor realice las pruebas, siendo éste quien llene adecuadamente en tres tantos, uno por cada parte que intervenga, el Apéndice 6A (Pruebas de hermeticidad y detección de fugas), el cual deberá ser firmado por las partes intervinientes.
- A efecto de mantener los tanques termo fijos, telemetrías, accesorios, sistemas y contenedores descritos en el Anexo Técnico en óptimas condiciones de operación y correcto funcionamiento, de conformidad con los términos de referencia del *Manual del fabricante*, previniendo con ello fallas en su funcionamiento y garantizando al Instituto la continuidad del servicio, el Proveedor se obliga y compromete, incondicionalmente, a realizar durante la vigencia del servicio un **mantenimiento preventivo anual** a los tanques termo fijos, mezcladores, telemetrías y accesorios, el cual deberá ser realizado a más tardar dentro de los 12 meses calendario, contados con posterioridad al mantenimiento preventivo realizado el ejercicio anterior; así mismo se obliga y compromete a atender todos los reportes de fallas y/o daños reportados por el JCU de la Unidad, que por uso de operación presenten los tanques termo fijos, tipos de sistemas y contenedores proporcionados para la prestación del servicio, realizando dentro de las 24 horas posteriores al levantamiento del reporte los mantenimientos correctivos necesarios de conformidad con los términos de referencia del Manual del fabricante, debiendo efectuar la reparación o, en caso de ser necesario, la sustitución sin costo adicional para el Instituto, proporcionando los sistemas y contenedores de remplazo en las Unidades, debiendo presentarse el Proveedor en el domicilio de la Unidad para la entrega y recepción correspondiente, garantizando así la continuidad del servicio.
- A fin de asegurar el suministro en caso de alguna catástrofe crisis o pandemia, el Proveedor debe contar con al menos dos plantas criogénicas de producción de gases medicinales, que deberán contar con los certificados vigentes de la NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad de Tabasco.**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Oficina de Servicios Complementarios.

- Con el objetivo de garantizar la seguridad de los bienes, del personal, de la derechohabencia y público usuario del Instituto, el Proveedor debe contar con un **PLAN DE CONTINGENCIA** el cual aplicará de manera oportuna y efectiva para afrontar riesgos, emergencias, desastres o siniestros como pueden ser los fenómenos químico-tecnológicos que pudiesen ocurrir durante la prestación del servicio, por ello el Proveedor se obliga y compromete a que durante la vigencia del servicio, mantendrá a su personal debidamente capacitado conforme a su **PLAN DE CONTINGENCIA**, cumpliendo con lo dispuesto en la normatividad aplicable.
8. Con el objetivo de procurar un manejo óptimo de los contenedores, tanques y sistemas en general, el Proveedor, deberá impartir la respectiva capacitación en materia de Seguridad y manejo de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales, así como de los suministros que impliquen la mezcla de gases, (recepción, uso y manejo) a Jefes de Conservación de Unidad, al personal del Instituto responsable de la operación de la casa de máquinas (Conservación y/o Servicios Generales), personal de enfermería, con la finalidad de dar a conocer el diseño de instalación de los gases, legislación aplicable, enfocado al campo Hospitalario la cual deberá llevarse a cabo en el intervalo considerado a partir del inicio de la vigencia del servicio de acuerdo con lo establecido en el **(Apéndice 5) "Programa de Capacitación"**, de forma virtual, a través de la plataforma **TEAMS**, o de manera presencial que deberá ser impartido por personal del prestador del servicio que se encuentre capacitado, para ambas modalidades el Proveedor deberá considerar un Diploma para aquellos participantes que acrediten como mínimo el 80% en la evaluación correspondiente, que será entregado de forma física al participante o al Administrador de Contrato para que los distribuya.

Al momento de iniciar la capacitación, cada participante deberá registrar su nombre, la unidad médica y área de adscripción, el cargo o labor que realiza en su centro de trabajo y matrícula, para la modalidad virtual en el chat de la sesión de **TEAMS** del grupo de capacitación que deberá crearse por el Proveedor para tal fin, acción que deberá ser capturada en impresiones de pantalla por el capacitador, como evidencia de la asistencia y para la modalidad presencial, cada participante deberá registrar los mismos datos en una lista de asistencia impresa.

El Proveedor en conjunto con el Administrador de Contrato de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada y de Unidades Médicas de Alta Especialidad, deberán definir el **"Programa de Capacitación" (Apéndice 5)** el cual será remitido a través del Administrador del Contrato a la División de Servicios Complementarios dentro de los primeros 20 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.

Se deberán realizar al menos dos capacitaciones para el conocimiento y manejo de los equipos, la primera antes de iniciar la puesta en operación y la segunda en los primeros tres meses después de iniciar la puesta en operación.

c. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

De conformidad a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en el artículo 99 RLAASSP, en





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tabasco.**

Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios.

relación a lo previsto en el subnumeral 4.25 inciso d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la evaluación de la proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario, en razón de que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los Licitantes con las características y especificaciones del servicio a contratar debido a que éste se encuentra estandarizado en el mercado, por lo que el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato será el precio más bajo por partida.

Se adjudicará la partida o partidas al proveedor o proveedores que hayan manifestado su interés de participar y que hayan cumplido administrativa y técnicamente con lo dispuesto en los términos señalados en la Convocatoria que para los efectos se establezca y conforme al criterio de evaluación establecido.

Se formalizará **un solo contrato por Proveedor** incluyendo todas las partidas que haya resultado adjudicado.

d. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en los artículos 54 y 83 del RLAASSP fracción VI, inciso c) de su Reglamento, el licitante participante deberá presentar las licencias, autorizaciones, permisos, en el orden en que se solicitan, debidamente foliados, legibles y especificando la partida en la que participa, así mismo deberá subrayar, con un color distintivo, las vigencias y números de identificación de cada documento, sin sobrecargar el texto.

Los certificados, dictámenes de verificación e informes de resultados requeridos servirán como evidencia de cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y, en su caso, los Estándares u otras disposiciones legales que cubren los requerimientos técnicos para la prestación del servicio objeto de la contratación, por lo que será indispensable que se encuentren vigentes en el momento de su presentación en la propuesta técnica o bien, para el Registro Sanitario, deberá incluir la Solicitud de prórroga.

El Licitante se compromete a mantenerlos vigentes durante la vigencia del servicio, o en su defecto, presentar la prórroga del registro correspondiente, de cualquier documento que se encuentre sin vigencia en el momento de presentar su proposición, como se estipula en los numerales 4 y 5 de los requisitos para la Evaluación Técnica.

El incumplimiento en la entrega de los documentos que se relacionan a continuación, así como la presentación de documentos alterados, tachados y/o enmendados en las proposiciones, tendrá como resultado una propuesta técnica no solvente.

e. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Oficina de Servicios Complementarios.

Para la evaluación técnica, el licitante participante deberá presentar los documentos que se enuncian a continuación:

1. **REGISTRO SANITARIO**, emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), de los siguientes gases considerados como medicamentos alopáticos:
 - Oxígeno medicinal (O_2);
 - Óxido Nitroso (N_2O);
 - Mezcla Óxido Nítrico/ Nitrógeno (NO);
 - Dióxido de Carbono (CO_2), y
 - Nitrógeno (N_2).
2. **DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NOM-005-STPS-1998**, "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas", emitido por una Unidad Verificadora Acreditada ante la EMA, a efecto de acreditar que su personal se encuentra capacitado.
3. **OFICIO DE REGISTRO DEL DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NOM-005-STPS-1998**, emitido por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.
4. Escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, donde se obligue y comprometa a que su representada, cumplirá con toda la normatividad vigente y aplicable, así como aquellas que se actualicen durante la prestación del servicio, para el oxígeno medicinal hospitalario y para cada gas medicinal del que se trate, con apego a la Ley de Infraestructura de la Calidad, entre las cuales se encuentran de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:
 - ✓ **NOM-003-SCT/2008**, Características de las etiquetas de envase y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
 - ✓ **NOM-004-SCT/2008**, Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
 - ✓ **NOM-005-SCT/2008**, Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
 - ✓ **NOM-005-STPS-1998**, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
 - ✓ **NOM-007-SCT-2-2022**, "Disposiciones relativas a la construcción, marcado UN y ensayo de embalajes/envases, recipientes intermedios para graneles (RIG) y grandes embalajes/envases destinados al transporte de mercancías peligrosas".
 - ✓ **NOM-016-SSA3-2012**, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
 - ✓ **NOM-020-STPS-2011**, Recipientes sujetos a presión y calderas funcionamiento – condiciones de seguridad.
 - ✓ **NOM-059-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatual Tabasco.

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Oficina de Servicios Complementarios.

- ✓ **NOM-072-SSA1-2012**, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
 - ✓ **NOM-073-SSA1-2015**, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.
5. Escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, donde se obligue y comprometa a cumplir con toda la normatividad y estándares vigentes y aplicables para el oxígeno medicinal hospitalario y para cada gas medicinal del que se trate, así mismo deberá integrar al escrito en formato PDF legible **los certificados e informes de ensayo que se indican**, en apego a la Ley de Infraestructura de la Calidad, entre las cuales se encuentran de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes:
- ✓ **NMX-H-156-NORMEX-2019**, Gases comprimidos-recalificación de cilindros que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos-requisitos de seguridad para su uso, manejo, llenado y transporte-especificaciones y métodos de prueba. **Adjuntar Certificado vigente de Gases comprimidos-recalificación de cilindros.**
 - ✓ **NMX-K-361-NORMEX-2017**, Oxígeno medicinal para consumo humano (gas a alta presión y líquido criogénico) en envases-especificaciones y requisitos del producto envasado-métodos de prueba análisis de laboratorio y criterios de aceptación. **Adjuntar Certificado vigente de Oxígeno medicinal para consumo humano.**
 - ✓ **NMX-K-387-NORMEX-2019**, de Nitrógeno líquido criogénico y gas comprimido a alta presión) en envases-especificaciones y requisitos del producto envasado-métodos de ensayo (prueba), - análisis de laboratorio y criterios de aceptación. **Adjuntar Informe de Ensayo por un laboratorio acreditado ante la EMA y copia del acreditamiento de este.**
 - ✓ **NMX-K-388-NORMEX-2021**, Argón (líquido criogénico y gas comprimido a alta presión) en envases-especificaciones y requisitos del producto envasado-métodos de ensayo (prueba), -análisis de laboratorio y criterios de aceptación. **Adjuntar Informe de Ensayo por un laboratorio acreditado ante la EMA y copia del acreditamiento de este.**
 - ✓ **NMX-H-089-1983**, Recipientes a presión para contener acetileno.
 - ✓ **NMX-H-017-1977**, Tanques criogénicos.
 - ✓ **NMX-K-389-NORMEX-2005**. Métodos de ensayo (prueba) para la determinación del contenido de humedad (H₂O) en gases comprimidos, criogénicos y licuados. **Adjuntar Informe de Ensayo por un laboratorio acreditado ante la EMA y copia del acreditamiento de este.**
 - ✓ **NMX-K-390-NORMEX-2005**, Método de ensayo (prueba) para la determinación de hidrocarburos (como metano) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.
 - ✓ **NMX-H-9809-1-NORMEX-2014**, Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados. Especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura rellenables con gas, de una capacidad desde 0.5 litros hasta 150 litros.
 - ✓ **NMX-K-663-NORMEX-2017**, Código de colores para envases que contengan gases medicinales-comprimidos y licuados.





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatual Tabasco.**

Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios.

- ✓ **NMX-H-9809-2-NORMEX-2016**, Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura templado y revenido, rellenables con gas con resistencia a la tracción igual o superior a los 1 100 MPa. Parte 2: Cilindros de acero templado y revenido sin soldadura para gases sujetos a presión con una resistencia a la tracción igual o superior a 1 100 MPa.

En caso de que las Normas Oficiales Mexicanas, los Estándares u otras disposiciones legales exigidas, así como sus respectivos procedimientos de evaluación de conformidad, sean modificados o cancelados durante la prestación del servicio, se deberán presentar, al Administrador del Contrato, los dictámenes, certificados o informes de resultados, de acuerdo con los términos previstos en la normatividad vigente.

6. El Licitante deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual indique la relación de los vehículos con los que otorgará la prestación del servicio debiendo señalar el tipo de vehículo, separando la relación por cada partida en la que participen, considerando que los vehículos que refieran en una partida no se podrán utilizar en partidas distintas.
7. El Licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado, firmado por su representante legal, en el que se describa detalladamente el **PLAN DE CONTINGENCIA**, que se aplicará de manera oportuna y efectiva para afrontar riesgos, emergencias, desastres o siniestros como pueden ser los fenómenos químico-tecnológicos que pudiesen ocurrir durante la prestación del servicio, debiendo especificar las acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y respuesta para estar en condiciones de atender dichas eventualidades.
8. Escrito libre en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual manifieste en dónde se encuentran ubicadas las plantas criogénicas de producción de gases medicinales con las cuales asegurará el suministro al Instituto en caso de alguna catástrofe crisis o pandemia, debiendo adjuntar de cada planta, en formatos PDF legibles, los certificados vigentes de la NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
9. El Licitante deberá presentar en formato PDF legible, dos contratos completos, con sus anexos, concluidos y con vigencia mínima de 1 año en conjunto, que haya celebrado con dependencias o entidades gubernamentales o empresas privadas por la prestación de servicio similar de conformidad con los términos y, cuya antigüedad no sea mayor a 2 dos años a su conclusión, acreditando así la experiencia mínima de un año.
10. El Licitante, deberá presentar un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, donde se obligue y comprometa a garantizar la reparación de defectos y vicios ocultos que se lleguen a presentar en la prestación del servicio durante la vigencia y plazo establecidos.





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Oficina de Servicios Complementarios.

PROPUESTA ECONÓMICA:

Los Licitantes deberán presentar una propuesta económica única, por la(s) partida(s) de su interés; el precio unitario cotizado corresponderá a la unidad de medida por tipo de Oxígeno y de Gas Medicinal e Industrial, el cual deberá ser en moneda nacional, a dos decimales, aplicando Tasa 0% a los gases medicinales en concordancia al artículo 2-A, fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente que indica que; *el impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los costos de medicamentos*, así mismo deberán expresar que se obligan y comprometen a que dicho precio ofertado, permanecerá fijo durante la vigencia del contrato con decimales a dos dígitos.

Cantidades Referenciales
Cantidad estimada Mensual 2026 (m³) por OOAD y UMAE*

Gas ó Mezcla Solicitada	Tipo de contenedor Nombre INSS	Unidad de Medida para Cotización	Consumos Mínimos Mensuales Promedio	Consumos Máximos Mensuales Promedio
Acetileno Industrial Grado 2.0	Cilindro	kg	6.00	6.00
Bióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "M"	kg	3.00	6.00
Mezcla Oxido Nítrico/Nitrogeno 500 PPM	Cilindro	carga	20.00	30.00
Nitrógeno Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "K"	m ³	2.00	4.00
Nitrógeno Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "T"	m ³	50.00	59.00
Nitrógeno Ultra Alta Pureza	Cilindro	m ³	30.00	55.00
Oxígeno Industrial Grado 2.5	Cilindro tipo "T"	m ³	13.00	17.00
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E"	carga	128.00	187.00
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E" "Todo en Uno", RESPIROX, DISS.	carga	669.00	923.00
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "K"	carga	4.00	7.00
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "M"	carga	43.00	91.50
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "T"	carga	38.00	75.00
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Tanque PGS	m ³	540.00	843.00
Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Estacionario	m ³	36,336.00	55,800.00
			37,882.00	56,096.50

*Los datos arriba descritos únicamente son referenciales para que los interesados conozcan el alcance aproximado del presente servicio, los datos aquí presentados son proyectados anualmente, por lo cual estos podrán ser utilizado por los licitantes única y exclusivamente para que realice su proyección y no obliga al Instituto a contratar sobre dicha información, toda vez que la adjudicación se realizará por el monto que se cuente en la suficiencia presupuestal.

f. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS EN SU CASO.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

g. SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

h. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS POBALINES

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 fracción XIX, 75 y 76, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 130 fracción V, 131 del RLAASSP segundo párrafo, 141, 142, 143 y 144 del RLAASSP, en relación a lo previsto en el numeral 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto debe establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de PENAS CONVENCIONALES y



2026
año de
Margarita Maza



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad de Tabasco.

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Oficina de Servicios Complementarios.

DEDUCCIONES a cargo del Proveedor, bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del Código Civil Federal, en el entendido que únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los servicios que no fueron prestados con oportunidad, las cuales no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, así como notificar las mismas al Proveedor para que realice el pago correspondiente, será el Administrador del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas serán proyectados en razón a lo incumplido o considerando la afectación en la unidad correspondiente, sin considerar el I.V.A.

1. PENAS CONVENCIONALES

El Instituto debe establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de penas convencionales cuando por causas imputables al Proveedor incumpla en el **inicio de la prestación** del servicio de acuerdo con la fecha convenida contractualmente, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función del suministro de Oxígeno y Nitrógeno medicinal hospitalario, gases medicinales e industriales no realizado oportunamente.

La pena convencional se calculará a partir del día natural siguiente en que concluye la fecha convenida para iniciar la prestación del servicio y hasta el día en que el Proveedor lleve a cabo la prestación del servicio de forma extemporánea, considerando para tal efecto, los términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d) (npa) (vbspa)$$

Dónde:

%d = porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda.

vbspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La aplicación de la Pena convencional se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el monto de la garantía de cumplimiento que le corresponda, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato podrá a ser rescindido.

En el caso de que el **Proveedor** incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 y 5.5.8.1 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las siguientes penas:

- En el supuesto de que el Proveedor, no inicie la prestación del servicio, instalación de sistemas y entrega de cilindros y/o contenedores dentro de las **24 horas siguientes** a la notificación del fallo, o la vigencia del contrato se aplicará una pena convencional del 1%, por



**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatual Tabasco.**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Oficina de Servicios Complementarios.

cada día natural de atraso, sobre el total que se debía suministrar, considerando el costo unitario del tipo de gas y la unidad de medida correspondiente.

- En el supuesto de que el Proveedor, luego de que inicie la prestación del servicio, no cumpla con el primer suministro de Oxígeno o Nitrógeno en los Tanques Termo Fijo dentro de las **24 horas siguientes**, contadas con posterioridad a la recepción de la solicitud que realicen las Unidades Médicas, se aplicará una pena convencional del 1%, por cada día natural de atraso, sobre el total que se debía suministrar, considerando el costo unitario del tipo de gas y la unidad de medida correspondiente.
- En el supuesto de que el Proveedor, luego de que inicie la prestación del servicio, no cumpla con el primer suministro de oxígeno Medicinal Hospitalario en Cilindros portátiles tipo D, E, M, B y BT, dentro de las **24 horas siguientes**, contadas con posterioridad a la recepción de la solicitud que realicen las Unidades Médicas y No Médicas, se aplicará una pena convencional del 1%, por cada día natural de atraso, sobre el total que se debía suministrar, considerando el costo unitario del tipo de gas y la unidad de medida correspondiente. Considerando que las entregas de oxígeno Medicinal en Cilindros portátiles tipo D, E, M, B y BT sólo se realizan de lunes a viernes.
- En el supuesto de que el Proveedor, luego de que inicie la prestación del servicio, no cumpla con el primer suministro de **Oxígeno Medicinal en Cilindros para módulos de ambulancia**, dentro de las **48 horas siguientes**, contadas con posterioridad a la recepción de la solicitud que realicen los JCU de las Unidades Médicas y No Médicas tratándose de cilindros propiedad del Proveedor y 72 horas cuando los Cilindros sean del Instituto, se aplicará una pena convencional del 1%, por cada día natural de atraso, sobre el total que se debía suministrar, considerando el costo unitario del tipo de gas y la unidad de medida correspondiente.
- En el supuesto de que el Proveedor, luego de que inicie la prestación del servicio, no cumpla con el primer suministro de **Otro tipo de gases o mezclas**, dentro de las **48 horas siguientes**, contadas con posterioridad a la recepción de la solicitud que realicen los JCU de las Unidades Médicas y No Médicas, se aplicará una pena convencional del 1%, por cada día natural de atraso, sobre el total que se debía suministrar, considerando el costo unitario del tipo de gas y la unidad de medida correspondiente.

2. DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 143 del RLAASSP, en relación a lo previsto en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto podrá establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de deducciones al pago de servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente a cargo del Proveedor.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tabasco.**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Oficina de Servicios Complementarios.

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato llevará a cabo la aplicación de deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del Proveedor. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda.

Procederá la aplicación de deducciones al pago del servicio por el incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el Proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, conforme a los supuestos que se enuncian a continuación:



2026
año de
**Margarita
Maza**

Avenida César Sandino No. 102, Colonia Primera de Mayo, CP. 86190,



**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatual Tabasco.**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Oficina de Servicios Complementarios.

Referencia	Concepto y obligación	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Términos y Condiciones Inciso b), APARTADO CONDICIONES DE ENTREGA, numeral 7	El Proveedor realizará las pruebas de hermeticidad y detección de fugas (Apéndice 6A), en las unidades médicas de los OOAD y UMAE que cuenten con suministro de Oxígeno y Nitrógeno a través de un tanque termo fijo; las fechas para la realización de las pruebas se programarán dentro del primer trimestre de vigencia de la contratación, con el administrador del contrato quien deberá enviar a más tardar dentro de los primeros 10 días hábiles del primer cuatrimestre del servicio a la División de Servicios Complementarios, las pruebas se deberán realizar durante la vigencia del contrato.	El Proveedor realizará las pruebas de hermeticidad y detección de fugas (Apéndice 6A), en las Unidades Médicas de los OOAD y UMAE, que cuenten con suministro de Oxígeno y Nitrógeno a través de un tanque termo fijo, conforme al calendario de programación de las pruebas que le entregue el Administrador del contrato. Las pruebas de deberán realizar durante la vigencia de la contratación	Por cada día natural que transcurra sin que realice las pruebas de hermeticidad y detección de fugas (Apéndice 6A), de acuerdo con el calendario de programación	1% del monto total de la facturación correspondiente a la Unidad Médica en el mes calendario en que se debió realizar la prueba.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Oficina de Servicios Complementarios.

Términos y Condiciones Inciso b), APARTADO CONDICION ES DE ENTREGA, numeral 5, fracción I.	El Proveedor deberá realizar cargas extraordinarias el suministro de gases medicinales en los Tanques Termo Fijos dentro de las 5 horas siguientes a la solicitud realizada tratándose de zonas urbanas, y dentro de las 10 horas para el supuesto de zonas no urbanas o remotas.	Suministro de gases medicinales (Oxígeno y Nitrógeno) en los Tanques Termo Fijos dentro de las 5 horas siguientes a la solicitud realizada tratándose de zonas urbanas, y dentro de las 10 horas para el supuesto de zonas no urbanas o remotas. siguientes a la solicitud.	Por no realizar el suministro dentro de las 5 horas siguientes a la solicitud realizada tratándose de zonas urbanas, y dentro de las 10 horas para el supuesto de zonas no urbanas o remotas. Siguiendo a la solicitud.	1 % del monto total de la facturación correspondiente al servicio de suministro de Oxígeno y Nitrógeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales y gases industriales, considerando el costo unitario del tipo de gas y la unidad de medida. Para zonas urbanas y zonas no urbanas o remotas.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
--	---	---	---	---	--





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tabasco.**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Oficina de Servicios Complementarios.

Términos y Condiciones Inciso b), APARTADO CONDICION ES DE ENTREGA, numeral 5, fracción II.	El Proveedor deberá realizar el suministro de gases medicinales, en los Cilindros portátiles tipo D, E, M, B y BT para cilindros propiedad del licitante dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud y para cilindros propiedad del Instituto dentro de las 72 horas siguientes a la recepción de la solicitud, considerando que la entrega solo se realizará de lunes a viernes.	Suministro de gases medicinales en los Cilindros portátiles tipo D, E, M, B y BT para cilindros propiedad dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud y para cilindros propiedad del Instituto dentro de las 72 horas siguientes a la recepción de la solicitud considerando que la entrega solo se realizará de lunes a viernes.	Por no realizar el suministro para los cilindros propiedad dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud y para cilindros propiedad del instituto dentro de las 72 horas siguientes a la recepción de la solicitud, considerando que la entrega solo se realizará de lunes a viernes.	1 % del monto total de la facturación correspondient e al servicio de suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales y gases industriales, considerando el costo unitario del tipo de gas y la unidad de medida.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
---	---	---	---	--	---





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Oficina de Servicios Complementarios.

Términos y Condiciones Inciso b), APARTADO CONDICIONES DE ENTREGA, numeral 5, fracción III.	El Proveedor deberá realizar el suministro de Oxígeno medicinal en Cilindros de módulos de ambulancias dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la solicitud tratándose de cilindros propiedad del Proveedor y 72 horas siguientes a la recepción de la solicitud de lunes a viernes cuando los Cilindros sean del Instituto.	Suministro de Oxígeno medicinal en Cilindros de módulos de ambulancias dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la solicitud tratándose de cilindros propiedad del Proveedor y 72 horas siguientes a la recepción de la solicitud de lunes a viernes cuando los Cilindros sean del Instituto.	Por no realizar el suministro dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la solicitud tratándose de cilindros propiedad del Proveedor y 72 horas siguientes a la recepción de la solicitud de lunes a viernes cuando los Cilindros sean del Instituto.	1 % del monto total de la facturación correspondiente al servicio de suministro de Oxígeno Medicinal en Cilindros de módulos de ambulancias, considerando el costo unitario del tipo de gas y la unidad de medida.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Inciso b), APARTADO CONDICIONES DE ENTREGA, numeral 5, fracción IV.	El Proveedor deberá realizar el suministro de primera vez y subsecuentes de Otro tipo de gases o mezclas dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la solicitud.	Suministro de Otro tipo de gases o mezclas dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la solicitud.	Por no realizar el suministro dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la solicitud	1 % del monto total de la facturación correspondiente al servicio de suministro de Otro tipo de gases o mezclas, considerando el costo unitario del tipo de gas y la unidad de medida.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.





**Organo de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tabasco.**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Oficina de Servicios Complementarios.

Términos y Condiciones Inciso b), APARTADO CONDICIONES DE ENTREGA, numeral 5, fracción IV, párrafo segundo.	El Proveedor deberá realizar el suministro de cargas extraordinarias de Otro tipo de gases o mezclas dentro de las 10 horas siguientes a la solicitud realizada tratándose de zonas urbanas, y dentro de las 20 horas para el supuesto de zonas no urbanas o remotas.	Suministro de cargas extraordinarias de Otro tipo de gases o mezclas dentro de las 10 horas siguientes a la solicitud realizada tratándose de zonas urbanas, y dentro de las 20 horas para el supuesto de zonas no urbanas o remotas.	Por no realizar el suministro de cargas extraordinarias de Otro tipo de gases o mezclas dentro de las 10 horas siguientes a la solicitud realizada tratándose de zonas urbanas, y dentro de las 20 horas para el supuesto de zonas no urbanas o remotas.	1 % del monto total de la facturación correspondiente al servicio de suministro de Otro tipo de gases o mezclas, considerando el costo unitario del tipo de gas y la unidad de medida.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Inciso b), APARTADO CONDICIONES DE ENTREGA, numeral 7, quinto punto.	El Proveedor deberá realizar un mantenimiento preventivo anual dentro de los 12 meses calendario, contados con posterioridad al mantenimiento preventivo realizado el ejercicio anterior y los necesarios correctivos, durante la vigencia del contrato.	Realizar un mantenimiento o preventivo anual dentro del primer semestre de cada ejercicio y los necesarios correctivos, durante la vigencia del contrato.	No realizar un mantenimiento o preventivo anual dentro del primer semestre y los necesarios correctivos, durante la vigencia del contrato.	1% de descuento sobre el valor de la factura correspondiente a la Unidad en el mes calendario en que corre la omisión, considerando que es más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

i. EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL LICITANTE PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

EL LICITANTE deberá proporcionar en su oferta técnica número telefónico y correo electrónico en donde recibirán y atenderán las 24 horas del día los 365 del año, reportes por accidentes, defectos,





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatual Tabasco.**

Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios.

fallas y/o descomposturas en la prestación del servicio y/o de los equipos utilizados para la prestación del servicio.

j. LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO, DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO,

EL Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 69 de la LAASSP deberá presentar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato a la División de Contratos sita en Calle Durango 291, 10 piso, Col. Roma Norte, Alcandía Cuauhtémoc, Ciudad de México, una representación impresa de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del INSTITUTO y deberá cubrir la vigencia del contrato.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del INSTITUTO, siempre y cuando EL Proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato. La aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato será de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será **divisible** y se ejecutará debido a los servicios que no se entregaron a entera satisfacción del Instituto.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia al contrato que las partes acuerden realizar, conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento por dicho incremento, por lo que el Proveedor deberá hacer entrega de la ampliación de garantía, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del convenio modificatorio, con la condición de que la garantía debe permanecer vigente aún durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

k. PRECISAR LA FORMA Y DIAS DE PAGO EN FUNDAMENTO AL ART. 73 DE LAASSP QUE ESTABLECE EL MAXIMO DE DIAS HABILES, SIENDO ASI 17 DÍAS HÁBILES, PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PROGRESIVOS CON FORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) a mes vencido, conforme al suministro efectivamente otorgado.

l. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.



**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tabasco.**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Oficina de Servicios Complementarios.

EL INSTITUTO por medio del Administrador del Contrato, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del "Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2026".

El Administrador del Contrato designado a través de oficio del OOAD Tabasco, de que se trate, serán los Servidores Públicos responsables de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre, correspondiendo a estos la aplicación de las deductivas y penas convencionales.

El Proveedor, para la entrega de facturación y procedencia del pago correspondiente conforme a lo antes descrito, deberá entregar al Administrador del Contrato y/o su Auxiliar, lo siguiente:

1. Copia de la(s) nota(s) de remisión de pedido, documento de formato libre que deberá contener por lo menos los siguientes datos:
 - Número de folio, que coincida con la factura a fin de mes.
 - Fecha.
 - Unidad Médica donde se realizó la carga.
 - Cantidad surtida.
 - Descripción o producto entregado.
 - Nombre y firma de quién entrega (Proveedor).
 - Nombre y firma de quién recibe (IMSS).

El Proveedor deberá presentarse con el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y/o Auxiliar del Administrador que éste designe del OOAD Tabasco dentro de los 20 días hábiles siguientes al mes inmediato anterior a facturar, para analizar la prestación del servicio y en su caso, fijar las penas convencionales y o deductivas correspondientes para su aplicación en dicha factura y obtener su firma de autorización en la representación impresa de la factura.

Si el Instituto requiere de mayor tiempo para el análisis de la documentación entregada que se refiere en el párrafo anterior, se acusará de recibido la información y se interrumpe el término establecido en los numerales 1 y 2 del inciso h) de los presentes Términos y Condiciones.

m. OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

n. AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

El Proveedor, se obliga a mantener estricta **CONFIDENCIALIDAD** respecto de datos personales, además de los patrimoniales y/o sensibles, derivado del cumplimiento del contrato de conformidad y en cumplimiento por lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus respectivos Reglamentos. En



**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.**

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Oficina de Servicios Complementarios.

consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, alterar, duplicar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del titular de esta y de la otra parte.

En caso de que el Proveedor divulgue o transfiera los datos proporcionados a terceros, este será responsable de los posibles daños o perjuicios que se pudieran ocasionar al particular o al Instituto. Así mismo el Proveedor se obliga a implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información.

En caso de incumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior, el Proveedor, acepta indemnizar, así como sacar en paz y a salvo al Instituto y a cada uno de sus funcionarios, servidores públicos, empleados y representantes por y en contra de toda reclamación, daño, pérdida, responsabilidad y gastos, en los que pudiera incurrir o fueran determinados o fallados contra cualquier parte indemnizada, que surjan en cada caso en conexión (o por la preparación) de cualquier defensa relativa al incumplimiento de lo establecido en los ordenamientos citados en el párrafo primero de este inciso.

- o. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL LICITANTE LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.**

El Proveedor deberá presentar al Administrador del contrato del OOAD Tabasco y UMAE, dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

- La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el periodo de ejecución, el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio de este, o su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.
- La suma asegurada deberá ser en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en el plazo, y lugares previstos en la convocatoria por un importe equivalente al 100% del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Oficina de Servicios Complementarios.

- p. **TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.**

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

OTROS REQUERIMIENTOS

I. Datos generales y notificaciones oficiales.

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial entre el Instituto y los Licitantes, estos acompañarán en su propuesta técnica, escrito en hoja membretada firmado por su Representante Legal, en donde se enliste los nombres del personal designado por el Licitante como enlace oficial por el OOAD Tabasco y UMAE.

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) para atender el "**Requerimiento**" (**Apéndice 4**) y/o las solicitudes de cargas extraordinarias, del suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales.
- Correo electrónico donde se le pueda realizar cualquier notificación de carácter oficial.

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que toda notificación que se le haga llegar al Proveedor por parte del **INSTITUTO** se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **el Instituto** no se hace responsable por las afectaciones que dicha omisión pudiera afectar al Proveedor.

Las notificaciones oficiales por parte del **INSTITUTO** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en el apartado OTROS REQUERIMIENTOS
- Vía correo electrónico.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

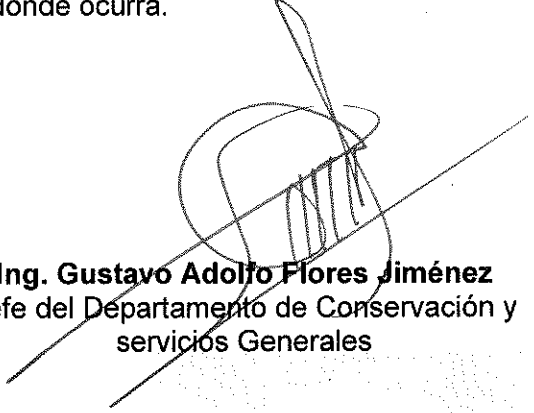


Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad de Tabasco.

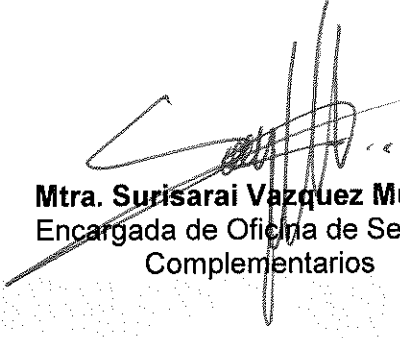
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios.

II. Responsabilidad de Obligaciones con el Personal.

El Proveedor es el único responsable de las obligaciones derivadas del contrato de trabajo con su personal y absorberá todas las responsabilidades inherentes, en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados que ingresen a las instalaciones del **Instituto**, independientemente del lugar en donde ocurra.



Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez
Jefe del Departamento de Conservación y
servicios Generales



Mtra. Surisarai Vazquez Murueta
Encargada de Oficina de Servicios
Complementarios



2026
año de
**Margarita
Maza**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tabasco.

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Oficina de Servicios Complementarios.

Apéndice 3
"Partidas"

No. Partida	Clave CUCOP	OOAD / UMAE
1	25303434	TABASCO

Apéndice 4
"Requerimiento"
Cantidades Referenciales
Cantidad estimada Anual 2026 (m³) por OOAD

Partida	Requerimiento Mensual 2026	
	Cantidad Mínima (m ³)	Cantidad Máxima (m ³)
1	32,000.00	53,000.00

• **Notas:**

Los datos arriba descritos únicamente son referenciales para que los interesados conozcan el alcance aproximado del presente servicio, los datos aquí presentados son proyectados anualmente, por lo cual estos podrán ser utilizado por los licitantes única y exclusivamente para que realice su proyección y no obliga al Instituto a contratar sobre dicha información, toda vez que la adjudicación se realizará por el monto que se cuente en la suficiencia presupuestal.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tabasco.
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios.

Apéndice 5
"Programa de capacitación"

OOAD /UMAE: _____

No. de Licitación: _____

Unidad Médica o No Médica de Adscripción	Nombre Completo	Liga de acceso Plataforma TEAMS / SEDE	Fecha propuesta para impartir el curso

Propone Representante de la empresa	Autoriza Administrador y/o Auxiliar del Administrador del Contrato
Nombre y Firma	Nombre y Firma

** El Proveedor en conjunto con el Administrador de Contrato del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Tabasco y de Unidades Médicas de Alta Especialidad, deberán definir el "Programa de Capacitación" (Apéndice 5) el cual será remitido a través del Administrador del Contrato a la División de Servicios Complementarios dentro de los primeros 20 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.*



2026
año de
Margarita
Maza

Avenida César Sandino No. 102, Colonia Primera de Mayo, CP. 86190,



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatutal Tabasco.

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Oficina de Servicios Complementarios.

** Al momento de iniciar la capacitación, los participantes deberán registrar su nombre, la unidad médica y área de adscripción y matrícula, en el chat del grupo de capacitación que deberá crearse por el Licitante para tal fin, acción que deberá ser capturada en impresiones de pantalla por el capacitador, como evidencia de la asistencia.*

**Ejemplo de llenado del
Apéndice 5 "Programa de capacitación"
"Programa de capacitación"**

OC

O

No. de Licitación

Unidad Médica o No Médica	Listado de máximo 20 participantes, Nombre Completo	Liga de acceso Plataforma TEAMS	Fecha propuesta para impartir el curso
HGZ/MF 1, Chetumal	Arq. Jose Luis Chi Lozano	Se comparte 3 días antes de la fecha del curso	viernes, 7 de junio de 2024
SEDE, Chetumal	Jesus Joaquín Gamboa Fajardo	Se comparte 3 días antes de la fecha del curso	viernes, 7 de junio de 2024
HGZ N° 3, Cancún	Ing. Joel Amisadai Ortega Interian	Se comparte 3 días antes de la fecha del curso	viernes, 7 de junio de 2024
HGZ/MF 2, Cozumel	Ing. Jhair Demetrio Martinez Sayago	Se comparte 3 días antes de la fecha del curso	viernes, 7 de junio de 2024
HGOP 7, Cancún	Ing. Eduardo José Canul Arana	Se comparte 3 días antes de la fecha del curso	viernes, 7 de junio de 2024
HGR N° 17, Cancún	Ing. Yomel Navarro Flores	Se comparte 3 días antes de la fecha del curso	viernes, 7 de junio de 2024
UMF 13, Cancún	Lic. Silverio Molina Reyes	Se comparte 3 días antes de la fecha del curso	viernes, 7 de junio de 2024
HGZ N° 18, Playa del Carmen	Francisco Javier Lopez Gomez	Se comparte 3 días antes de la fecha del curso	viernes, 7 de junio de 2024
HGZ/MF 1, Chetumal	C. Edwin Amir Sánchez Baeza	Se comparte 3 días antes de la fecha del curso	viernes, 7 de junio de 2024
HGZ/MF 2, Cozumel	C. Marco Antonio Martínez Velazquez	Se comparte 3 días antes de la fecha del curso	viernes, 7 de junio de 2024
HGZ N° 3, Cancún	Ing. Irving Miguel Soriano Hernández	Se comparte 3 días antes de la fecha del curso	viernes, 7 de junio de 2024
HGOP 7, Cancún	Lic. Rossi Maria Reyes Lara	Se comparte 3 días antes de la fecha del curso	viernes, 7 de junio de 2024



2026
año de
Margarita
Maza

Avenida César Sandino No. 102, Colonia Primera de Mayo, CP. 86190,



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tabasco.

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Oficina de Servicios Complementarios.

Apéndice 6

“Calendario para las Pruebas de Hermeticidad y detección de fugas”



Gobierno de
México

Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Servicios Complementarios



IMSS

Calendario para las Pruebas de Hermeticidad y detección de fugas

OOAD/UMAE

Núm	Hospital	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													

Apéndice 6A

“Pruebas de hermeticidad y detección de fugas de Oxígeno, Nitrógeno y aire medicinal sintético”



2026
año de
Margarita Maza

Avenida César Sandino No. 102, Colonia Primera de Mayo, CP. 86190,



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tabasco.

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Oficina de Servicios Complementarios.

Unidad médica o no médica: _____

Ubicación: _____

Fecha de Prueba: _____

Área o Sección	Hermeticidad		Tiempo (Mínimo 8 Horas)	Fugas localizadas para ser reparadas por conservación
	Presión Inicial (PSI)	Presión Final (PSI)		
Urgencias				
Pediatría				
Traumatología				
Recuperación y Quirófano				
Consultorio Pediatria				
Rayos X				
Cabezal Principal a Piso 1				
Cabezal Principal a Piso 2				
Cabezal Principal a Piso 3				

Propone Representante de la empresa	Autoriza Administrador y/o Auxiliar del Administrador del Contrato
Nombre y Firma	Nombre y Firma

Ejemplo de llenado del

Apéndice 6A "Pruebas de hermeticidad y detección de fugas de Oxígeno, Nitrógeno y aire medicinal sintético"



2026
año de
Margarita
Maza

Avenida César Sandino No. 102, Colonia Primera de Mayo, CP. 86190,



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatual Tabasco.

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Oficina de Servicios Complementarios.

"FORMATO DE VERIFICACIÓN DE HERMETICIDAD Y DETECCIÓN DE FUGAS"

Unidad Médica: HUS GINECO-PEDIATRICO

Ubicación: HERNANDEZ SCA

Fecha de Prueba: 15-08-24

Se ejecutó la prueba de hermeticidad en el total de las tomas murales instaladas en el hospital con los siguientes hallazgos.

1er PISO HOSPITAL

Área o Sección	Hermeticidad		Tiempo (Mínimo 8 Horas)	Fugas localizadas para ser reparadas por conservación
	Presión Inicial (PSI)	Presión Final (PSI)		
AISLADOS N° 1	50 PSI	50 PSI	✓	SIN FUGA
AISLADO N° 2	50 PSI	50 PSI	✓	SIN FUGA
UCIN	50 PSI	50 PSI	✓	28 TOMAS SIN FUGA
R. VACUOS	50 PSI	50 PSI	✓	6 TOMAS SIN FUGA
2do PIS	50 PSI	50 PSI	✓	SIN FUGA
EN RENOVACION	50 PSI	50 PSI	✓	SIN FUGA

Nota: El presente documento es una transcripción fiel del borrador llenado en sitio por el técnico responsable de la prueba, misma que fue validada por el área de conservación. Se anexa carátula de formato firmada y sellada como soporte.

Técnico Responsable
<u>MARIO BELLO</u>
Nombre y Firma

Por parte del Instituto
<u>ING. JAVIER ECO DOMÍNGUEZ VALDEZ</u>
<u>ÁREA DE CONSERVACIÓN</u>
<u>HOSPITAL DE GINECO-PEDIATRÍA</u>
Nombre y Firma
IMSS
MATRÍCULA 95273825



RESIDENCIA DE
CONSERVACION



2026
año de
Margarita
Maza

Avenida César Sandino No. 102, Colonia Primera de Mayo, CP. 86190,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-126-2026

ANEXO 03 (TRES) ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-126-2026**, para el **Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2026**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

ANTECEDENTES

Que el procedimiento de Licitación Pública Nacional **LA-50-GYR-050GYR015-N-126-2026**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001140100/0628/2026, de fecha **24 de julio de 2026**, firmado por el Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez, **Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales**

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número **51251015**, con dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000013092 - 2026 de fecha **14/08/2026**.

Con fecha 18 de agosto de 2026 se publica la convocatoria en la Plataforma Integral COMPRAS MX.

El día 26 de agosto de 2026 a las 09:00 HRS se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma Integral COMPRAS MX), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DEPOSITARON EN COMPRASMX SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA Y QUE SE IMPRIMIERON EN ESTE ACTO	NO. PREGUNTAS
1	PRAXAIR MEXICO S DE RL DE CV	4

El 02 de septiembre de 2026 a las 09:00 horas se lleva a cabo el **Acta de Presentación y Apertura de las Propositiones por lo que** se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica Plataforma Integral COMPRAS MX con fundamento en el artículo 92 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, **encontrándose la proposición del licitante que a continuación se menciona:**

No	LICITANTE QUE PRESENTA PROPUESTA ELECTRÓNICA
1	PRAXAIR MEXICO S DE RL DE CV

La totalidad de los archivos que integra la proposición y que se detalla en la impresión obtenida de la Plataforma Integral COMPRAS MX respecto al licitante, fueron descargados y resguardados, mismo que se agregan al expediente de contratación y de los cuales se le hace entrega de una copia al Representante Técnico, designado para que procedan a realizar el análisis cualitativo correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-126-2026, para el Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El 04 de Septiembre del 2026 se recibe Memorandum No.289001140100/0858/2026 (Dictamen Técnico) Firmado por el Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales y la Mtra. Surisarai Vazquez Murueta Encargada de la Oficina de Servicios Complementarios, mismo que adjunto por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



FO-CON-11

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR015-N-126-2026

SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL TABASCO GOBIERNO INSTITUCION MEXICANA DE SEGURIDAD											
6.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA											
LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	FRAC. I		FRAC. II		FRAC. III		FRAC. IV		OBSERVACIONES	
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE			
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
PRAXAIR MEXICO S DE RL DE CV	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALES	X		X		X		X		CUMPLE CON LO SOLICITADO	

PROPUESTAS TÉCNICAS APROBADAS

LICITANTE	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
PRAXAIR MEXICO S DE RL DE CV	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 2.2, 6.1 y 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto, se considera solvente en la propuesta presentada.	CUMPLE De conformidad con el numeral 6.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los numerales 6 y 6.1. Evaluación de las propuestas Técnicas. Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

REVISOR	V.O.R.
Mtra. Surisarai Vazquez Murueta Area Técnica	Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez Jefe del Depto. Conservación y Servicios Generales.

Villahermosa, Tabasco a 03 de Septiembre de 2026



2026
año de
Margarita
Maza



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-126-2026, para el **Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2026**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 35 párrafo segundo del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, el **Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2026**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación, esta convocante resuelve:-----

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Lic. Hugo Pérez Lopez, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9; 30 Fracción III y 49 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios. -----

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción VII, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan: -----

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Mtra. Surisarai Vazquez Murueta	Encargada de la Oficina de Servicios Complementarios
Lic. Gerardo Ruiz Perez	N44 Analista Coordinador



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-126-2026, para el Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

SEGUNDO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en cuanto la documentación Legal Administrativa, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, cumplió con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 6, 6.1 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numerales 9.1, por lo tanto se considera para la evaluación técnica de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 y 9.1 de la convocatoria, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 26 de Agosto de 2026.

DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	LICITANTE		OBSERVACIÓN O CAUSA
		PRAXAIR MEXICO S DE RL DE CV		
		CUMPLE		
		SI	NO	
6.1 Fracc. I	Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	X		
6.1 Fracc. II	Anexo Número 5 (cinco), el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.	X		
6.1 Fracc. III	Acta constitutiva y poder Notarial, en el caso de tratarse de una persona física acta de Nacimiento	X		
6.1 Fracc. IV	Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de Seguridad Social emitida por el IMSS	X		
6.1 Fracc. V	Opinión de cumplimiento positiva y vigente de obligaciones fiscales ante el SAT	X		
6.1 Fracc. VI	Constancia de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de INFONAVIT	X		
7.2	Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, para suscribir las proposiciones.	X		
6 inciso A)	Declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, penúltimo párrafo, de la LAASSP, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases	X		
6 inciso B)	Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los	X		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-126-2026, para el Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	LICITANTE		OBSERVACIÓN O CAUSA
		PRAXAIR MEXICO S DE RL DE CV		
		CUMPLE		
		SI	NO	
	demás participantes. Conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.			
6 inciso C)	Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo Número 4 (cuatro), de las presentes bases	X		
6 inciso D)	En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al Anexo Número 2 (dos), de las presentes bases.	X		
6 inciso E)	Conforme al artículo 58 del Reglamento de la Ley, escrito a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. Conforme el Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		
6 inciso F)	Escrito bajo protesta de decir verdad en la que relacione los nombres de los responsables en la prestación del servicio, conforme al Anexo No. 10 (diez), de las presentes bases.	X		
6 inciso G)	Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que conozco la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		
6 inciso H)	Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete de resultar adjudicado, a proporcionar el Servicio con calidad, cortesía y responsabilidad, manteniendo un trato amable hacia los pacientes y el personal del Instituto. conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases	x		
6 inciso I)	Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los participantes acreditaran su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo Número 7 (siete) el cual forma parte de la presente convocatoria.			
6 inciso J)	Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 11 (once) de la presente convocatoria.	X		
6 inciso K)	Declaratoria del licitante de no tener Conflicto de Interés, conforme al Anexo Número 12 (doce)	x		
6 inciso L)	Escrito Bajo protesta de decir verdad en el que manifieste afirmar o negar vínculos con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones.	x		
6 inciso M)	Escrito Bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que no ejecuta con otro participante acciones que den ventaja indebida en el procedimiento.			
6 inciso N)	Escrito Bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento	X		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-126-2026**, para el **Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2026**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

TERCERO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en cuanto la documentación técnica, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, cumplió con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en los numerales 9 y 9.1 así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 26 de agosto de 2026 y en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultando aprobada la siguiente: -----

PROPUESTA TÉCNICA APROBADA

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
PRAXAIR MEXICO S DE RL DE CV	Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2026	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada; el licitante cumplió con los requisitos solicitados en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 6, 6.1, 6.2 y 6.3, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera solvente.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTO: Que para la evaluación de la proposición técnica aprobada al licitante participante, se realizó un análisis detallado de la documentación que la integra, misma que reúne los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la Licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes: -----

- 1) Responsabilidad en la prestación del servicio.
- 2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
- 3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.
- 4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

QUINTO: Habiendo resultado satisfactoria las proposiciones técnicas de los licitantes, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en los numerales 9.2 y 9.3 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación y con fundamento en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 primer y segundo párrafo del Reglamento de la Ley en materia, para el **Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2026**, motivo de este procedimiento de Licitación, de acuerdo al siguiente cuadro: -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-126-2026, para el Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

CUADRO COMPARATIVO

Gas ó Mezcla Solicitada	Tipo de contenedor Nombre IMSS	Unidad de Medida para Cotización	Consumos Mínimos Mensuales Promedio	Consumos Máximos Mensuales Promedio	PRECIO UNITARIO	REFERENCIA
Acetileno Industrial Grado 2.0	Cilindro	kg	6.00	6.00	\$553.20	\$553.20
Bióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "M"	kg	3.00	6.00	\$126.60	\$126.60
Mezcla Oxido Nítrico/Nitrogeno 500 PPM	Cilindro	carga	20.00	30.00	\$71,704.10	\$71,704.10
Nitrógeno Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "K"	m³	2.00	4.00	\$120.50	\$120.50
Nitrógeno Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "T"	m³	50.00	59.00	\$120.50	\$120.50
Nitrógeno Ultra Alta Pureza	Cilindro	m³	30.00	45.00	\$924.40	\$924.40
Oxígeno Industrial Grado 2.5	Cilindro tipo "T"	m³	13.00	17.00	\$79.70	\$79.70
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E"	carga	128.00	187.00	\$337.30	\$337.30
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E" "Todo en Uno", RESPIROX, DISS.	carga	669.00	923.00	\$560.10	\$560.10
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "K"	carga	4.00	7.00	\$73.60	\$73.60
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "M"	carga	43.00	94.50	\$360.30	\$360.30
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "T"	carga	38.00	75.00	\$73.60	\$73.60
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Tanque PGS	m³	540.00	843.00	\$61.31	\$61.31
Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Estacionario	m³	36,336.00	55,800.00	\$20.45	\$20.45

SEXTO: Habiendo verificado y evaluado que la proposición cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis del precio e importe propuesto por el licitante de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 47 primer párrafo y 48 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándolos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:-----

FALLO

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Tabasco, requiere para el Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2026, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 49 y 50 del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos: -----

RESOLUTIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-126-2026, para el Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PRIMERO: Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículos 47, 48 y 49 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-126-2026, para el Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas y Hospitales, para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, al licitante cuyos precios resultó aceptable, y que a continuación se menciona: -----

PRAXAIR MEXICO S DE RL DE CV
RFC: PME960701GG0

Gas ó Mezcla Solicitada	Tipo de contenedor Nombre IMSS	Unidad de Medida para Cotización	Consumos Mínimos Mensuales Promedio	Consumos Máximos Mensuales Promedio	PRECIO UNITARIO
Acetileno Industrial Grado 2.0	Cilindro	kg	6.00	6.00	\$553.20
Bióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "M"	kg	3.00	6.00	\$126.60
Mezcla Oxido Nítrico/Nitrogeno 500 PPM	Cilindro	carga	20.00	30.00	\$71,704.10
Nitrógeno Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "K"	m³	2.00	4.00	\$120.50
Nitrógeno Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "T"	m³	50.00	59.00	\$120.50
Nitrógeno Ultra Alta Pureza	Cilindro	m³	30.00	45.00	\$924.40
Oxígeno Industrial Grado 2.5	Cilindro tipo "T"	m³	13.00	17.00	\$79.70
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E"	carga	128.00	187.00	\$337.30
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E" "Todo en Uno", RESPIROX, DISS.	carga	669.00	923.00	\$560.10
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "K"	carga	4.00	7.00	\$73.60
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "M"	carga	43.00	94.50	\$360.30
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "T"	carga	38.00	75.00	\$73.60
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Tanque PGS	m3	540.00	843.00	\$61.31
Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Estacionario	m³	36,336.00	55,800.00	\$20.45



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-126-2026, para el Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Las cantidades máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustarán al presupuesto disponible o dictaminado para el **Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2026**, sin daños ni perjuicios para El Instituto. El presupuesto mínimo a ejercer será de \$742,882.95 (setecientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y dos pesos 95/100 M.N.) más el I.V.A y el presupuesto máximo a ejercer será de \$1,857,207.37 (un millón ochocientos cincuenta y siete mil doscientos siete pesos 37/100 M.N.) más el I.V.A, con No. LA-50-GYR-050GYR015-N-126-2026, el cual queda identificado con número de Contrato 050GYR015N12626-001-00 y registro PREI DSGN262810150050, contara con una vigencia a partir del 08 de septiembre al 31 de diciembre del 2026, así mismo el licitante adjudicado deberá expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer. de igual forma el licitante adjudicado deberá presentar en un plazo de 10 días contadas a partir de la notificación del presente fallo Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, en la que la suma asegurada cubra por lo menos el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato antes de IVA.-----

Estos precios serán fijos y sin escalaciones, durante la vigencia del contrato adjudicado.-----

SEGUNDO: De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de Compras MX, el cual que ha sido habilitado para dicho fin, siendo el único requisito necesario será contar con una firma Fiel vigente, la cual permitirá completar los trámites de manera digital y segura; o en su defecto, se formalizará de manera física, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tiene un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.2 de la convocatoria y 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Así mismo Por medio de la siguiente liga <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/login> se solicita se registre en la plataforma del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), conforme a la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", que en todos los procedimientos de contratación al amparo de la LAASSP: "todos los proveedores, sin perjuicio de la información que deban entregar para la formalización de un instrumento jurídico con el IMSS, deberán de incorporar la documentación e información que soporte su cumplimiento legal y fiscal, para ser verificado por el IMSS a través del portal informático; así como las características de los actos de contratación vigentes. Durante el periodo en el que su relación contractual esté vigente, deberán actualizar la documentación e información".-----

TERCERO: Se reitera a los licitantes adjudicados que la prestación del servicio, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.-----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-126-2026**, para el **Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2026**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

CUARTO: Contra la resolución contenida en este Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 08 del mes de Septiembre de 2026 y No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, la cual consta de diez hojas, se cierra el acta, siendo las 16:00 horas del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 71 de la Ley en materia,; mismo que a continuación firma al margen y al calce el funcionario facultado para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.

C O N S T E

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Hugo Perez Lopez	Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Adquisición de Bienes y contratación de Servicios (Área Contratante)	
Mtra. Surisarai Vazquez Murueta	Departamento de Conservación y Servicios Generales (Área Técnica)	No asistió
Lic. Gerardo Ruiz Perez	Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefatura de Servicios Jurídicos (Titular del Departamento Consultivo)	No asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No asistió



licitación pública nacional
no. la-50-gyr-050gyr015-n-126-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2026.

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 09:00 horas, del día 26 de Agosto de 2026, en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 90 y 91 del Reglamento de la Ley, así como del numeral 4 de la Convocatoria.-----

PRIMERO: Este evento fue presidido por el Lic. Hugo Pérez López, en su carácter de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Servidor Público designado por la convocante, Instituto Mexicano del Seguro Social, quien al inicio de esta junta, hizo la presentación de los servidores públicos que presiden el evento, asimismo, comunica que de conformidad con los artículo 44 de la Ley y 90 del Reglamento de la Ley, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración de los licitantes participantes que entregaron con 24 horas de anticipación a la fecha de inicio de esta junta, así mismo que hayan presentado sus preguntas a través de la plataforma Compras MX. -----

SEGUNDO: Asimismo, se procedió a verificar si alguna persona Física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del sistema Compras MX, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la convocatoria, que rigen este procedimiento, mismo que reportó lo siguiente:-----

[illegible]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-126-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2026.

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DEPOSITARON EN COMPRASMX SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA Y QUE SE IMPRIMIERON EN ESTE ACTO	NO. PREGUNTAS
1	PRAXAIR MEXICO S DE RL DE CV	4

TERCERO: Acto seguido, se procedió a la lectura de los cuestionamientos o solicitudes de aclaración a la Convocatoria a la licitación presentadas por el interesado que envió sus preguntas con 24 horas de anticipación, las cuales se anexan a la presente Acta, así como las respuestas otorgadas por la Convocante, como se indica a continuación:-----

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
1215705	PRAXAIR MEXICO S DE RL DE CV	ECONÓMICO	FORMATO DE CARGA MASIVA DE MONTOS PARA PARTIDAS Y ANEXO NÚMERO 6	EN EL FORMATO EXCEL DE CARGA MASIVA DE PRECIOS ÚNICAMENTE APARECE UN REGISTRO GENERAL CORRESPONDIENTE AL "SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO"; SIN EMBARGO, EL ANEXO NÚMERO 6, PROPUESTA ECONÓMICA, CONTIENE 15 CONCEPTOS DISTINTOS QUE DEBEN COTIZARSE. FAVOR DE ACLARAR SI EN EL ARCHIVO DE CARGA MASIVA DEBERÁ REGISTRARSE UN SOLO MONTO TOTAL POR EL CONJUNTO DE CONCEPTOS SIN INCLUIR EL PRECIO UNITARIO O SI SE PROPORCIONARÁ UN ARCHIVO ACTUALIZADO CON EL DESGLOSE COMPLETO POR PARTIDA. ASIMISMO, FAVOR DE CONFIRMAR QUE LA CAPTURA DE UN MONTO GLOBAL NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO CUANDO LOS PRECIOS UNITARIOS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE DESGLOSADOS EN EL ANEXO NÚMERO 6.	PARA EL EFECTO EN EL ARCHIVO DE CARGA MASIVA DE COMPRAS MX DEBERÁ REGISTRARSE UN SOLO MONTO TOTAL POR EL CONJUNTO DE CONCEPTOS SIN INCLUIR EL PRECIO UNITARIO, Y DENTRO DEL ANEXO 6 PROPUESTA ECONOMICA DEBERA DESGLOSAR LOS PRECIOS E IMPORTES SOLICITADOS.
1215706	PRAXAIR MEXICO S DE RL DE CV	TÉCNICO	NUMERAL 6, INCISO C, DOCUMENTACIÓN PROPUESTA TÉCNICA. ANEXO 4	RESPECTO DEL NUMERAL 6, INCISO C, FAVOR DE CONFIRMAR SI LOS LICITANTES CLASIFICADOS COMO EMPRESA GRANDE PODRÁN PRESENTAR UN ESCRITO LIBRE, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFESTANDO QUE NO CUENTAN CON EL CARÁCTER DE MIPYME Y QUE, POR TANTO, NO LES RESULTA APLICABLE LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO NÚMERO 4 NI DEL DOCUMENTO DE ESTRATIFICACIÓN, SIN QUE ELLO SEA MOTIVO DE DESECHAMIENTO.	ES CORRECTA SU APRECIACION
1215707	PRAXAIR MEXICO S DE RL DE CV	TÉCNICO	NUMERAL 6, INCISO D, Y ANEXO NÚMERO 2.	SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE, CUANDO EL LICITANTE PRESENTE SU PROPOSICIÓN DE MANERA INDIVIDUAL Y NO BAJO LA MODALIDAD DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, PODRÁ PRESENTAR UN ESCRITO LIBRE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE QUE PARTICIPA DIRECTAMENTE Y DE MANERA INDIVIDUAL EN EL PROCEDIMIENTO, POR LO QUE NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTACIÓN DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA CONTENIDO EN EL ANEXO NÚMERO 2. ASIMISMO, FAVOR DE CONFIRMAR QUE LA PRESENTACIÓN DE DICHO ESCRITO SERÁ SUFICIENTE PARA ACREDITAR LA NO APLICABILIDAD DEL ANEXO NÚMERO 2 Y QUE SU FALTA DE PRESENTACIÓN O LLENADO NO SERÁ	ES CORRECTA SU APRECIACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-126-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2026.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
1215708	PRAXAIR MEXICO S DE RL DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	BASES, TERMINOS Y CONDICIONES - 13.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN. ENTENDEMOS QUE, PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO, SE PODRÁ ENTREGAR UNA FIANZA O, EN SU DEFECTO, UNA CARTA DE CRÉDITO STANDBY EMITIDA POR UNA INSTITUCIÓN BANCARIA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA, A FAVOR DEL INSTITUTO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ADJUDICADO. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	ES CORRECTA SU APRECIACION

CUARTO: Siendo las 09:10 horas, se envían por sistema Compras MX las respuestas a las preguntas recibidas y se decreta un receso para que el licitante revise dichas respuestas y pueda replantear preguntas, las cuales deben versar sobre las respuestas otorgadas por esta convocante, otorgándose 6 horas como máximo para el envío de las mismas, por lo que la hora límite para el envío será a la 15:10 horas del día del inicio de esta acta, lo anterior con fundamento en el artículo 91 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público..-----

Firmando para los efectos legales y conducentes al margen y calce las personas que en esta intervinieron
----- C O N S T E -----

POR LA CONVOCANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios	
Lic. Gerardo Ruiz Perez	N44 Analista Coordinador	
Mtra. Surisarai Vazquez Murueta	Encargada de Oficina de Servicios Complementarios	No asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control del IMSS en Tabasco	No asistió
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefe de Servicios Jurídicos	No asistió

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-126-2026
--	--	--

ANEXO 04 (CUATRO)

DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Oficina de Servicios Complementarios

Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez

Titular del Departamento de

Conservación y Servicios Generales

Presente

Oficio 289001100100/DCSG/0762/2026

Villahermosa, Tabasco a 24 de Julio de 2026

Con fundamento en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato**, que se derive del proceso para la contratación del **"Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas y Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social, Ejercicio Fiscal 2026"**.

Nombre completo	Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez
Cargo	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Área de adscripción	Departamento de Conservación y Servicios Generales
Domicilio institucional	Avenida César Sandino No. 102 Col. Primera de Mayo, localidad Villahermosa, Municipio Centro, Tabasco. C.P. 86190
Registro Federal de Contribuyentes	
Clave Única de Registro de Población	
Correo electrónico institucional	
Teléfono institucional	

En este sentido, se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Isaac Ignacio Silva Cárdenas

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.
Generales

Acepto la Responsabilidad asignada

Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez

Jefe del Depto. Conservación y servicios



2026
año de
Margarita
Maza

Av. César Sandino No. 102, Col. Primera de Mayo CP. 86190, Villahermosa,
Tabasco, Centro. Tel: (993) 3-52-22-20

www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-126-2026

ANEXO 05 (CINCO)

FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** _____.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"

DOMICILIO: AV. CESAR A. SANDINO NO. 102, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": kennedy.nieto@imss.gob.mx
juan.broca@imss.gob.mx ernesto.hernandezlo@imss.gob.mx

FIADO (S):

(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____. **RFC:** _____.

DOMICILIO: _____. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____. (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____ **[NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].**

NÚMERO DE REGISTRO: _____ **[NÚMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).**

OBJETO: _____.

VIGENCIA: _____

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: PESOS MEXICANOS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: **[FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].**

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN I, Y II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 130, FRACCIÓN III, Y 151 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO". (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES DIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-126-2026

ANEXO 06 (SEIS) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000013092 - 2026

Dependencia Solicitante: D0028 Delegación Tabasco
DSG División Servicios Generales
28010023 OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: OXÍGENO HOSPITALARIO

Fecha Impresión: 14/08/2026 Fecha Validación: 14/08/2026

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	\$ 2,154,360.55	51251015	2530114 OXIGENO HOSPITALARIO

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,630.0	0.0	0.0	14.5	509.9

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 2,154,360.55
DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 55/100 MN

MTRO. ISAAC IGNACIO SILVA CARDENAS

Autorizó
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS